



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Resolución de 29 de septiembre de 2005, de la Presidencia, por la que se da publicidad al Reglamento del Parlamento de Andalucía.

6

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 26 de septiembre de 2005, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a don Carlos Bullejos Calvo, Secretario del Ayuntamiento de Alhama de Granada con carácter provisional.

33

Resolución de 26 de septiembre de 2005, de la Dirección General de Función Pública, por la que se revoca el nombramiento con carácter provisional a doña Carmen Sánchez-Agosta Aguilera, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Villanueva de los Castillejos (Huelva).

33

Resolución de 26 de septiembre de 2005, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a doña Carmen Sánchez-Agosta Aguilera Secretaria del Ayuntamiento de Isla Mayor (Sevilla), con carácter provisional.

33

Resolución de 22 de septiembre de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se adjudica el puesto de trabajo de libre designación, 6703810 «Secretario/a Delegado Provincial», convocado por la Resolución que se cita.

34

UNIVERSIDADES

Resolución de 24 de septiembre de 2005, de la Universidad de Almería, por la que se nombra a doña M.^a Angustias Guerrero Villalba Profesor Titular de Escuela Universitaria.

34

Lunes, 10 de octubre de 2005

Año XXVII

Número 198

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

- Resolución de 20 de septiembre de 2005, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería. 35
- Resolución de 20 de septiembre de 2005, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería. 35
- Resolución de 20 de septiembre de 2005, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería. 36
- Resolución de 20 de septiembre de 2005, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería. 36
- Resolución de 20 de septiembre de 2005, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería. 37
- Resolución de 20 de septiembre de 2005, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería. 37

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

- Resolución de 27 de septiembre de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo por el sistema de libre designación. 38

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

- Resolución de 26 de septiembre de 2005, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo por el sistema de libre designación. 38

CONSEJERIA DE EDUCACION

- Resolución de 20 de septiembre de 2005, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería. 39
- Resolución de 20 de septiembre de 2005, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería. 40
- Resolución de 20 de septiembre de 2005, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería. 40

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

- Resolución de 27 de septiembre de 2005, de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación. 41

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

- Resolución de 23 de septiembre de 2005, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, de concesión de subvenciones a las Entidades Locales de la provincia de Córdoba que se citan, para mejora de su infraestructura en el año 2005. 42

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

- Orden de 1 de septiembre de 2005, por la que se modifica la organización del servicio de asistencia letrada al detenido o preso del Colegio de Abogados de Málaga. 51
- Orden de 2 de septiembre de 2005, por la que se declara la adecuación a la legalidad de los Estatutos del Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias. 51
- Resolución de 26 de septiembre de 2005, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 274/2005, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla. 57
- Resolución de 27 de septiembre de 2005, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1981/2002, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo, de Málaga. 57
- Resolución de 27 de septiembre de 2005, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 225/05, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla. 57
- Resolución de 28 de septiembre de 2005, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 382/2005, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla. 58
- Resolución de 28 de septiembre de 2005, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 146/2005, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla. 58

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 4 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de Huelva, emitida por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, referente al expediente CP-096/2002 sobre Modificación núm. 1 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Término Municipal de Zufre.

CONSEJERIA DE EMPLEO

Resolución de 26 de septiembre de 2005, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Resolución de 27 de septiembre de 2005, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Resolución de 20 de septiembre de 2005, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la relación de subvenciones que se citan.

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 26 de septiembre de 2005, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la Resolución por la que se archivan las solicitudes de entidades privadas que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de subvenciones a entidades privadas en materia de turismo, correspondientes al ejercicio 2005.

Resolución de 23 de septiembre de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se conceden y deniegan subvenciones solicitadas por Entidades Privadas al amparo de la Orden que se cita en materia de turismo.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 28 de septiembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la composición del Jurado seleccionador del X Premio Andaluz de Investigación en materia de Drogodependencias y Adicciones.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. VEINTITRES DE SEVILLA

Edicto dimanante del procedimiento de divorcio contencioso núm. 862/2004.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CUATRO DE ALMERIA (ANTIGUO MIXTO NUM. SIETE)

Edicto dimanante del procedimiento de Jurisdicción Voluntaria núm. 1090/2004. (PD. 3713/2005).

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

58 Resolución de 3 de octubre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso abierto para la adjudicación de inventario de los depósitos de lodos abandonados en proceso de tratamiento de industrias extractivas en la Comunidad Autónoma de Andalucía. (PD. 3723/2005). 62

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

59 Resolución de 3 de octubre de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 3721/2005). 63

60 Resolución de 3 de octubre de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 3722/2005). 64

60 Resolución de 30 de septiembre de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 3715/2005). 65

60 Resolución de 3 de octubre de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 3730/2005). 66

60 Resolución de 3 de octubre de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 3729/2005). 67

CONSEJERIA DE EMPLEO

Resolución de 27 de septiembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso abierto para la adjudicación de «Servicio de Apoyo a la Administración de Servidores de Base de Datos Oracle y Máquinas Servidoras con Sistema Operativo Unix de la Consejería». (PD. 3717/2005). 67

Resolución de 27 de septiembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso abierto para la adjudicación de «Apoyo en el soporte a la Intranet y la administración de los servicios web de la Consejería». (PD. 3719/2005). 68

Resolución de 28 de septiembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso abierto para la adjudicación de adquisición de licencias de producción y pre-explotación de productos Bea Systems y renovación del servicio de mantenimiento destinadas al Servicio Andaluz de Empleo. (PD. 3720/2005). 68

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 20 de septiembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación del suministro que se cita (Sc. 12/05). (PD. 3727/2005).

69

Resolución de 20 de septiembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación del suministro que se cita (Sc.13/05). (PD. 3728/2005).

69

Resolución de 12 de septiembre de 2005, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia la contratación del servicio que se indica por el procedimiento abierto, forma concurso y tramitación urgente (Expte. R-01/2005). (PD. 3726/2005).

70

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 3 de octubre de 2005, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de obras que se cita. (PD. 3725/2005).

71

Resolución de 12 de agosto de 2005, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se adjudica el expediente de contratación núm. 21-21/SER-05, relativo al «Servicio de Vigilancia y Seguridad en la Residencia Mixta de Pensionistas».

71

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 23 de septiembre de 2005, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia (Expte. 796/05/M/00). (PD. 3732/2005).

71

Resolución de 29 de septiembre de 2005, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de obra (Expte. 1056/05/M/00). (PD. 3731/2005).

72

Resolución de 28 de septiembre de 2005, de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto y tramitación urgente para la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia que se cita. (PD. 3716/2005).

72

FUNDACION PROGRESO Y SALUD

Resolución de 23 de septiembre de 2005, de la Fundación Progreso y Salud, por la que se anuncia la contratación del expediente 1003/05. (PD. 3724/2005).

73

VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCIA, S.A.

Anuncio de concurso de ampliación de estación para la Inspección Técnica de Vehículos (ITV) en Berja (Almería). (PD. 3712/2005).

73

Anuncio de concurso de ampliación de estación para la Inspección Técnica de Vehículos (ITV) en Algarrobo (Málaga). (PD. 3711/2005).

74

5.2. Otros anuncios**CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA**

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, notificando resoluciones en las que se deniega el derecho a la asistencia jurídica gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de A.J.G. de Almería.

74

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

Anuncio de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, notificando Resolución de Prescripción del Procedimiento Administrativo de reintegro recaído en los expedientes que se relacionan, por algunos de los motivos previsto en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

74

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, notificando resoluciones de denegación de subvenciones a cooperativas y sociedades laborales, al amparo de la Orden de 29 de marzo de 2001, por la que se regula el Programa Andaluz para el Fomento de la Economía Social.

75

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, notificando la no obligación de presentar las cuentas del ejercicio de 1998, al amparo de la Ley 2/1999, de 31 de marzo, de Sociedades Cooperativas Andaluzas.

75

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, notificando resoluciones de caducidad, al amparo del art. 92 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

76

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica requerimiento de documentación.

76

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, sobre notificación de resoluciones de cancelación de solicitudes de Permisos de Investigación.

76

CONSEJERIA DE EMPLEO

Resolución de 26 de septiembre de 2005, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, sobre beneficiarios del Programa de Incentivos al Mantenimiento de Empleo en Centros Especiales de Empleo y calificación como Centro Especial de Empleo a los que no ha sido posible notificar un acto administrativo.

76

Anuncio de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, sobre resolución favorable de ayuda de desplazamiento en materia de Formación Profesional Ocupacional.

77

CONSEJERIA DE SALUD

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se hacen públicas Resoluciones y actos de trámite relativos a expedientes en materia de Registro General Sanitario de Alimentos.

77

Acuerdo de 22 de septiembre de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución de modificación de medidas consistentes en el cambio de Guarda a doña Laura Cortés Lara.

79

CONSEJERIA DE EDUCACION

Resolución de 27 de septiembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica al interesado por la Instructora la Propuesta de Resolución recaída en el expediente disciplinario 55/04, incoado por la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de la Consejería.

77

Acuerdo de 22 de septiembre de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de notificación de plazo de diez días hábiles para alegaciones a doña María del Carmen Bernanl Moreno.

80

Acuerdo de 22 de septiembre de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Acuerdo del Inicio del Procedimiento de Acogimiento Preadoptivo a doña Damaris Pavón Vega.

80

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 12 de septiembre de 2005, de la Delegación Provincial de Almería, y acuerdo de inicio para la notificación por edicto a don Abderraman El Mainouni.

77

Acuerdo de 22 de septiembre de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de inicio del procedimiento de desamparo a don Francisco Javier Sánchez Carmona y doña María del Mar Casado Bellido.

80

Acuerdo de 22 de septiembre de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

78

Acuerdo de 22 de septiembre de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución de modificación de medidas consistente en el cambio de Guarda a don José Antonio Gallego Aragón y doña M.^a Soledad Martín Moreno.

80

Acuerdo de 26 de septiembre de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

78

Acuerdo de 22 de septiembre de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de notificación plazo de diez días hábiles para alegaciones a don Manuel Sencales Vera.

81

Acuerdo de 26 de septiembre de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto a doña Raquel Bódalo Carmona del acto que se cita.

78

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Acuerdo de 26 de septiembre de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto a doña Angeles Custodia Atero García del acto que se cita.

78

Resolución de 15 de septiembre de 2005, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se somete a información pública el Proyecto de Decreto por el que se aprueba el Plan de Emergencias por Incendios Forestales de Andalucía.

81

Acuerdo de 7 de septiembre de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de inicio del procedimiento de desamparo a don Youseff Karín y doña Mokhtaria Bent Ahmed.

79

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, notificando a don Emilio Orejuela Herruzo la Resolución recaída en el expediente 618/05, por la que se segregan terrenos del coto de caza matrícula SE-10977.

81

Acuerdo de 22 de septiembre de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de Desamparo a doña Damaris Pavón Vega.

79

AYUNTAMIENTO DE ARDALES

Anuncio de corrección de errores de bases (BOJA núm. 128, de 4.7.2005).

82

Acuerdo de 22 de septiembre de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de inicio del procedimiento de Desamparo a don Enmanuel Yawo Humado Tepe y doña Mokhtaria Bent Ahmed.

79

EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA

Acuerdo de 22 de septiembre de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de modificación de medidas consistente en el cambio de guarda a doña María Magdalena Galán Medina.

79

Anuncio por el que se notifica a Tarik Mehmood, Aurangzeb Muhammad Din, Malik Zahoor Ahmed y Jamaila Malik, pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-AL-05/100 sobre la vivienda de protección oficial de promoción pública AL-0957, finca 5809, sita en C/ San Juan, Portal 1, 1.º A, en Albox (Almería).

82

1. Disposiciones generales

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

RESOLUCION de 29 de septiembre de 2005, de la Presidencia, por la que se da publicidad al Reglamento del Parlamento de Andalucía.

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Pleno del Parlamento, en sesión celebrada los días 28 y 29 de septiembre de 2005, ha acordado aprobar, por el procedimiento de lectura única, el Reglamento del Parlamento de Andalucía 7-05/PPL-000002, cuyo texto se adjunta:

REGLAMENTO DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

EXPOSICION DE MOTIVOS

De acuerdo con la potestad que le reconoce el artículo 27.2 del Estatuto de Autonomía, el Pleno del Parlamento de Andalucía ha aprobado un nuevo Reglamento que incorpora algunas demandas de los agentes parlamentarios –Diputados y Grupos– que actúan en el mismo y cuyo acogimiento en la principal norma de organización de la Cámara se ha revelado aconsejable o incluso necesario a la vista de la práctica de pasadas legislaturas. El presente texto (cuarto con que se dota el Parlamento andaluz desde su entrada en funcionamiento tras los aprobados en 1982, 1991 y 1995, sin incluir las reformas parciales) introduce respecto de los anteriores una serie de modificaciones de relevancia, no obstante, muy desigual, dada su diferente naturaleza y finalidad. Así, por un lado, se incorporan diversas modificaciones de carácter axiológico, es decir, que inciden directamente en los valores y principios que informan el régimen parlamentario de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de acuerdo con las nuevas necesidades de los agentes parlamentarios; por otro lado, atendiendo ya a razones de mejora sistemática y unidad del ordenamiento parlamentario, se incorporan al texto articulado del Reglamento la práctica totalidad de las Resoluciones vigentes de carácter general dictadas por la Presidencia de la Cámara.

En efecto, ante todo el nuevo Reglamento se caracteriza por introducir una serie de innovaciones respecto de los anteriores que afectan básicamente a tres aspectos: En primer lugar, al estatuto de los Diputados, cuya posición institucional y parlamentaria se ve reforzada al mismo tiempo que se instauran controles destinados a poner de manifiesto su dedicación a las tareas de la Cámara; en segundo lugar, al control de la acción del Ejecutivo, que se incrementa al establecerse nuevos mecanismos parlamentarios o modificar otros ya existentes con el objeto de fortalecer dicho control en particular por los Diputados y Grupos parlamentarios llamados por el electorado a ejercer la oposición política al Gobierno; y, en tercer y último lugar, al propio funcionamiento de la Cámara y sus órganos, ya que se mejoran o agilizan determinados procedimientos de acuerdo con lo que la práctica parlamentaria llevada a cabo hasta ahora venía requiriendo.

Así, por lo que al primero de estos aspectos se refiere cabe destacar la referencia expresa que se introduce al derecho de los Diputados, en cuanto que miembros del máximo órgano representativo del pueblo andaluz, a un tratamiento institucional y protocolario preferente, en particular, en las actividades organizadas por la Administración pública andaluza. Igualmente, se contempla por primera vez la posibilidad, en los términos que acuerde la Mesa de la Cámara, de que los Diputados puedan percibir una asignación económica temporal al perder tal condición por extinción del mandato, o por renuncia,

para permitir su adaptación a la vida laboral o administrativa. En contrapartida debe destacarse también que el presente Reglamento contempla medidas de control de la actividad de los Diputados en los órganos de la Cámara, estableciendo la publicación periódica por la Mesa del Parlamento de Andalucía de los datos relativos a la asistencia de los Diputados a las sesiones ya celebradas del Pleno y las Comisiones de las que formen parte. Es de destacar, así mismo, la nueva regulación del Registro de Actividades, Bienes e Intereses de los Diputados, heredero del Registro de Intereses regulado en el Reglamento del Parlamento de Andalucía de 1995, que ahora se completa, enfatizando su carácter público y su accesibilidad a través, tanto de su publicación en los boletines oficiales, como de Internet.

En lo que al control de la acción del Gobierno atañe, hay que referirse, en primer lugar, a la novedad que se introduce en el ejercicio del derecho de información de los Diputados, al facultarse a éstos para visitar dependencias de la Administración Pública de la Junta de Andalucía, posibilidad no prevista hasta ahora. Respecto a los procedimientos de solicitud de información se establecen, no obstante, dos cautelas que la práctica parlamentaria ha hecho necesarias, como son, por una parte, la de que los datos solicitados sólo deberán ser facilitados si su conocimiento no conculca las garantías legalmente establecidas para la protección de los datos de carácter personal; y, por otra parte, que si se trata de datos que constan en fuentes accesibles al público de carácter oficial, la Administración requerida podrá limitarse a la indicación precisa del lugar en el que se encuentren disponibles, siempre que sean susceptibles de reproducción.

De notable trascendencia resulta, en lo que al control de la acción del Ejecutivo se refiere, la posibilidad que el nuevo Reglamento confiere a cada Grupo parlamentario de requerir la presencia en Comisión de diversos responsables de los organismos autónomos, instituciones y empresas de la Junta de Andalucía, así como de otras entidades con personalidad jurídica propia distintas de los anteriores, en los que sea mayoritaria la representación o participación directa de aquélla. Además, la función de control de la Comisión se refuerza con la posibilidad, derivada de la regulación establecida en el momento de aprobación de este Reglamento por la Ley reguladora de la Actividad Publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía, de que la Mesa de la Cámara remita periódicamente a la Comisión competente por razón de la materia la información que reciba del Consejo de Gobierno relativa a diversos extremos contemplados en dicha Ley. En el mismo sentido de refuerzo de la función de control, y aunque no se haya acometido la creación de una Oficina de Evaluación Legislativa, que se difiere a un momento posterior, se atribuye a la Oficina de Control Presupuestario adscrita a la Secretaría General de la Cámara una nueva función: La de informar a los Grupos parlamentarios y a los miembros de la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuestos sobre la documentación que se reciba en la Comisión acerca de la aprobación y ejecución de éstos, nivel de ejecución de las inversiones y aplicación y ejecución de los fondos europeos, así como sobre aquellos aspectos de la actividad parlamentaria que tengan repercusión en los ingresos y gastos públicos. Finalmente, por lo que al protagonismo de las Comisiones en las tareas de control se refiere, debe destacarse también la nueva regulación que se establece para la creación de Comisiones de Investigación sobre asuntos de interés público, que podrá ser solicitada por el Consejo de Gobierno, un Grupo parlamentario o la décima parte de los miembros de la Cámara, entendiéndose automáticamente constituida la Comisión de Investigación excepto en el caso en que algún Grupo parlamentario

manifestase su oposición, supuesto éste en el que el asunto será debatido en el Pleno, creándose finalmente aquella salvo que se opusiera la mayoría de los Diputados.

Finalmente, y ya para concluir con la referencia al conjunto de medidas que este Reglamento incorpora para reforzar el control de la acción del Gobierno por los Diputados y Grupos parlamentarios, merecen reseñarse aquellas que afectan a instrumentos tan típicos de dicho control como pueden ser las interpelaciones y las preguntas. En particular, por lo que hace a las primeras, es de reseñar la introducción en número significativo –hasta ocho por cada período de sesiones– de la figura de las interpelaciones urgentes, haciendo posible normativamente el siempre deseable acercamiento de esta importante figura de control al asunto de actualidad que motiva su formulación. De otra parte, y en lo que se refiere a las preguntas, el número de las formuladas por los Diputados pertenecientes a los Grupos parlamentarios llamados a conformar esa oposición experimentan un significativo aumento, desde el momento en que se establece que el número de preguntas asignado a los Diputados de un mismo Grupo parlamentario no será inferior a dos, ni las preguntas formuladas por Diputados pertenecientes al Grupo parlamentario que cuente con mayor número de miembros en la Cámara podrán alcanzar la mitad del total. Asimismo, se incrementa el número de preguntas de máxima actualidad a formular en el Pleno, que pasa de seis a ocho, garantizándose además la inclusión en el orden del día de una para un Diputado de cada Grupo parlamentario. Un ajuste también en su número y régimen jurídico experimentan las preguntas de interés general para la Comunidad Autónoma dirigidas al Presidente de la Junta de Andalucía, que pasan de las cuatro permitidas como máximo hasta ahora a un nuevo máximo coincidente con el de Grupos parlamentarios constituidos en la Cámara, cuyos Presidentes y Portavoces tendrán garantizado el derecho a formular una de estas preguntas en cada sesión plenaria, sin que en la misma sesión el Presidente o Portavoz de cada Grupo pueda formular más de una ni resulten computables, como venía ocurriendo, a efectos del límite máximo de veinticuatro preguntas previsto por el Reglamento para las dirigidas al Consejo de Gobierno, además de que se prevé la posibilidad de que puedan configurarse como preguntas de máxima actualidad. Por otra parte, de particular incidencia en lo que hasta ahora ha sido el funcionamiento de las Comisiones ha de resultar la introducción de la figura de las preguntas de máxima actualidad en Comisión. En efecto, y conforme a este nuevo procedimiento, en cada sesión de Comisión, cumplidos determinados requisitos en el orden del día de la misma previamente aprobado, un Diputado de cada Grupo parlamentario podrá formular una pregunta que tenga por objeto cuestiones o temas de máxima actualidad, las cuales se presentarán por escrito ante la Mesa de la Comisión, que las calificará y dispondrá su inclusión en el orden del día de la sesión. Por último, también ha de reseñarse la cautela establecida respecto de la tramitación de las preguntas escritas, al disponer el Reglamento, respecto de las no contestadas en plazo, que su inclusión en el orden del día de la siguiente sesión de la Comisión competente para su contestación oral no relevará al Gobierno de su deber de contestarlas por escrito, mucho más conforme con lo que suele ser el contenido y finalidad de este tipo de preguntas.

El presente Reglamento introduce igualmente algunas novedades tendentes a mejorar el funcionamiento de algunos de los procedimientos existentes o agilizar la tramitación de otros como consecuencia de las necesidades manifestadas por la práctica parlamentaria. Al primero de estos objetivos obedece la posibilidad de que los Grupos parlamentarios o los Diputados con el visto bueno de aquéllos puedan presentar documentos por medios informáticos en el Registro General del Parlamento de acuerdo con las normas establecidas por la Mesa, la prohibición de que las Comisiones o sus Mesas se reúnan los días de celebración de sesión del Pleno del Parlamento, o

la utilización de la lengua de signos española por aquellos intervinientes que lo necesiten y que estarán asistidos de un intérprete. También el Reglamento consolida lo que ha sido una práctica parlamentaria continuada por lo que al debate de investidura respecta, al disponer la suspensión de la sesión hasta el día siguiente tras la conclusión de la intervención del candidato a la Presidencia de la Junta de Andalucía, así como la obligación de éste de contestar individualmente a cada uno de los Diputados que intervengan. Por lo que a la agilización de procedimientos se refiere, se reduce notablemente el plazo de tramitación de las solicitudes de reconsideración, al fijarse el plazo de formulación de la solicitud en los dos días siguientes a la notificación del acuerdo que se pretende impugnar, debiendo resolver la Mesa en la primera sesión que celebre tras su presentación. Por otro lado, además de convertirse en el procedimiento tipo, con incidencia en otros procedimientos como el seguido para las proposiciones no de ley, un cambio radical experimenta, por su parte, la tramitación del debate de totalidad, que se iniciará con una primera intervención del Grupo parlamentario autor de la iniciativa, a la que seguirá el posicionamiento del resto de los Grupos, cerrando el debate quien intervino en primer lugar y limitándose todos los tiempos de intervención a diez minutos. En cualquier caso, si varios Grupos parlamentarios adujeran su derecho a iniciar el debate, la Presidencia decidirá con arreglo al criterio de mayor representación. Excepción hecha del mes de agosto, tampoco se interrumpen, aunque el Parlamento no celebre sesiones, los plazos impuestos al Gobierno para la contestación de las solicitudes de información o las preguntas escritas formuladas por los Diputados, así como para la manifestación de su criterio acerca de la toma en consideración de las proposiciones de ley presentadas en la Cámara. Asimismo se modifica la exigencia de la unanimidad, que se sustituye por una mayoría de dos tercios o tres Grupos parlamentarios que representen la mayoría de la Cámara, para poder sustanciar ante el Pleno y ser incluidas en un orden del día, las proposiciones no de ley que planteen propuestas de resolución a la Cámara para que ésta manifieste una determinada voluntad o emita una declaración política en relación con materias de competencia exclusiva del Estado o de la Administración Local. Por otra parte, las preguntas respecto de las que se pretenda respuesta oral en Comisión estarán en condiciones de ser incluidas en el orden del día una vez que sean calificadas y admitidas a trámite por la Mesa de la Cámara, desapareciendo la exigencia de que entre este pronunciamiento y la inclusión en dicho orden del día hubiera de transcurrir una semana.

Finalmente, el Reglamento incorpora a su texto articulado, con las modificaciones técnicas imprescindibles, la práctica totalidad de las Resoluciones vigentes de carácter general aprobadas por la Presidencia de la Cámara con el parecer favorable de la Mesa y de la Junta de Portavoces. De este modo, se eleva a formal el rango reglamentario que materialmente venía reconociéndose a dichas Resoluciones, como lo evidencia el hecho de que todas ellas hayan conservado su vigencia desde que fueron aprobadas.

TITULO PRELIMINAR

DE LA SESION CONSTITUTIVA DEL PARLAMENTO

Artículo 1. Celebradas las elecciones al Parlamento de Andalucía, éste se reunirá, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 28.3 del Estatuto de Autonomía, en sesión constitutiva el día y hora señalados en el Decreto de convocatoria.

Artículo 2. La sesión constitutiva será presidida, inicialmente, por el Diputado electo de mayor edad de los presentes, asistido, en calidad de Secretarios, por los dos más jóvenes.

Artículo 3. 1. El Presidente declarará abierta la sesión y uno de los Secretarios dará lectura al Decreto de convocatoria, a la relación de Diputados electos y a los recursos contencioso-electorales interpuestos, con indicación de aquellos que pudieran quedar afectados por la resolución de los mismos.

2. Se procederá seguidamente a la elección de la Mesa del Parlamento, de acuerdo con el procedimiento regulado en los artículos 33 y 34 de este Reglamento.

Artículo 4. 1. Concluidas las votaciones, los elegidos ocuparán sus puestos. El Presidente electo prestará y solicitará de los demás Diputados el juramento o la promesa de acatar la Constitución y el Estatuto de Autonomía; a tal efecto serán llamados por orden alfabético. El Presidente declarará constituido el Parlamento de Andalucía y, seguidamente, levantará la sesión.

2. La constitución del Parlamento será comunicada por su Presidente al Rey, al Senado, al Presidente de la Junta de Andalucía y al Gobierno de la Nación.

TITULO PRIMERO

DEL ESTATUTO DE LOS DIPUTADOS

CAPITULO PRIMERO

De la adquisición de la condición de Diputado

Artículo 5. 1. El Diputado proclamado electo adquirirá la condición plena de Diputado por el cumplimiento conjunto de los siguientes requisitos:

1.º Presentar, en el Registro General del Parlamento, la credencial expedida por el correspondiente órgano de la Administración electoral.

2.º Cumplimentar su declaración, a efectos del examen de incompatibilidades, reflejando los datos relativos a profesión y cargos públicos que desempeñe.

3.º Efectuar declaraciones sobre actividades y bienes e intereses, y presentar copia de su declaración-liquidación del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y, en su caso, del Impuesto sobre el Patrimonio, para su inscripción en el Registro de Actividades, Bienes e Intereses.

4.º Prestar, en la primera sesión del Pleno a que asista, la promesa o el juramento de acatar la Constitución y el Estatuto de Autonomía para Andalucía, si no lo hubiera hecho en la sesión constitutiva.

2. Los derechos y prerrogativas serán efectivos desde el momento mismo en que el Diputado sea proclamado electo. Sin embargo, celebradas tres sesiones plenarias sin que el Diputado adquiera la condición de tal, conforme al apartado uno precedente, la Mesa declarará la suspensión de los derechos y prerrogativas hasta que dicha adquisición se produzca. La Mesa, no obstante, podrá, excepcionalmente, apreciar causa de fuerza mayor debidamente acreditada y otorgar un nuevo plazo al efecto.

CAPITULO SEGUNDO

De los derechos de los Diputados

Artículo 6. 1. Los Diputados tendrán el derecho de asistir con voz y voto a las sesiones del Pleno del Parlamento y de las Comisiones de las que formen parte. Podrán asistir sin voto a las sesiones de las Comisiones de que no formen parte.

2. Los Diputados tendrán derecho a formar parte, al menos, de una Comisión y a ejercer las facultades y desempeñar las funciones que este Reglamento les atribuye.

3. Dentro del territorio de la Comunidad Autónoma, los Diputados, en su condición de miembros del Parlamento de Andalucía, representante del pueblo andaluz, tendrán derecho a un tratamiento institucional y protocolario preferente; en particular, en las actividades organizadas por la Administración pública andaluza.

Artículo 7. 1. Para el mejor cumplimiento de sus funciones parlamentarias, los Diputados, previo conocimiento de su respectivo Grupo parlamentario, tendrán la facultad de recabar de las Administraciones públicas de la Junta de Andalucía los datos, informes o documentos administrativos consecuencia de actuaciones realizadas por dichas Administraciones, siempre que su conocimiento no conculque las garantías legalmente establecidas para la protección de los datos de carácter personal. Si el volumen de la documentación dificultase la remisión de copia de la misma, el órgano administrativo competente facilitará el acceso del Diputado a la documentación solicitada para que tome las notas que considere oportunas.

2. La solicitud se dirigirá en todo caso por medio de la Presidencia del Parlamento, y la Administración requerida deberá facilitar, en el plazo de treinta días, la documentación solicitada. En caso contrario, aquélla deberá manifestar a la Presidencia del Parlamento, para su traslado al solicitante, las razones fundadas en Derecho que lo impidan. En el supuesto en que se soliciten datos, informes o documentos que consten en fuentes accesibles al público de carácter oficial, la Administración requerida podrá limitarse a la indicación precisa del lugar en el que se encuentren disponibles, siempre que sean susceptibles de reproducción.

3. También podrá solicitar el Diputado, por conducto de la Presidencia y previo conocimiento de su portavoz, información de autoridades, organismos e instituciones de la Administración del Estado. Igualmente podrá solicitar información de la Administración local, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma.

4. Los Diputados también tienen derecho a recibir, directamente o a través de los Servicios Parlamentarios, la información y documentación necesarias para el desarrollo de sus tareas. Los Servicios Generales de la Cámara tienen la obligación de facilitárselas.

5. Cuando para el cumplimiento de su función parlamentaria un Diputado considere necesario visitar una dependencia de la Administración Pública de la Junta de Andalucía, lo pondrá en conocimiento de la Mesa de la Cámara. La Presidencia del Parlamento lo comunicará a la Administración afectada señalando el día y la hora de la visita. La Administración podrá denegar por razones fundadas en Derecho la visita de determinadas dependencias así como la obtención de informaciones reservadas o secretas. En todo caso la visita se efectuará en tiempo y forma que no obstaculice el normal funcionamiento del servicio.

Artículo 8. 1. Los Diputados tendrán derecho a las retribuciones fijas y periódicas, así como a las ayudas e indemnizaciones por gastos, necesarias para poder cumplir eficaz y dignamente sus funciones. Asimismo, en los términos que acuerde la Mesa de la Cámara, podrán percibir una asignación económica temporal al perder la condición de Diputado por extinción del mandato, o por renuncia, que permita su adaptación a la vida laboral o administrativa.

2. Todas las percepciones de los Diputados estarán sujetas a las normas tributarias de carácter general.

3. La Ley Electoral de Andalucía determinará las causas de incompatibilidad de los Diputados que sean de aplicación por las remuneraciones que perciban.

4. La Mesa del Parlamento, oída la Junta de Portavoces, fijará cada año la cuantía de las retribuciones fijas y periódicas, así como de las ayudas e indemnizaciones de los Diputados, y sus modalidades, dentro de las correspondientes consignaciones presupuestarias.

Artículo 9. 1. Correrá a cargo del presupuesto del Parlamento de Andalucía el abono de las cotizaciones a la Seguridad Social, y en su caso a las Mutualidades, de aquellos Diputados que perciban retribuciones fijas y periódicas.

2. En los términos que se establezcan en los convenios suscritos con el Instituto Nacional de la Seguridad Social, el Parlamento de Andalucía, con cargo a su presupuesto, abonará las cotizaciones de los Diputados que, como consecuencia de su dedicación parlamentaria, dejen de prestar el servicio que motivaba su afiliación y alta en el régimen correspondiente del sistema de la Seguridad Social y hubiesen optado por no recibir retribución fija y periódica alguna.

3. De igual modo, y siempre que así se solicite por el Diputado y no le corresponda el abono a su Administración de origen, correrá a cargo del Parlamento de Andalucía el abono de las cuotas de Clases Pasivas y de la Mutualidad correspondiente de aquellos Diputados que tengan la condición de funcionarios públicos y que, por su dedicación parlamentaria, estén en situación de servicios especiales y hayan optado por no recibir del Parlamento de Andalucía retribución fija y periódica alguna.

CAPITULO TERCERO

De las prerrogativas parlamentarias

Artículo 10. Los Diputados gozarán, aun después de haber cesado en su mandato, de inviolabilidad por las opiniones manifestadas en actos parlamentarios y por los votos emitidos en el ejercicio de su cargo.

Artículo 11. Los Diputados gozarán de inmunidad en los términos del artículo 26.3, párrafo segundo, del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Artículo 12. El Presidente del Parlamento, una vez conocida la detención de un Diputado, o cualquier otra actuación judicial o gubernativa que pudiera obstaculizar el ejercicio de su función parlamentaria, adoptará de inmediato cuantas medidas estime convenientes, en orden a salvaguardar los derechos y prerrogativas de la Cámara y de sus miembros.

CAPITULO CUARTO

De los deberes de los Diputados

Artículo 13. 1. Los Diputados tendrán el deber de asistir a las sesiones del Pleno del Parlamento y de las Comisiones de que formen parte.

2. Periódicamente, la Mesa del Parlamento de Andalucía dispondrá la publicación de los datos relativos a la asistencia de los Diputados a las sesiones ya celebradas a que hace referencia el apartado anterior.

Artículo 14. Los Diputados están obligados a adecuar su conducta al Reglamento y a respetar el orden, la cortesía y la disciplina parlamentarios, así como a no divulgar las actuaciones que, según lo dispuesto en aquél, puedan tener excepcionalmente el carácter de secretas.

Artículo 15. 1. Los Diputados no podrán invocar o hacer uso de su condición de parlamentarios para el ejercicio de actividad mercantil, industrial o profesional, ni para la colaboración con fines lucrativos propios en el ejercicio por terceros de dichas actividades ante las Administraciones públicas.

2. Todo miembro del Parlamento que se ocupe, directamente en el marco de su profesión o en el de una actividad remunerada, de una cuestión que sea objeto de debate en el Pleno o en una Comisión lo manifestará con anterioridad al inicio de su intervención.

Artículo 16. 1. Los Diputados estarán obligados a formular, para adquirir la plena condición de Diputado, declaraciones sobre actividades y bienes e intereses, y presentar copia de su declaración-liquidación del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y, en su caso, del Impuesto sobre el Patrimonio.

2. Las declaraciones sobre actividades y bienes e intereses se formularán por separado conforme a los modelos que apruebe la Mesa de la Cámara y deberán actualizarse siempre que existan circunstancias modificativas de las mismas. Pasarán a formar parte de un Registro de Actividades, Bienes e Intereses constituido en la Cámara bajo la dependencia directa de la Presidencia y custodiado por el Letrado Mayor, y estarán a disposición de la Comisión del Estatuto de los Diputados cuando sea necesario para el cumplimiento de sus funciones.

3. El Registro de Actividades, Bienes e Intereses tendrá carácter público. El contenido de las declaraciones inscritas en el Registro se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y estará disponible en Internet.

4. Antes del 1 de agosto de cada año natural deberán aportarse a la Cámara para su inscripción en el Registro de Actividades, Bienes e Intereses, las autoliquidaciones tributarias del último ejercicio económico declarado, que no serán objeto de la publicidad establecida en el apartado anterior.

5. En lo no atribuido expresamente por este Reglamento a otro órgano parlamentario, corresponde a la Mesa de la Cámara la instrucción y la resolución de todos los procedimientos relativos al mencionado Registro y a las actividades de los Diputados.

Artículo 17. 1. Los Diputados deberán observar, en todo momento, las normas sobre incompatibilidades establecidas en la Constitución, en el Estatuto y en las leyes.

2. La Comisión del Estatuto de los Diputados elevará al Pleno sus propuestas sobre la situación de incompatibilidad de cada Diputado en el plazo de veinte días siguientes, contados a partir de la plena asunción por el mismo de la condición de Diputado o de la comunicación que, obligatoriamente, habrá de realizarse de cualquier alteración en la declaración formulada a efectos de incompatibilidades.

3. Declarada y notificada la incompatibilidad, el Diputado incurso en ella tendrá ocho días para optar entre el escaño y el cargo incompatible. Si no ejercitara la opción en el plazo señalado, se entenderá que renuncia a su escaño. La Mesa de la Cámara así lo declarará, dando traslado del correspondiente acuerdo a la Junta Electoral competente a los efectos de que se expida la credencial de quien deba sustituirlo.

CAPITULO QUINTO

De la suspensión y pérdida de la condición de Diputado

Artículo 18. El Diputado quedará suspendido en sus derechos y deberes parlamentarios en los casos en que así proceda, por aplicación de las normas de disciplina parlamentaria establecidas en el presente Reglamento, cuando una sentencia firme condenatoria lo comporte o cuando su cumplimiento implique la imposibilidad de ejercer la función parlamentaria.

Artículo 19. Son causas de pérdida de la condición de Diputado:

1.º La anulación de la elección o de la proclamación del Diputado mediante sentencia judicial firme.

2.º La condena a pena de inhabilitación absoluta o especial para cargo público, establecida por sentencia judicial firme.

3.º El fallecimiento o incapacitación del Diputado, declarada por decisión judicial firme.

4.º La extinción del mandato al expirar su plazo o disolverse la Cámara, sin perjuicio de la prórroga en sus funciones

de los miembros, titulares y suplentes, de la Diputación Permanente, hasta la constitución de la nueva Cámara.

5º. La renuncia del Diputado, presentada personalmente ante la Mesa del Parlamento, o así entendida de acuerdo con lo previsto en el artículo 17.3 anterior.

TITULO SEGUNDO

DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS

Artículo 20. 1. Los Diputados, en número no inferior a cinco, podrán constituirse en Grupo parlamentario. Podrán, también, constituirse en Grupo parlamentario los Diputados de una formación política que hubiese obtenido un número de escaños no inferior a tres y, al menos, el cinco por ciento de los votos emitidos en el conjunto de Andalucía.

2. En ningún caso pueden constituir Grupos parlamentarios separados Diputados que, al tiempo de las elecciones, hubieran concurrido a éstas en un mismo partido o coalición electoral. Tampoco podrán formar Grupo parlamentario separado los Diputados que pertenecieran a formaciones políticas que no se hayan presentado como tales en las elecciones.

Artículo 21. 1. La constitución de Grupos parlamentarios se hará dentro de los cinco días siguientes a la sesión constitutiva del Parlamento, mediante escrito dirigido a la Mesa de la Cámara.

2. En el mencionado escrito, que irá firmado por todos los que deseen constituir el Grupo parlamentario, deberá constar la denominación de éste, los nombres de todos sus miembros, así como el portavoz titular y un máximo de dos adjuntos.

Artículo 22. 1. Los Diputados sólo podrán integrarse en el Grupo parlamentario en cuya candidatura hayan concurrido a las elecciones.

2. Los Diputados que no quedaran integrados en un Grupo parlamentario adquirirán la condición de Diputados No Adscritos, excepto si pertenecen a una candidatura que no pueda constituir Grupo propio, en cuyo caso quedarán incorporados al Grupo Mixto.

3. Ningún Diputado podrá formar parte de más de un Grupo parlamentario.

Artículo 23. Los Diputados que adquieran su condición con posterioridad a la sesión constitutiva del Parlamento deberán incorporarse al Grupo en cuya candidatura hayan concurrido a las elecciones dentro de los cinco días siguientes a dicha adquisición. Para que la incorporación pueda producirse, deberá constar la aceptación del portavoz del Grupo parlamentario correspondiente. En caso contrario, adquirirán la condición de Diputados No Adscritos o quedarán incorporados al Grupo Parlamentario Mixto, conforme a lo previsto en el artículo 22.2 de este Reglamento.

Artículo 24. 1. Una vez producida la adscripción a un Grupo parlamentario en el tiempo y forma que se regula en los artículos anteriores, el Diputado que causara baja adquirirá necesariamente la condición de Diputado No Adscrito.

2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, en cualquier momento el Diputado No Adscrito podrá retornar al Grupo parlamentario al que hubiese pertenecido, siempre que medien el consentimiento y la firma del portavoz del mismo.

3. El portavoz del Grupo Parlamentario Mixto será designado atendiendo a un criterio rotatorio, por orden alfabético, para cada período de sesiones, salvo acuerdo adoptado por mayoría absoluta de sus miembros.

4. La Mesa de la Cámara resolverá, con carácter general o en cada caso, sobre las discrepancias que surjan entre los miembros del Grupo Parlamentario Mixto sobre sus reglas de funcionamiento.

5. Los Diputados No Adscritos gozarán únicamente de los derechos reconocidos reglamentariamente a los Diputados individualmente considerados.

6. La Mesa del Parlamento, oída la Junta de Portavoces, decidirá el procedimiento para la intervención en el Pleno y las Comisiones de los Diputados No Adscritos, así como sobre su pertenencia a éstas, respetando en todo caso lo previsto en el artículo 6.2 de este Reglamento. Corresponde asimismo a la Mesa, oída la Junta de Portavoces, resolver cuantas cuestiones pudieran plantearse en relación con la situación y posibilidades de actuación de los Diputados No Adscritos en el marco del presente Reglamento.

Artículo 25. 1. El Parlamento pondrá a disposición de los Grupos parlamentarios locales y medios materiales suficientes y les asignará, con cargo a su presupuesto, las subvenciones necesarias para cubrir sus gastos de funcionamiento. Las cuantías se fijarán por la Comisión de Gobierno Interior y Derechos Humanos, a propuesta de la Mesa de la Cámara y oídos los portavoces de los Grupos parlamentarios, dentro de los límites de la correspondiente consignación presupuestaria.

2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, el importe de la subvención del Grupo Parlamentario Mixto será establecido atendiendo al número de miembros que compongan dicho Grupo.

3. Los Grupos parlamentarios estarán obligados a llevar una contabilidad específica de las subvenciones parlamentarias que reciban, que pondrán a disposición de la Mesa del Parlamento a requerimiento de ésta, y, en todo caso, anualmente, antes del 1 de agosto del año siguiente al que la declaración se refiera. La Mesa, con el detalle de presentación que se decida, ordenará su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía.

4. En su caso, los Grupos parlamentarios deberán también comunicar anualmente a la Mesa de la Cámara, antes del 1 de febrero del año siguiente al que la declaración se refiera, las cantidades que abonen a cada parlamentario, cualquiera que fuese su concepto, que serán objeto de publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía.

Artículo 26. Todos los Grupos parlamentarios, con las especificaciones reguladas en el presente Reglamento, gozan de idénticos derechos.

TITULO TERCERO

DE LA ORGANIZACION DEL PARLAMENTO

CAPITULO PRIMERO

De la Mesa

Sección primera

De las funciones de la Mesa y de sus miembros

Artículo 27. 1. La Mesa es el órgano rector de la Cámara y ostenta la representación colegiada de ésta en los actos a los que asista.

2. La Mesa estará compuesta por el Presidente del Parlamento, tres Vicepresidentes y tres Secretarios.

3. El Presidente dirige y coordina la acción de la Mesa.

Artículo 28. 1. Corresponden a la Mesa las siguientes funciones:

1.º Adoptar cuantas decisiones y medidas requieran la organización del trabajo y el régimen y gobierno interior de la Cámara.

2.º Elaborar el proyecto de presupuesto del Parlamento y dirigir su ejecución.

3.º Aprobar la relación de puestos de trabajo del personal al servicio de la Cámara, las plantillas y la determinación de funciones correspondientes a cada uno de dichos puestos.

4.º Aprobar las bases que regulen el acceso del personal al Parlamento.

5.º Autorizar los gastos de la Cámara.

6.º Calificar, con arreglo al Reglamento, los escritos y documentos de índole parlamentaria, así como declarar la admisibilidad o inadmisibilidad de los mismos.

7.º Decidir la tramitación de todos los escritos y documentos de índole parlamentaria, de acuerdo con las normas establecidas en este Reglamento.

8.º Programar las líneas generales de actuación de la Cámara, fijar el calendario de actividades del Pleno y de las Comisiones para cada período de sesiones y coordinar los trabajos de sus distintos órganos, todo ello de acuerdo con la Junta de Portavoces.

9.º Cualesquiera otras que le encomiende el presente Reglamento y las que no estén atribuidas a un órgano específico.

2. Si un Diputado o Grupo parlamentario con interés directo y legítimo discrepa de la decisión adoptada por la Mesa en el ejercicio de las funciones a que se refieren los puntos 6.º y 7.º del apartado anterior, podrá solicitar su reconsideración dentro de los dos días siguientes a la notificación del acuerdo. La Mesa decidirá definitivamente, mediante resolución motivada, en la primera sesión que celebre tras la solicitud de reconsideración.

La presentación del recurso suspenderá la correspondiente tramitación.

La Mesa no admitirá a trámite el recurso si el acto recurrido ha perdido su condición originaria al haber sido votado en Comisión o en Pleno.

Artículo 29. 1. El Presidente del Parlamento ostenta la representación de la Cámara, asegura la buena marcha de los trabajos, dirige los debates, mantiene el orden de los mismos y ordena los pagos, sin perjuicio de las delegaciones que pueda conferir.

2. Corresponde al Presidente cumplir y hacer cumplir el Reglamento, interpretándolo en los casos de duda y supliéndolo en los de omisión. Cuando en el ejercicio de esta función supletoria se propusiera dictar una resolución de carácter general, deberá mediar el parecer favorable de la Mesa y de la Junta de Portavoces.

3. El Presidente desempeña asimismo todas las demás funciones que le confieren el Estatuto de Autonomía y el presente Reglamento.

Artículo 30. Los Vicepresidentes, por su orden, sustituyen al Presidente ejerciendo sus funciones en caso de vacante, ausencia o imposibilidad de éste. Desempeñan, además, cualesquiera otras funciones que les encomiende el Presidente o la Mesa.

Artículo 31. Los Secretarios supervisan y autorizan, con el visto bueno del Presidente, las actas de las sesiones plenarios, de la Mesa y de la Junta de Portavoces, así como las certificaciones que hayan de expedirse, asisten al Presidente en las sesiones para asegurar el orden en los debates y la corrección en las votaciones, colaboran al normal desarrollo de los trabajos de la Cámara según las disposiciones del Presidente y ejercen, además, cualesquiera otras funciones que les encomiende el Presidente o la Mesa.

Artículo 32. 1. La Mesa se reunirá a convocatoria del Presidente y estará asesorada por el Letrado Mayor, quien

redactará el acta de las sesiones y cuidará, bajo la dirección del Presidente, de la ejecución de los acuerdos.

2. El nombramiento de Letrado Mayor se realizará por la Mesa, a propuesta del Presidente, entre los letrados del Parlamento.

Sección segunda

De la elección de los miembros de la Mesa

Artículo 33. 1. El Pleno elegirá a los miembros de la Mesa en la sesión constitutiva del Parlamento.

2. Se procederá a una nueva elección de los miembros de la Mesa cuando las sentencias recaídas en los recursos contencioso-electorales supusieran cambios en la titularidad de más del diez por ciento de los escaños de la Cámara, o la pérdida de la mayoría absoluta para un Grupo parlamentario. Dicha elección tendrá lugar una vez que los nuevos Diputados hayan adquirido la plena condición de tales.

3. Las votaciones para la elección de estos cargos se harán por medio de papeletas que los Diputados entregarán al Presidente de la Mesa de Edad para que sean depositadas en la urna preparada con dicha finalidad.

4. Las votaciones de Presidente, Vicepresidentes y Secretarios se harán sucesivamente.

5. Concluida cada votación, se procederá al escrutinio. El Presidente de la Mesa de Edad leerá en alta voz las papeletas y las entregará a un Secretario para su comprobación.

6. El otro Secretario tomará nota de los resultados de la votación, así como de todos los incidentes que se hubieran producido durante la misma.

Artículo 34. 1. Para la elección de Presidente, cada Diputado escribirá un solo nombre en la papeleta, y resultará elegido el que obtenga la mayoría absoluta. Si no la hubiera, se repetirá la elección entre los dos Diputados que se hayan acercado más a la mayoría, y resultará elegido el que obtenga el mayor número de votos. En caso de empate, se celebrarán sucesivas votaciones entre los candidatos igualados en votos, y si el empate persistiera después de cuatro votaciones, se considerará elegido el candidato propuesto individual o conjuntamente por los partidos, coaliciones o grupos con mayor respaldo electoral, atendiendo incluso al criterio de lista más votada en las elecciones.

2. Para la elección de los tres Vicepresidentes, cada Diputado escribirá un nombre en la papeleta y resultarán elegidos los que por orden correlativo obtengan la mayoría de votos.

3. De la misma forma serán elegidos los tres Secretarios.

4. Si en alguna votación se produjese empate, se celebrarán sucesivas votaciones entre los candidatos igualados en votos hasta que el empate quede dirimido.

5. Ningún partido, federación, coalición o agrupación de electores podrá presentar más de un candidato para cada uno de los puestos de la Mesa.

Artículo 35. Una vez concluidas las votaciones, quienes hayan resultado elegidos ocuparán sus puestos.

Artículo 36. Todos los partidos, federaciones y coaliciones que, habiendo concurrido a las anteriores elecciones, hubieran obtenido en las mismas representación suficiente para constituir Grupo parlamentario, tendrán derecho a estar presentes en la Mesa.

Artículo 37. Las vacantes que se produzcan en la Mesa durante la legislatura serán cubiertas en la forma establecida en los artículos anteriores, adaptados en sus previsiones a la realidad de las vacantes que se deban cubrir.

CAPITULO SEGUNDO

De la Junta de Portavoces

Artículo 38. 1. Los portavoces de los Grupos parlamentarios constituyen la Junta de Portavoces, que se reunirá bajo la presidencia del Presidente del Parlamento. Este la convocará a iniciativa propia, a petición de dos Grupos parlamentarios o de la décima parte de los miembros de la Cámara. La Junta de Portavoces se reunirá, al menos, quincenalmente durante los períodos ordinarios de sesiones.

2. De las convocatorias de la Junta de Portavoces se dará cuenta al Consejo de Gobierno para que envíe, si lo estima oportuno, un Consejero o alto cargo en quien éste delegue, que podrá estar acompañado, en su caso, por la persona que lo asista.

3. Deberán asistir a las reuniones de la Junta, al menos, un Vicepresidente, un Secretario de la Cámara y el Letrado Mayor o, en su defecto, un letrado de la Cámara. Los portavoces o sus adjuntos podrán estar acompañados de un miembro de su Grupo parlamentario.

4. Las decisiones de la Junta de Portavoces se adoptarán siempre atendiendo al criterio de voto ponderado.

Artículo 39. Sin perjuicio de las funciones que el presente Reglamento le atribuye, la Junta de Portavoces será previamente oída para:

1.º Fijar los criterios que contribuyan a ordenar y facilitar los debates y las tareas del Parlamento.

2.º Decidir la Comisión competente para conocer de los proyectos y proposiciones de ley.

3.º Fijar el número de miembros de cada Grupo parlamentario que deberán formar las Comisiones.

4.º Asignar los escaños en el salón de sesiones a los diferentes Grupos parlamentarios.

CAPITULO TERCERO

De las Comisiones

Sección Primera
Normas generales

Artículo 40. 1. Las Comisiones, salvo precepto en contrario, estarán formadas por los miembros que designen los Grupos parlamentarios en el número que, respecto de cada uno, indique la Mesa del Parlamento, oída la Junta de Portavoces, y en proporción a la importancia numérica de aquéllos en la Cámara. Todos los Grupos parlamentarios tienen derecho a contar, como mínimo, con un representante en cada Comisión.

2. Los Grupos parlamentarios pueden sustituir a uno o varios de sus miembros adscritos a una Comisión por otro u otros del mismo Grupo, previa comunicación por escrito al Presidente del Parlamento. Si la sustitución fuera sólo para un determinado asunto, debate o sesión, la comunicación se hará verbalmente o por escrito al Presidente de la Comisión, y si en ella se indicara que tiene carácter meramente eventual, el Presidente admitirá como miembro de la Comisión, indistintamente, al sustituto o al sustituido.

3. Los miembros del Consejo de Gobierno podrán asistir con voz a las Comisiones, pero sólo podrán votar en aquellas de las que formen parte.

Artículo 41. Las Comisiones eligen de entre sus miembros una Mesa, compuesta por un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario. La elección se verificará de acuerdo con la normativa de elección de la Mesa del Parlamento, adaptada al número de puestos que se pretenden cubrir.

Artículo 42. 1. Las Comisiones serán convocadas por su Presidente, por iniciativa propia o a petición de dos Grupos parlamentarios o de la décima parte de los miembros de la Comisión. La Mesa de la Comisión se reunirá, al menos, una vez al mes. De la convocatoria se dará cuenta a la Presidencia del Parlamento, a efectos de la coordinación de los trabajos parlamentarios.

2. El Presidente del Parlamento podrá convocar y presidir cualquier Comisión, aunque sólo tendrá voto en aquellas de las que forme parte.

3. Las Comisiones se entenderán válidamente constituidas en sesión plenaria cuando cuenten, además de con Presidente y Vicepresidente o Secretario, con la presencia de la mitad más uno de sus miembros.

4. En el supuesto de que por inasistencia de dos miembros de la Mesa de una Comisión ésta no pudiera constituirse, la Comisión, para esa única sesión, y con el fin de que la misma pueda celebrarse, podrá elegir de entre sus miembros presentes un sustituto que haga las veces de Presidente o Secretario, según sea necesario.

Artículo 43. 1. Las Comisiones conocerán de los proyectos, proposiciones o asuntos que les encomiende, de acuerdo con su respectiva competencia, la Mesa del Parlamento, oída la Junta de Portavoces.

2. La Mesa del Parlamento, por propia iniciativa o a petición de una Comisión interesada, podrá acordar que, sobre una cuestión que sea de la competencia principal de una Comisión, una vez oída su Mesa, se informe previamente a otra u otras Comisiones.

3. Las Comisiones deberán concluir la tramitación de cualquier asunto en un plazo máximo de dos meses, excepto en aquellos casos en que este Reglamento imponga un plazo distinto o la Mesa de la Cámara, atendidas las circunstancias excepcionales que puedan concurrir, acuerde ampliarlo o reducirlo.

4. Las Comisiones o sus Mesas no podrán reunirse los días de celebración de sesión del Pleno del Parlamento.

Artículo 44. 1. Las Comisiones, por medio del Presidente del Parlamento, podrán:

1.º Recabar la información y la documentación que precisen de los Servicios de la propia Cámara, del Consejo de Gobierno y de cualquier autoridad de la Junta de Andalucía y de los Entes Locales andaluces, en las materias transferidas o delegadas de acuerdo con el Estatuto de Autonomía o sobre las que tengan competencia propia las instituciones andaluzas de autogobierno, incluyendo los supuestos de subvenciones recibidas de los órganos de Gobierno de la Comunidad Autónoma.

Las autoridades requeridas, en un plazo no superior a los treinta días, facilitarán lo que se les hubiera solicitado, o bien manifestarán al Presidente del Parlamento las razones por las cuales no pueden hacerlo para que lo comunique a la Comisión solicitante.

2.º Requerir la presencia ante ellas de los miembros del Consejo de Gobierno, así como de los presidentes de los consejos de administración, consejeros delegados, administradores, directores generales, gerentes y otros cargos equivalentes de los organismos autónomos, instituciones y empresas de la Junta de Andalucía, así como de los consorcios, fundaciones y demás entidades con personalidad jurídica propia distintas de los anteriores, en los que sea mayoritaria la representación o participación directa, cualquiera que sea su forma, de la Junta de Andalucía, para que informen acerca de los extremos sobre los que fueran consultados.

3.º Requerir, con la misma finalidad, la presencia de las autoridades y funcionarios públicos competentes por razón de la materia objeto del debate.

4.º Solicitar la presencia de otras personas con la misma finalidad.

2. Si los funcionarios o las autoridades no comparecieran ni justificaran su incomparecencia en el plazo y la forma establecidos por la Comisión, o no se respondiera a la petición de la información requerida en el período indicado en el apartado anterior, el Presidente del Parlamento lo comunicará a la autoridad o al funcionario superior correspondiente, por si procediera exigirles alguna responsabilidad.

3. También podrá solicitarse información de las autoridades, organismos e instituciones de la Administración del Estado y Administración local en las materias objeto de la competencia de la Comunidad Autónoma. En tal supuesto, si se solicita información oral, se formalizará desde la Cámara con el ruego de que, en un plazo determinado, se haga llegar al Parlamento la voluntad o no de comparecer de las autoridades cuya presencia se solicita, y se abrirá, en caso afirmativo, un plazo para presentar por escrito ante la Mesa de la Cámara las preguntas sobre las que los Grupos parlamentarios desearían obtener respuesta. Esta se producirá en una sesión de Comisión puramente informativa, sin intervención posterior de ningún Grupo parlamentario, salvo que se pidan meras aclaraciones.

4. La Mesa de la Cámara remitirá a la Comisión competente por razón de la materia la información que periódicamente reciba del Consejo de Gobierno relativa a los siguientes extremos:

1.º Subvenciones a asociaciones, instituciones sin ánimo de lucro, empresas públicas y privadas y Corporaciones locales.

2.º Contratos públicos de la Administración Autonómica, con especificación de los de asesoría externa.

3.º Relación de las adjudicaciones de los contratos, y de las ayudas, subvenciones y convenios previstos en la legislación en materia de actividad publicitaria.

4.º Planes de medios de los contratos de publicidad superiores a ciento veinte mil euros.

Artículo 45. Los letrados prestarán en las Comisiones y respecto de sus Mesas y Ponencias el asesoramiento técnico jurídico necesario para el cumplimiento de las tareas a aquéllas encomendadas, y redactarán sus correspondientes informes y dictámenes, donde recogerán los acuerdos adoptados.

Sección Segunda De las Comisiones Permanentes

Artículo 46. 1. Son Comisiones Permanentes Legislativas las siguientes:

- 1.ª Coordinación.
- 2.ª Economía, Hacienda y Presupuestos.
- 3.ª Justicia y Régimen de la Administración Pública.
- 4.ª Innovación, Ciencia y Empresa.
- 5.ª Infraestructuras, Transportes y Vivienda.
- 6.ª Empleo.
- 7.ª Turismo, Comercio y Deporte.
- 8.ª Agricultura, Ganadería y Pesca.
- 9.ª Salud.
- 10.ª Educación.
- 11.ª Igualdad y Bienestar Social.
- 12.ª Cultura.
- 13.ª Medio Ambiente.
- 14.ª Desarrollo Estatutario.

2. Son también Comisiones Permanentes aquellas que deban constituirse por disposición legal y las siguientes:

1.ª Reglamento.

2.ª Estatuto de los Diputados.

3.ª Gobierno Interior y Derechos Humanos.

4.ª Discapacidad.

5.ª Seguimiento y Control de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía y de sus Sociedades Filiales.

6.ª Seguimiento y Control de la Financiación de los Partidos Políticos con representación en el Parlamento de Andalucía.

7.ª Asuntos Europeos.

3. Las Comisiones Permanentes a que se refieren los apartados anteriores deberán constituirse dentro de los veinte días siguientes a la sesión constitutiva del Parlamento.

4. En los primeros seis meses de cada legislatura, el Pleno de la Cámara podrá variar las Comisiones Permanentes a propuesta de la Mesa, y previo parecer favorable de la Junta de Portavoces, sin que dicha modificación se entienda como reforma de este Reglamento en los términos de su disposición adicional primera. La propuesta de la Mesa se realizará por iniciativa propia o a instancia de dos Grupos parlamentarios o de la décima parte de los miembros de la Cámara, y habrá de contener el criterio de distribución de competencias entre las nuevas Comisiones y las que, en su caso, puedan resultar afectadas.

Artículo 47. La Comisión de Reglamento será presidida por el Presidente del Parlamento y estará compuesta, además de por la Mesa de la Cámara, por tantos miembros más como número complete el general de composición de las Comisiones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 de este Reglamento.

Artículo 48. 1. La Comisión del Estatuto de los Diputados estará compuesta por un miembro de cada uno de los Grupos parlamentarios y contará con un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario. Adoptará sus acuerdos mediante voto ponderado.

2. La Comisión actuará como órgano preparatorio de las resoluciones del Pleno cuando éste, de acuerdo con el Reglamento, deba pronunciarse en asuntos que afecten al Estatuto de los Diputados, salvo en caso de que la propuesta corresponda al Presidente o a la Mesa del Parlamento.

3. Las actividades privadas distintas de las que la ley considere en todo caso incompatibles serán autorizadas por la Comisión del Estatuto de los Diputados, previa petición expresa de los interesados.

4. La Comisión podrá investigar las omisiones en las declaraciones de actividades de los Diputados a las que se refiere el artículo 16 de este Reglamento previa autorización de la Mesa del Parlamento y dando cuenta a ésta de su resultado.

5. La Comisión elevará al Pleno, debidamente articuladas y motivadas, las propuestas que en su seno se hubiesen formalizado.

6. En su caso, también compete a la Comisión del Estatuto de los Diputados declarar la compatibilidad de las personas elegidas o designadas por el Pleno o una Comisión, cuando los órganos para los que se nombren sean íntegramente de extracción parlamentaria.

Artículo 49. 1. La Comisión de Gobierno Interior y Derechos Humanos estará formada por la Mesa del Parlamento más un Diputado en representación de cada Grupo parlamentario. Adoptará sus acuerdos atendiendo al criterio de voto ponderado.

2. Le corresponden las siguientes funciones:

1.º Aprobar el presupuesto del Parlamento, para su remisión al Consejo de Gobierno, y controlar la ejecución del mismo, a cuyo efecto presentará al Pleno la liquidación correspondiente a cada ejercicio presupuestario.

2.º Aprobar el Estatuto del personal al servicio del Parlamento de Andalucía.

3.º Las relaciones con el Defensor del Pueblo Andaluz.

4.º Examinar cada petición, individual o colectiva, que reciba el Parlamento y acordar su remisión, cuando proceda, a los órganos competentes. En todo caso se acusará recibo de la petición y se comunicará al peticionario el acuerdo adoptado.

5.º Conocer los temas relacionados con los derechos y libertades individuales o colectivos que no sean competencia específica de otro órgano o de una Comisión Permanente.

6.º Cumplir cualquier otra que le encomiende el presente Reglamento o la Mesa de la Cámara.

3. Para el cumplimiento de la función controladora a que se refiere el punto primero del apartado anterior, la Comisión de Gobierno Interior y Derechos Humanos propondrá al Pleno la designación de tres Diputados interventores por cada ejercicio presupuestario, los cuales ejercerán la intervención de todos los gastos y le presentarán un informe de sus gestiones por cada período presupuestario.

Artículo 50. 1. El Pleno del Parlamento podrá acordar la creación de otras Comisiones que tengan carácter permanente durante la legislatura en que el acuerdo se adopte, cuando así lo solicite la Mesa, oída la Junta de Portavoces, dos Grupos parlamentarios o la décima parte de los miembros de la Cámara.

2. La solicitud de creación propondrá al Pleno, para su aprobación, el criterio de distribución de competencias entre la Comisión creada y las que, en su caso, pudieran resultar afectadas.

3. El procedimiento para la tramitación y aprobación del mencionado acuerdo será el dispuesto en este Reglamento para las proposiciones no de ley.

4. Por el mismo procedimiento señalado en el apartado 1, podrá acordarse la disolución de las Comisiones a las que este artículo se refiere.

Sección Tercera De las Comisiones no Permanentes

Artículo 51. 1. Son Comisiones no Permanentes las que se crean para un fin concreto. Se extinguen a la finalización del trabajo encomendado y, en todo caso, al concluir la legislatura.

2. Las Comisiones no Permanentes podrán ser de investigación o de estudio.

Artículo 52. 1. La creación de una Comisión de Investigación sobre cualquier asunto de interés público podrá ser solicitada por el Consejo de Gobierno, un Grupo parlamentario o la décima parte de los miembros de la Cámara.

Admitida la solicitud por la Mesa, se ordenará su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía. Transcurridos siete días desde la fecha de la publicación sin que ningún Grupo parlamentario manifieste su oposición, se entenderá creada la Comisión solicitada, de lo que la Presidencia dará cuenta al Pleno de la Cámara.

Si algún Grupo parlamentario manifestase su oposición a la creación de la Comisión, el Pleno decidirá tras un debate de los de totalidad, rechazándose su creación si se opone la mayoría de los miembros de la Cámara.

2. Las Comisiones de Investigación elaborarán un plan de trabajo y podrán nombrar Ponencias en su seno, así como requerir la presencia, por conducto de la Presidencia del Parlamento, de cualquier persona para que sea oída. Los extremos sobre los que deba informar la persona requerida deberán serle comunicados con quince días de antelación, salvo cuando, por concurrir circunstancias de urgente necesidad, se haga con un plazo menor, que en ningún caso será inferior a tres

días. En la notificación, el ciudadano requerido será informado de sus derechos y obligaciones conforme a lo dispuesto en este Reglamento, y podrá comparecer acompañado de la persona que designe para asistirlo.

3. La Presidencia del Parlamento, oída la Comisión, podrá, en su caso, dictar las oportunas normas de procedimiento. En todo caso, las decisiones de las Comisiones de Investigación se adoptarán atendiendo al criterio de voto ponderado.

4. Las conclusiones de estas Comisiones, que no serán vinculantes para los Tribunales ni afectarán a las resoluciones judiciales, deberán plasmarse en un dictamen que será discutido en el Pleno de la Cámara junto con los votos particulares que presenten los Grupos parlamentarios. El Presidente del Parlamento, oída la Junta de Portavoces, está facultado para ordenar el debate, conceder la palabra y fijar los tiempos de las intervenciones.

5. Las conclusiones aprobadas por el Pleno de la Cámara serán publicadas en el Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía y comunicadas al Consejo de Gobierno, sin perjuicio de que la Mesa del Parlamento dé traslado de las mismas al Ministerio Fiscal para el ejercicio, cuando proceda, de las acciones oportunas.

6. A petición del Grupo parlamentario proponente se publicarán también, en el Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía, los votos particulares rechazados.

Artículo 53. El Pleno del Parlamento podrá acordar la creación de Comisiones de Estudio a propuesta de la Mesa y previo parecer favorable de la Junta de Portavoces. Dicha propuesta podrá realizarse por iniciativa propia o a instancia de dos Grupos parlamentarios o de la décima parte de los Diputados de la Cámara, y contendrá el objeto de estudio, la composición, las reglas de organización y funcionamiento de la Comisión, así como el plazo en el que deberá finalizar su trabajo. Estas Comisiones elaborarán un dictamen que habrá de ser debatido por el Pleno junto con los votos particulares que presenten los Grupos parlamentarios, que podrán ser publicados en el Boletín Oficial del Parlamento cuando así lo solicite el Grupo parlamentario proponente.

Sección Cuarta De los Grupos de Trabajo creados en las Comisiones

Artículo 54. 1. Los Grupos de Trabajo o Ponencias de Estudio que se constituyan en una Comisión requerirán para su creación el acuerdo del Pleno de la Cámara. La iniciativa a tal efecto corresponderá exclusivamente a los Grupos parlamentarios. Sólo podrán constituirse Grupos de Trabajo o Ponencias de Estudio en las Comisiones Permanentes.

2. La tramitación de dichas iniciativas seguirá el procedimiento previsto en el artículo 80 de este Reglamento.

3. Los Grupos de Trabajo o Ponencias de Estudio deberán finalizar su cometido antes de que termine el período de sesiones siguiente a aquel en que fueron creados, extinguiéndose a la finalización del mismo. No obstante, la Mesa del Parlamento podrá prorrogar por una sola vez el plazo máximo anterior hasta el final del siguiente período de sesiones.

4. Estos Grupos o Ponencias elaborarán un informe que habrá de ser debatido por la Comisión junto con los votos particulares que presenten los Grupos parlamentarios. El dictamen de la Comisión sólo se debatirá en Pleno cuando, considerando la importancia de los hechos que hayan motivado la creación del citado Grupo o Ponencia, la Comisión así lo acuerde.

5. En ningún caso podrán estar constituidos simultáneamente en una Comisión más de dos de estos Grupos o Ponencias.

CAPITULO CUARTO

Del Pleno

Artículo 55. El Pleno del Parlamento será convocado por su Presidente, por propia iniciativa o a solicitud, al menos, de dos Grupos parlamentarios o de una quinta parte de los Diputados.

Artículo 56. 1. Los Diputados tomarán asiento en el salón de sesiones conforme a su adscripción a Grupos parlamentarios y ocuparán siempre el mismo escaño.

2. Habrá en el salón de sesiones un banco especial destinado a los miembros del Consejo de Gobierno.

3. Sólo tendrán acceso al salón de sesiones, además de las personas indicadas, los funcionarios del Parlamento en el ejercicio de su cargo y quienes estén expresamente autorizados por el Presidente de la Cámara.

CAPITULO QUINTO

De la Diputación Permanente

Artículo 57. 1. La Diputación Permanente será presidida por el Presidente del Parlamento y estará compuesta, además de por la Mesa de la Cámara, por tantos miembros más como número complete el de composición de las Comisiones acordado en virtud de lo dispuesto en el artículo 40 de este Reglamento. A efectos de que la representación de los Grupos parlamentarios sea proporcional a su importancia numérica, cada miembro de la Mesa se imputará al Grupo del que forme parte. Se elegirán, además, por cada Grupo parlamentario tantos Diputados suplentes como titulares le correspondan, que tendrán carácter permanente.

2. La Mesa de la Diputación Permanente será la Mesa del Parlamento de Andalucía.

3. La Diputación Permanente será convocada por su Presidente, a iniciativa propia o a petición de dos Grupos parlamentarios.

4. A las sesiones de la Diputación Permanente podrán asistir los medios de comunicación debidamente acreditados, salvo que se declare el carácter secreto de la sesión.

Artículo 58. Cuando el Parlamento no esté reunido por vacaciones parlamentarias, cuando haya sido disuelto o haya expirado el mandato parlamentario y hasta tanto se constituya el nuevo Parlamento, la Diputación Permanente velará por los poderes de la Cámara. Especialmente:

1.º Convocará, en su caso, al Parlamento, sea al Pleno o cualquiera de las Comisiones, por acuerdo de la mayoría absoluta.

2.º Conocerá de la delegación temporal de las funciones ejecutivas propias del Presidente de la Junta en uno de los Consejeros.

Artículo 59. En todo caso, después de los lapsos de tiempo entre períodos de sesiones o después de la celebración de elecciones, la Diputación Permanente dará cuenta al Pleno del Parlamento, en la primera sesión ordinaria, de los asuntos que hubiera tratado y de las decisiones adoptadas.

CAPITULO SEXTO

De los Servicios del Parlamento

Sección Primera

De los medios personales y materiales

Artículo 60. El Parlamento de Andalucía dispondrá de los medios personales y materiales necesarios para el desarrollo de sus funciones.

Artículo 61. El Letrado Mayor del Parlamento, bajo la dirección del Presidente y de la Mesa, tiene a su cargo la Secretaría General de la Cámara, que constituye la Administración parlamentaria, y, como tal, es el jefe superior de todo el personal y de todos los Servicios del Parlamento.

Asimismo, cumple las funciones técnicas de sostenimiento y asesoramiento de los órganos rectores del Parlamento, asistido por los letrados de la Cámara.

Artículo 62. En el seno de la Secretaría General funcionará una Oficina de Control Presupuestario con las siguientes funciones:

1.ª Asesorar técnicamente a los órganos de la Cámara en materias presupuestarias.

2.ª Informar a los Grupos parlamentarios y a los miembros de la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuestos sobre la documentación que se reciba en la Comisión acerca de la aprobación y ejecución de los mismos, nivel de ejecución de las inversiones y aplicación y ejecución de los fondos europeos, así como sobre aquellos aspectos de la actividad parlamentaria que tengan repercusión en los ingresos y gastos públicos.

Sección Segunda

De las publicaciones del Parlamento y de la publicidad de sus trabajos

Artículo 63. Serán publicaciones oficiales del Parlamento de Andalucía:

1.ª El Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía.

2.ª El Diario de Sesiones del Pleno de la Cámara, de la Diputación Permanente y de las Comisiones.

Artículo 64. 1. En el Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía se insertarán los textos y documentos cuya publicación sea requerida por algún precepto de este Reglamento, sea necesaria para su debido conocimiento y adecuada tramitación parlamentaria o sea ordenada por la Presidencia.

2. La Presidencia de la Cámara, por razones de urgencia, podrá ordenar, a efectos de su debate y votación y sin perjuicio de su debida constancia ulterior en el Boletín Oficial del Parlamento, que los documentos a que se refiere el apartado anterior sean objeto de reproducción por cualquier otro medio que asegure su conocimiento a los Diputados miembros del órgano que haya de debatirlos.

Artículo 65. 1. En el Diario de Sesiones se reproducirán íntegramente, dejando constancia de los incidentes producidos, todas las intervenciones y acuerdos adoptados en sesiones del Pleno, de la Diputación Permanente y de las Comisiones cuando aprueben definitivamente leyes o celebren sesiones informativas con miembros del Consejo de Gobierno.

2. De las sesiones secretas se levantará acta literal, cuyo único ejemplar se custodiará en la Presidencia. Este ejemplar podrá ser consultado por los Diputados, previo conocimiento del Presidente de la Cámara. Los acuerdos adoptados se publicarán en el Diario de Sesiones, salvo que la Mesa de la Cámara, de acuerdo con la Junta de Portavoces, decida el carácter reservado de los mismos y sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados 5 y 6 del artículo 52 de este Reglamento.

Artículo 66. 1. La Mesa de la Cámara adoptará las medidas adecuadas en cada caso para facilitar a los medios de comunicación social la información sobre las actividades de los distintos órganos del Parlamento.

2. La propia Mesa regulará la concesión de credenciales a los representantes gráficos y literarios de los distintos medios, con objeto de que puedan acceder a los locales del recinto

parlamentario que se les destinen y a las sesiones a las que puedan asistir.

3. Nadie podrá, sin estar expresamente autorizado por el Presidente del Parlamento, realizar grabaciones gráficas o sonoras de las sesiones de los órganos de la Cámara.

TITULO CUARTO

DE LAS DISPOSICIONES GENERALES DE FUNCIONAMIENTO

CAPITULO PRIMERO

De las sesiones

Artículo 67. 1. El Parlamento de Andalucía se reunirá en sesiones ordinarias y extraordinarias.

2. El Parlamento de Andalucía se reunirá anualmente en dos períodos ordinarios de sesiones, de septiembre a diciembre y de febrero a junio.

3. Fuera de dichos períodos, la Cámara sólo puede celebrar sesiones extraordinarias, previa convocatoria de la Presidencia, a petición del Presidente de la Junta de Andalucía, de la Diputación Permanente o de la mayoría absoluta de los miembros de la Cámara. En la petición deberá figurar el orden del día que se propone para la sesión extraordinaria solicitada.

4. La convocatoria y la fijación del orden del día de las sesiones extraordinarias, tanto de las Comisiones como del Pleno, se harán de acuerdo con lo establecido en este Reglamento para las sesiones ordinarias del Pleno.

Artículo 68. 1. Las sesiones, por regla general, se celebrarán en días comprendidos entre el martes y el viernes, ambos inclusive, de cada semana.

2. Podrán, no obstante, celebrarse en días diferentes de los señalados por decisión de la Mesa del Parlamento.

Artículo 69. Las sesiones del Pleno serán públicas con las siguientes excepciones:

1.º Cuando se debatan propuestas, dictámenes, informes o conclusiones elaborados en el seno de la Comisión del Estatuto de los Diputados.

2.º Cuando lo acuerde el Pleno por mayoría absoluta de sus miembros, a iniciativa de la Mesa del Parlamento, del Consejo de Gobierno, de dos Grupos parlamentarios o de la décima parte de los miembros de la Cámara. Planteada la solicitud de sesión secreta, se someterá a votación sin debate y la sesión continuará con el carácter que se hubiera acordado.

Artículo 70. 1. Las sesiones de las Comisiones se celebran a puerta cerrada, pero pueden asistir representantes de los medios de comunicación social y asesores de los Grupos debidamente acreditados, excepto cuando aquéllas tengan carácter secreto.

2. Las sesiones de las Comisiones serán secretas cuando se acuerde por mayoría absoluta de sus miembros, a iniciativa de su respectiva Mesa, del Consejo de Gobierno, de dos Grupos parlamentarios o de la décima parte de sus componentes.

3. Serán secretas, en todo caso, las sesiones y los trabajos de la Comisión del Estatuto de los Diputados y de las Comisiones de Investigación, excepción hecha en estas últimas de las sesiones que tengan por objeto la celebración de comparencias informativas.

Artículo 71. 1. De las sesiones del Pleno y de las Comisiones se levantará acta, que contendrá una relación sucinta de las materias debatidas, personas intervinientes, incidencias producidas y acuerdos adoptados.

2. Las actas, supervisadas y autorizadas por los Secretarios, o por los Vicepresidentes en caso de inasistencia a

la sesión de Comisión respectiva de aquéllos, y con el visto bueno del Presidente, quedarán a disposición de los Diputados en la Secretaría General del Parlamento. En el caso de que no se produzca reclamación sobre su contenido antes del comienzo de la siguiente sesión, se entenderán aprobadas. En caso contrario, se someterá a la decisión del órgano correspondiente en su siguiente sesión.

CAPITULO SEGUNDO

Del orden del día

Artículo 72. 1. El orden del día del Pleno será fijado por el Presidente, oída la Mesa y de acuerdo con la Junta de Portavoces.

2. El orden del día de las Comisiones será fijado por su Presidente de acuerdo con su respectiva Mesa, oídos los portavoces de los Grupos parlamentarios en la Comisión respectiva. De dicho acuerdo se dará traslado a la Presidencia de la Cámara para su conocimiento.

3. El Consejo de Gobierno podrá pedir que en una sesión concreta se incluya un asunto con carácter prioritario, siempre que éste haya cumplido los trámites reglamentarios que lo hagan estar en condiciones de ser incluido en el orden del día.

4. A iniciativa de un Grupo parlamentario o del Consejo de Gobierno, la Junta de Portavoces podrá acordar por razones de urgencia la inclusión en el orden del día de un determinado asunto, aunque no hubiera cumplido todavía los trámites reglamentarios.

5. Las sesiones plenarias no podrán ser levantadas antes de que el orden del día haya sido debatido en su totalidad, sin perjuicio de las alteraciones que se regulan en este Reglamento.

Artículo 73. 1. El orden del día del Pleno podrá ser alterado por acuerdo de éste, a propuesta del Presidente o a petición de dos Grupos parlamentarios o de una décima parte de los miembros de la Cámara.

2. El orden del día de una Comisión podrá ser alterado por acuerdo de ésta, a propuesta de su Presidente o a petición de dos Grupos parlamentarios o de una décima parte de los Diputados miembros de la misma.

3. En uno y otro caso, cuando se trate de incluir un asunto, éste tendrá que haber cumplido los trámites reglamentarios que le permitan estar en condiciones de ser incluido, salvo que medie unanimidad.

Artículo 74. Con excepción de los casos previstos en este Reglamento, los puntos del orden del día del Pleno o de una Comisión no tratados por causa imputable a sus proponentes quedarán caducados.

CAPITULO TERCERO

De los debates

Artículo 75. Salvo lo dispuesto en el presente Reglamento, ningún debate que deba concluir en votación podrá comenzar sin la previa distribución, al menos con cuarenta y ocho horas de antelación, del informe, dictamen o documentación que haya de servir de base para el mismo, salvo acuerdo en contrario de la Mesa del Parlamento o de la Comisión debidamente justificado.

Artículo 76. 1. Ningún Diputado podrá hablar sin haber pedido y obtenido del Presidente la palabra. Si un Diputado al ser llamado por la Presidencia no se encuentra presente, se entiende que ha renunciado a hacer uso de la palabra.

2. Los discursos se pronunciarán personalmente y de viva voz, salvo que quien haya de intervenir necesite utilizar la

lengua de signos española, en cuyo caso estará asistido de un intérprete. Las intervenciones se efectuarán desde la tribuna o desde el escaño.

3. Nadie podrá ser interrumpido cuando esté en uso de la palabra, excepto por el Presidente de la Cámara para advertirle que se ha agotado el tiempo, para llamarle a la cuestión o al orden, para retirarle la palabra o para hacer llamadas al orden a la Cámara, a algunos de sus miembros o al público.

4. Los Diputados que hubiesen pedido la palabra en un mismo sentido podrán cederse el turno entre sí. Previa comunicación al Presidente y para un caso concreto, cualquier Diputado con derecho a intervenir podrá ser sustituido por otro del mismo Grupo parlamentario.

5. Los miembros del Consejo de Gobierno podrán hacer uso de la palabra siempre que lo soliciten, sin perjuicio de las facultades que para la ordenación de los debates corresponden al Presidente de la Cámara o de la Comisión.

6. Transcurrido el tiempo establecido, el Presidente, tras indicar dos veces al orador que concluya, le retirará la palabra.

7. Salvo los supuestos especialmente previstos en este Reglamento, toda iniciativa en debate que deba concluir en votación puede ser retirada por sus autores hasta el instante mismo en que la votación vaya a dar comienzo.

Artículo 77. 1. Cuando, a juicio de la Presidencia, en el desarrollo de los debates se hicieran alusiones que impliquen juicios de valor o inexactitudes sobre la persona o conducta de un Diputado, podrá concederse al aludido el uso de la palabra por tiempo no superior a tres minutos, para que, sin entrar en el fondo del asunto en debate, conteste estrictamente a las alusiones realizadas. Si el Diputado excediera estos límites, el Presidente le retirará inmediatamente la palabra.

2. No se podrá contestar a las alusiones sino en la misma sesión. Si el Diputado aludido no estuviera presente, podrá contestar a la alusión en la sesión siguiente.

3. Cuando la alusión afecte al decoro o dignidad de un Grupo parlamentario, el Presidente podrá conceder a un representante de aquél el uso de la palabra por el mismo tiempo y con las condiciones que se establecen en los apartados 1 y 2 del presente artículo.

Artículo 78. 1. En cualquier estado del debate, un Diputado podrá pedir la observancia del Reglamento. A este efecto, deberá citar el artículo o artículos cuya aplicación reclame. No cabrá por este motivo debate alguno y se deberá acatar la resolución que la Presidencia adopte a la vista de la alegación realizada.

2. Cualquier Diputado podrá también pedir, durante la discusión o antes de votar, la lectura de las normas o documentos que crea conducentes a la ilustración de la materia de la que se trate. La Presidencia podrá denegar las lecturas que considere no pertinentes o innecesarias.

Artículo 79. 1. El Presidente, de acuerdo con la Junta de Portavoces, podrá ordenar el debate y las votaciones y, valorando su importancia, ampliar o reducir el número y tiempo de las intervenciones de los Diputados o Grupos parlamentarios.

2. Asimismo, el Presidente, de acuerdo con la Junta de Portavoces, podrá, con ponderación de las circunstancias, acumular en un debate específico las iniciativas que incidan sobre un mismo asunto. La misma facultad corresponderá al Presidente de una Comisión, de acuerdo con su Mesa, y previa consulta a los Diputados o Grupos parlamentarios proponentes.

3. Si no hubiera precepto específico en este Reglamento, la duración de las intervenciones en una discusión sobre cualquier asunto o cuestión no excederá de diez minutos.

Artículo 80. 1. Salvo disposición expresa en otro sentido, los debates se desarrollarán con una primera intervención del Grupo parlamentario autor de la iniciativa, a la que seguirá el posicionamiento del resto de los Grupos. El debate lo cerrará quien intervino en primer lugar.

2. Todos los turnos de intervención serán de diez minutos.

3. Si varios Grupos parlamentarios adujeran su derecho a iniciar el debate, la Presidencia decidirá con arreglo al criterio de mayor representación.

Artículo 81. 1. Salvo regulación específica o acuerdo en contrario de la Junta de Portavoces adoptado por mayoría al menos de tres quintos, los turnos de intervención de los Grupos parlamentarios serán iniciados por el Grupo Mixto, si lo hubiera, tomando la palabra a continuación el resto en orden inverso a su importancia numérica.

2. Las intervenciones del Grupo Parlamentario Mixto podrán tener lugar a través de un solo Diputado y por idéntico tiempo que los demás Grupos parlamentarios, siempre que todos sus componentes presentes así lo acuerden y hagan llegar a la Presidencia de la Cámara, por medio del portavoz o Diputado que lo sustituyera, el acuerdo adoptado. De no existir tal acuerdo, ningún Diputado de este Grupo podrá consumir su turno por más de la tercera parte del tiempo establecido para cada Grupo parlamentario, y sin que puedan intervenir más de tres Diputados. Si se formalizaran discrepancias respecto de quien ha de intervenir, el Presidente decidirá en el acto atendiendo a las diferencias reales de posición. Podrá, incluso, denegar la palabra a todos.

Artículo 82. La Presidencia podrá acordar el cierre de una discusión cuando estime que un asunto está suficientemente debatido.

Artículo 83. Cuando los miembros de la Mesa de la Cámara o de la Comisión vayan a intervenir en el debate, abandonarán su lugar en la Mesa y no volverán a ocuparlo hasta que haya concluido la discusión del tema de que se trate.

CAPITULO CUARTO

De las votaciones

Artículo 84. 1. Para adoptar acuerdos la Cámara y sus órganos deberán estar reunidos reglamentariamente y con asistencia de la mayoría de sus miembros.

2. La comprobación de quórum sólo podrá solicitarse antes del comienzo de cada votación, presumiéndose su existencia una vez celebrada la misma.

3. Si llegado el momento de la votación resultase que no existe el quórum a que se refiere el apartado anterior, se pospondrá la votación por el plazo máximo de dos horas. Si transcurrido este plazo tampoco pudiera celebrarse válidamente aquélla, el asunto será sometido a decisión del órgano correspondiente en la siguiente sesión.

Artículo 85. 1. Los acuerdos serán válidos cuando hayan sido aprobados por la mayoría simple de los miembros presentes del órgano correspondiente, sin perjuicio de las mayorías especiales que establecen el Estatuto de Autonomía, las demás leyes de Andalucía y este Reglamento.

2. En los casos de embarazo o parto reciente, y sólo en los supuestos en que el Reglamento exija expresamente votación pública por llamamiento, podrá no ser requisito indispensable que la Diputada afectada esté presente en la Cámara para que su voto sea válido.

3. Se entenderá que hay mayoría simple cuando los votos positivos superen los negativos, sin contar las abstenciones, los votos en blanco y los nulos.

4. Se entenderá que existe mayoría absoluta cuando se expresen en el mismo sentido el primer número entero de

votos que sigue al número resultante de dividir por dos el total de los miembros de pleno derecho del Parlamento.

5. El voto de los Diputados es personal e indelegable. Ningún Diputado podrá tomar parte en las votaciones sobre resoluciones que afecten a su estatuto de Diputado.

Artículo 86. Las votaciones no podrán interrumpirse por causa alguna. Durante su desarrollo la Presidencia no concederá el uso de la palabra y ningún Diputado podrá entrar en el salón ni abandonarlo.

Artículo 87. En los casos establecidos en el presente Reglamento y en aquellos que por su singularidad o importancia la Presidencia así lo acuerde, la votación se realizará a hora fija, anunciada previamente. Si llegada la hora fijada el debate no hubiera finalizado, la Presidencia señalará nueva hora para la votación.

Artículo 88. La votación podrá ser:

- 1.º Por asentimiento a la propuesta de la Presidencia.
- 2.º Ordinaria.
- 3.º Pública por llamamiento.
- 4.º Secreta.

Artículo 89. Se considerarán aprobadas por asentimiento las propuestas de la Presidencia cuando, una vez enunciadas, no suscitaren objeción ni oposición.

Artículo 90. La votación ordinaria podrá realizarse, por decisión de la Presidencia, en una de las siguientes formas:

1.º Por procedimiento electrónico que acredite el sentido del voto de cada Diputado y los resultados totales de la votación.

2.º Levantándose en primer lugar quienes aprueben, a continuación los que desapruében y finalmente los que se abstengan. El Presidente ordenará el recuento por los Secretarios si tuviese duda del resultado o si algún Grupo parlamentario lo reclamase.

Artículo 91. 1. La votación será pública por llamamiento o secreta cuando así lo exija este Reglamento o lo soliciten dos Grupos parlamentarios o una décima parte de los Diputados o de los miembros de la Comisión. Si hubiese solicitudes concurrentes en sentido contrario, prevalecerá la de votación pública. La concurrencia de solicitudes en sentido contrario, entre votación ordinaria y pública por llamamiento, se resolverá por la Presidencia atendiendo al criterio mayoritario.

En ningún caso la votación podrá ser secreta en los procedimientos legislativos.

2. Las votaciones para la investidura del Presidente de la Junta de Andalucía, la moción de censura y la cuestión de confianza serán, en todo caso, públicas por llamamiento. En esta modalidad de votación, un Secretario nombrará a los Diputados y éstos responderán «Sí», «No» o «Abstención». El llamamiento se realizará por orden alfabético del primer apellido, comenzando por el Diputado cuyo nombre sea sacado a suerte. Los miembros del Consejo de Gobierno que sean Diputados y los de la Mesa votarán al final.

Artículo 92. 1. La votación secreta únicamente podrá realizarse por papeletas. En ella los Diputados serán llamados nominalmente a la Mesa para depositar la papeleta en la urna correspondiente.

2. Cuando se trate de elección de personas la votación será siempre secreta.

3. Además de en los supuestos previstos en este Reglamento, la votación secreta podrá hacerse cuando lo decida la Presidencia.

Artículo 93. 1. Cuando se produjese empate en alguna votación se realizará una segunda y, si persistiese aquél, se suspenderá la votación durante el tiempo que estime necesario la Presidencia. Transcurrido éste, se repetirá la votación y, si de nuevo se produjera empate, se entenderá desechado el dictamen, artículo, enmienda, voto particular o proposición de que se trate.

2. En las votaciones en Comisión, se entenderá que no existe empate cuando la igualdad de votos, siendo idéntico el sentido en que hubieran votado todos los Diputados de la Comisión pertenecientes a un mismo Grupo parlamentario, pudiera dirimirse ponderando el número de Diputados con que cada Grupo cuente en el Pleno.

3. No obstante, en los procedimientos legislativos en los que la Comisión actúe con competencia plena, el empate mantenido en las votaciones reguladas en el apartado 1 será dirimido sometiendo la cuestión a la decisión del Pleno.

Artículo 94. 1. Verificada una votación o el conjunto de votaciones sobre una misma cuestión, cada Grupo parlamentario podrá explicar el voto por tiempo máximo de cinco minutos, salvo que la votación haya sido secreta o que todos los Grupos parlamentarios hayan tenido oportunidad de intervenir en el debate precedente. No obstante, y en este último supuesto, el Grupo parlamentario que hubiera intervenido en el debate y, como consecuencia del mismo, hubiera cambiado el sentido de su voto tendrá derecho a explicarlo.

2. En los proyectos y proposiciones de ley sólo podrá explicarse el voto tras la última votación, salvo que se hubieran dividido en partes claramente diferenciadas a efectos del debate, en cuyo caso cabrá la explicación después de la última votación correspondiente a cada parte. En los casos previstos en este apartado, la Presidencia podrá ampliar el tiempo hasta diez minutos.

CAPITULO QUINTO

Del cómputo de los plazos y de la presentación de documentos

Artículo 95. 1. Salvo disposición en contrario, los plazos señalados por días en este Reglamento se computarán en días hábiles, y los señalados por meses, de fecha a fecha.

2. Se excluirán del cómputo los períodos en que el Parlamento no celebre sesiones salvo que el asunto en cuestión estuviese incluido en el orden del día de una sesión extraordinaria o, excepción hecha del mes de agosto, se trate de los plazos previstos en los artículos 7.2, 124.3 y 164.2 de este Reglamento. La Mesa de la Cámara fijará los días que han de habilitarse a los solos efectos de cumplimentar los trámites que posibiliten la celebración de aquélla.

Artículo 96. 1. La Mesa de la Cámara podrá acordar la prórroga o reducción de los plazos establecidos en este Reglamento.

2. Salvo casos excepcionales, las prórrogas no serán superiores a otro tanto del plazo ni las reducciones a su mitad.

Artículo 97. 1. La presentación de documentos en el Registro General del Parlamento deberá hacerse en los días y horas que fije la Mesa de la Cámara.

2. Los Grupos parlamentarios o los Diputados podrán presentar documentos por medios informáticos en el Registro General del Parlamento de acuerdo con las normas que al respecto se establezcan por la Mesa.

3. Serán admitidos los documentos presentados dentro de plazo en las oficinas de Correos, siempre que se refieran a actos y disposiciones en materia de personal, administración y gestión patrimonial sujetos al Derecho Público adoptados por los órganos competentes de la Cámara y concurren los requisitos exigidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Admi-

nistraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

CAPITULO SEXTO

De la declaración de urgencia

Artículo 98. 1. A petición del Consejo de Gobierno, de dos Grupos parlamentarios o de la décima parte de los Diputados, la Mesa del Parlamento podrá acordar que un asunto se tramite por el procedimiento de urgencia.

2. Si el acuerdo se tomara hallándose un trámite en curso, el procedimiento de urgencia se aplicará para los trámites siguientes a aquél.

Artículo 99. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 95 de este Reglamento, los plazos en el procedimiento de urgencia tendrán una duración de la mitad de los establecidos con carácter ordinario.

CAPITULO SEPTIMO

De la disciplina parlamentaria

Sección Primera

De las sanciones por el incumplimiento de los deberes de los Diputados

Artículo 100. 1. Por acuerdo de la Mesa del Parlamento, oída la Junta de Portavoces y previa resolución motivada de la Comisión del Estatuto de los Diputados, el Diputado podrá ser privado de alguno o de todos los derechos que le conceden los artículos 6 a 8 del presente Reglamento en los siguientes supuestos:

1.º Cuando de forma reiterada y sin justificación dejara de asistir, voluntariamente, a las sesiones del Pleno o de las Comisiones.

2.º Cuando quebrantara el deber de secreto establecido en el artículo 14 de este Reglamento.

3.º Cuando omitiera o falseara actividades, bienes o intereses en las declaraciones a que se refiere el artículo 16 de este Reglamento.

2. El acuerdo de la Mesa, que será motivado, señalará la extensión y la duración de las sanciones.

Artículo 101. 1. La suspensión temporal de todos o de alguno de sus derechos como Diputado podrá acordarse por el Pleno de la Cámara, por razón de disciplina parlamentaria, en los siguientes supuestos:

1.º Cuando, impuesta y cumplida la sanción prevista en el artículo 100, el Diputado persistiera en su actitud.

2.º Cuando el Diputado contraviniera lo dispuesto en el artículo 15 de este Reglamento.

3.º Cuando el Diputado, tras haber sido expulsado del salón de sesiones, se negara a abandonarlo.

4.º Cuando el Diputado atentase de modo grave, en el ejercicio de sus funciones, al decoro parlamentario.

2. Las propuestas formuladas por la Mesa de la Cámara, previo informe motivado de la Comisión del Estatuto de los Diputados, se someterán a la consideración y decisión del Pleno de la Cámara en sesión secreta. En el debate los Grupos parlamentarios podrán intervenir por medio de sus portavoces y la Cámara resolverá sin más trámites.

3. Si la causa de la sanción pudiera ser, a juicio de la Mesa, constitutiva de delito, la Presidencia dará cuenta al órgano judicial competente.

Sección Segunda

De las llamadas a la cuestión y al orden

Artículo 102. 1. Los oradores serán llamados a la cuestión siempre que estuvieran fuera de ella, ya por digresiones extrañas al punto de que se trata, ya por volver sobre lo que estuviera discutido o votado.

2. El Presidente retirará la palabra al orador al que hubiera de hacer una tercera llamada a la cuestión en una misma intervención.

Artículo 103. Los Diputados y los oradores serán llamados al orden:

1.º Cuando profirieran palabras o vertieran conceptos ofensivos al decoro de la Cámara, de sus miembros, de las instituciones públicas o de cualquier otra persona o entidad.

2.º Cuando en sus discursos faltaran a lo establecido para la buena marcha de las deliberaciones.

3.º Cuando con interrupciones o de cualquier otra forma alterasen el orden de las sesiones.

4.º Cuando, retirada la palabra a un orador, pretendiera continuar haciendo uso de ella.

Artículo 104. 1. Al Diputado u orador que hubiera sido llamado al orden tres veces en una misma sesión, advertido la segunda vez de las consecuencias de una tercera llamada, le será retirada, en su caso, la palabra, y el Presidente, sin debate, le podrá imponer la sanción de no asistir al resto de la sesión.

2. Si el Diputado sancionado no atendiera al requerimiento de abandonar el salón de sesiones, el Presidente adoptará las medidas que considere pertinentes para hacer efectiva la expulsión. En este caso, la Presidencia, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 101, podrá imponerle, además, la prohibición de asistir a la siguiente sesión.

3. Cuando se produjera el supuesto señalado en el punto primero del artículo anterior, el Presidente requerirá al Diputado u orador para que retire las ofensas proferidas y ordenará que no consten en el Diario de Sesiones. La negativa a este requerimiento podrá dar lugar a sucesivas llamadas al orden, con los efectos señalados en los apartados anteriores de este artículo.

Sección Tercera

Del orden dentro del recinto parlamentario

Artículo 105. El Presidente vela por el mantenimiento del orden dentro de todas las dependencias del Parlamento. A este efecto puede tomar todas las medidas que considere pertinentes, incluida la de poner a disposición judicial a las personas responsables.

Artículo 106. 1. Cualquier persona que en el recinto parlamentario, en sesión o fuera de ella, y fuese o no Diputado, promoviera desorden grave con su conducta de obra o palabra será inmediatamente expulsada por el Presidente. Si se tratase de un Diputado, el Presidente lo suspenderá, además, en el acto de todos o de alguno de sus derechos como Diputado por plazo de hasta un mes, sin perjuicio de que la Cámara posteriormente, a propuesta de la Mesa y de acuerdo con lo que se dispone en el artículo 101, pueda revisar la sanción.

2. En el ejercicio de sus funciones, y especialmente en las sesiones de Pleno o de las Comisiones, los Diputados estarán obligados a respetar las reglas de orden establecidas por este Reglamento, a evitar cualquier tipo de perturbación y a no entorpecer deliberadamente el curso de los debates u obstruir los trabajos parlamentarios.

Artículo 107. 1. El Presidente velará en las sesiones públicas por el mantenimiento del orden en las tribunas.

2. Quienes en éstas dieran muestras de aprobación o desaprobación, perturbaran el orden o faltaran a la debida compostura, serán inmediatamente expulsados de las dependencias del Parlamento por indicación de la Presidencia, que ordenará, cuando lo estime conveniente, que los servicios de seguridad de la Cámara levanten las oportunas diligencias por si los actos producidos pudieran ser constitutivos de delito o falta.

TITULO QUINTO

DEL PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO

CAPITULO PRIMERO

De la iniciativa legislativa

Artículo 108. La iniciativa legislativa corresponde:

- 1.º Al Consejo de Gobierno.
- 2.º A los Grupos parlamentarios.
- 3.º A los Diputados, de acuerdo con lo establecido en el presente Reglamento.
- 4.º A los Ayuntamientos de Andalucía, en la forma que regule la ley establecida por el artículo 33.2 del Estatuto de Autonomía.
- 5.º A los andaluces, de acuerdo con lo que establezca la ley citada en el número anterior.

CAPITULO SEGUNDO

Del procedimiento legislativo común

Sección Primera De los proyectos de ley

I. Debate de totalidad en el Pleno

Artículo 109. 1. Los proyectos de ley remitidos por el Consejo de Gobierno deben ir acompañados de una exposición de motivos y de los antecedentes necesarios para poder pronunciarse sobre ellos.

2. La Mesa del Parlamento ordenará su publicación, la apertura del plazo de presentación de enmiendas a la totalidad y el envío a la Comisión correspondiente.

Artículo 110. 1. Publicado un proyecto de ley, los Grupos parlamentarios tendrán un plazo de quince días para presentar enmiendas a la totalidad al mismo mediante escrito dirigido a la Mesa de la Comisión.

2. Serán enmiendas a la totalidad las que versen sobre la oportunidad, los principios o el espíritu del proyecto de ley y postulen la devolución de aquél al Consejo de Gobierno, o las que propongan un texto completo alternativo al del proyecto.

Artículo 111. 1. Todo proyecto de ley será objeto de un debate de totalidad, que comenzará con la presentación que del mismo efectúe un miembro del Consejo de Gobierno.

2. En dicho debate será objeto de discusión la valoración general del texto y las enmiendas a la totalidad si las hubiera, comenzando por las que propongan su devolución al Consejo de Gobierno, que serán votadas en primer lugar.

3. De ser varias las enmiendas presentadas, cada una de ellas podrá dar lugar a un turno a favor y otro en contra, si bien los turnos para fijar posiciones se acumularán en una única intervención. Su votación será conjunta.

4. Si el Pleno acordase la devolución del proyecto, éste quedará rechazado y decaerán las enmiendas con texto alter-

nativo si hubiesen sido presentadas. El Presidente del Parlamento lo comunicará al Consejo de Gobierno. En caso contrario se remitirá a la Comisión para proseguir su tramitación.

5. Si el Pleno aprobase una enmienda a la totalidad de las que propongan un texto alternativo, se dará traslado del mismo a la Comisión correspondiente y se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía.

6. En el supuesto de que no se hubiesen formulado enmiendas a la totalidad, en el debate, tras la presentación que del proyecto de ley efectúe el Consejo de Gobierno, sólo se producirá el pronunciamiento de los distintos Grupos parlamentarios, sin que se produzca a continuación votación alguna del proyecto, que se remitirá a la Comisión competente para que prosiga su tramitación.

II. Comparecencias informativas

Artículo 112. 1. Celebrado el debate de totalidad, los Diputados y Grupos parlamentarios, mediante escrito dirigido a la Mesa de la Comisión, dispondrán de un plazo de quince días para proponer a la Comisión la comparecencia ante la misma de los agentes sociales y organizaciones que pudiesen estar interesados en la regulación de que se trate, incluidas, en su caso, las Administraciones públicas.

2. Los comparecientes habrán de tener la consideración de representantes de colectivos sociales, sean éstos públicos o privados, afectados por el contenido del proyecto de ley. Sólo con carácter excepcional podrán ser llamados a comparecer personas a título individual.

3. Corresponde a la Mesa de la Comisión apreciar en cada caso la oportunidad de las solicitudes de comparecencia efectuadas por los Grupos parlamentarios.

4. Las citadas comparecencias se desarrollarán de acuerdo con el procedimiento previsto en el artículo 153.2 del Reglamento.

III. Presentación de enmiendas al articulado

Artículo 113. 1. Finalizadas las comparecencias informativas en Comisión, si éstas se hubieran realizado, los Diputados y los Grupos parlamentarios tendrán un plazo de quince días para presentar mediante escrito, enmiendas al articulado del proyecto de ley.

2. Las enmiendas al articulado podrán ser de supresión, modificación o adición. En los dos últimos supuestos, la enmienda deberá contener el texto concreto que se proponga.

3. A tal fin y, en general, a todos los efectos del procedimiento legislativo, cada disposición adicional, final, derogatoria o transitoria tendrá la consideración de un artículo, al igual que el título de la ley, las rúbricas de las distintas partes en que esté sistematizado, la propia ordenación sistemática y la exposición de motivos.

Artículo 114. 1. Las enmiendas que se presenten a los proyectos de ley, se dirigirán a la Mesa de la Comisión correspondiente. El escrito deberá llevar la firma del portavoz del Grupo a que pertenezca el Diputado o de la persona que sustituya a aquél, a los meros efectos de conocimiento. La omisión de este trámite podrá subsanarse antes del comienzo de la discusión en Comisión.

2. Concluido el plazo de presentación de enmiendas, la Mesa de la Comisión las calificará y admitirá a trámite, en su caso. Si se trata del proyecto de Ley de Presupuestos, la Mesa de la Comisión deberá efectuar dicha calificación y admisión a trámite en el plazo de tres días.

3. Los acuerdos serán comunicados inmediatamente por el Presidente de la Comisión a la Presidencia de la Cámara, y ésta decidirá lo que proceda en orden a la tramitación ulterior.

4. Contra el acuerdo de calificación y admisión a trámite de la Mesa de la Comisión, el Diputado o Grupo parlamentario enmendante podrá interponer reclamación ante la Mesa de

la Cámara dentro de los dos días siguientes a la notificación del mismo. Esta reclamación no producirá efectos suspensivos.

5. La decisión de la Mesa de la Cámara, que deberá producirse en la primera sesión que celebre tras la solicitud de reconsideración, será firme, sin que contra dicha resolución quepa recurso alguno.

Artículo 115. 1. Las enmiendas a un proyecto de ley que supongan aumento de los créditos o disminución de los ingresos del Presupuesto en vigor requerirán la conformidad del Consejo de Gobierno para su tramitación.

2. A tal efecto, la Mesa de la Comisión remitirá al Consejo de Gobierno, por medio de la Presidencia del Parlamento, las que supongan dicho aumento o disminución.

3. El Consejo de Gobierno deberá dar respuesta razonada en el plazo de quince días, transcurrido el cual se entenderá que el silencio del Consejo expresa conformidad.

4. El Consejo de Gobierno podrá manifestar su disconformidad con la tramitación de dicha enmienda en cualquier momento del procedimiento, de no haber sido consultado en la forma que señalan los apartados anteriores.

5. Si no existiese coincidencia de interpretación entre el Consejo de Gobierno y la Mesa de la Comisión correspondiente respecto a si una enmienda, de aprobarse, supone o no aumento de los créditos o disminución de los ingresos del Presupuesto en vigor, el Pleno decidirá tras un debate de los de totalidad.

IV. Deliberación en Comisión

Artículo 116. 1. Finalizado el plazo de presentación de enmiendas al articulado, se constituirá una Ponencia que, a la vista del texto y de las enmiendas presentadas al articulado, redactará un informe en el plazo de quince días.

2. El Presidente de la Comisión correspondiente recabará de los portavoces de los Grupos parlamentarios la designación de un ponente por cada Grupo, aunque la Mesa de la Comisión podrá autorizar la ampliación de este número.

3. La Mesa de la Comisión, sin perjuicio de lo establecido en el apartado tercero del artículo 43 del presente Reglamento, podrá prorrogar el plazo para la emisión del informe cuando la trascendencia o complejidad del proyecto de ley así lo exigiera.

4. La Ponencia podrá proponer enmiendas transaccionales a la Comisión, siempre que tiendan a alcanzar un acuerdo por aproximación entre las enmiendas ya formuladas y el texto del artículo. También podrá proponer a la Comisión modificaciones del texto del proyecto de ley que sean consecuencia de enmiendas que se formulan por vez primera en esta fase del procedimiento legislativo, siempre que medie acuerdo unánime de todos los ponentes.

Artículo 117. 1. Concluido el informe de la Ponencia, comenzará el debate en Comisión, que se hará artículo por artículo. En cada uno de ellos, las enmiendas presentadas podrán ser objeto de debate separado.

2. Las enmiendas que se hubieran presentado en relación con la exposición de motivos se discutirán al final del articulado, si la Comisión acordara incorporar la misma como preámbulo de la ley.

3. Durante la discusión de un artículo, la Mesa podrá admitir a trámite nuevas enmiendas que se presenten en ese momento por escrito por un miembro de la Comisión, siempre que tiendan a alcanzar un acuerdo por aproximación entre las ya formuladas y el texto del artículo. También se admitirán a trámite enmiendas que tengan por finalidad subsanar errores o incorrecciones técnicas, terminológicas o gramaticales.

Artículo 118. 1. En la dirección de los debates de la Comisión, la Presidencia y la Mesa ejercerán las funciones que en este Reglamento se confieren a la Presidencia y a la Mesa del Parlamento.

2. El Presidente de la Comisión, de acuerdo con la Mesa de ésta, podrá establecer el tiempo máximo de discusión para cada artículo, el que corresponda a cada intervención, a la vista del número de peticiones de palabra, y el total para la conclusión del dictamen.

Artículo 119. El dictamen de la Comisión, firmado por su Presidente y por el Secretario, se remitirá al Presidente del Parlamento a efectos de la tramitación subsiguiente que proceda.

V. Deliberación en el Pleno

Artículo 120. Los Grupos parlamentarios, dentro de los cinco días siguientes a la fecha de terminación del dictamen, en escrito dirigido al Presidente de la Cámara, deberán comunicar los votos particulares, en orden al mantenimiento del texto del proyecto de ley que hubiese sido modificado, y las enmiendas que, habiendo sido defendidas y votadas en Comisión y no incorporadas al dictamen, pretendan defender en el Pleno.

Artículo 121. 1. El debate en el Pleno, cuando así lo decida la Comisión, podrá comenzar por la presentación que del dictamen haga su Presidente o miembro de la Mesa de la Comisión en quien éste delegue, por un tiempo máximo de quince minutos.

2. A continuación, los Grupos parlamentarios que lo soliciten podrán intervenir por un tiempo máximo de diez minutos para explicar su postura sobre los principios del texto recogido en el dictamen o las razones de haber mantenido votos particulares o enmiendas.

3. Acto seguido, la Presidencia de la Cámara someterá a una única votación conjunta las enmiendas o votos particulares presentados por cada Grupo parlamentario y no incorporados al dictamen, por el orden en que éstos hayan formalizado su correspondiente escrito de mantenimiento.

4. No obstante, si en el curso del debate previo algún Grupo parlamentario manifestara su deseo de votar en sentido diferente una enmienda o grupo de enmiendas de las integrantes de cada conjunto, la Presidencia podrá someterlas a votación de forma desagregada, si de la intervención de los distintos portavoces dedujera la voluntad mayoritaria de la Cámara favorable a su aprobación.

5. Finalmente, la Presidencia someterá a votación el dictamen de la Comisión.

6. Cualquier Grupo parlamentario podrá solicitar que la votación final del dictamen se realice por artículos o grupos de artículos.

Artículo 122. Dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la conclusión del debate de un proyecto de ley y si, como consecuencia de la aprobación de un voto particular o de una enmienda o de la votación de los artículos, el texto resultante pudiera ser incongruente u oscuro en alguno de sus puntos, la Mesa de la Cámara podrá, por iniciativa propia o a petición de la Comisión, enviar el texto aprobado por el Pleno de nuevo a la Comisión, con el único fin de que ésta, en el plazo de un mes, efectúe una redacción armónica que deje a salvo los acuerdos del Pleno. El dictamen así redactado se someterá a la decisión final del Pleno, que deberá aprobarlo o rechazarlo en su conjunto, en una sola votación.

Sección Segunda De las proposiciones de ley

Artículo 123. Las proposiciones de ley se presentarán acompañadas de una exposición de motivos y de los antecedentes necesarios para pronunciarse sobre ellas.

Artículo 124. 1. Las proposiciones de ley podrán ser adoptadas a iniciativa de:

1.º Un Diputado con la firma de otros diez miembros de la Cámara.

2.º Un Grupo parlamentario con la sola firma de su portavoz.

2. Ejercitada la iniciativa, la Mesa del Parlamento ordenará la publicación de la proposición de ley y su remisión al Consejo de Gobierno para que manifieste su criterio respecto a la toma en consideración, así como su conformidad o no a la tramitación si implicara aumento de los créditos o disminución de los ingresos presupuestarios.

3. Transcurridos quince días sin que el Consejo de Gobierno hubiera negado expresa y motivadamente su conformidad a la tramitación, la proposición de ley quedará en condiciones de ser incluida en el orden del día del Pleno para su toma en consideración.

4. Si no existiese coincidencia de interpretación entre el Consejo de Gobierno y la Mesa del Parlamento respecto a si una proposición de ley, de aprobarse, supone o no aumento de los créditos o disminución de los ingresos del presupuesto en vigor, el Pleno decidirá tras un debate en el que intervendrán los distintos Grupos parlamentarios en un único turno de diez minutos.

5. Antes de iniciar el debate, se dará lectura al criterio del Consejo de Gobierno, si lo hubiera. El debate se ajustará al procedimiento establecido en el artículo 80 de este Reglamento.

6. Acto seguido, el Presidente preguntará si la Cámara toma o no en consideración la proposición de ley de que se trate. En caso afirmativo, la Mesa de la Cámara acordará su envío a la Comisión competente para la celebración, en su caso, de comparecencias informativas, y posterior apertura del correspondiente plazo de presentación de enmiendas al articulado. La proposición seguirá el trámite establecido para los proyectos de ley.

Artículo 125. Las proposiciones de ley de iniciativa legislativa popular y de los Ayuntamientos serán examinadas por la Mesa del Parlamento a efectos de verificar el cumplimiento de los requisitos legales establecidos. Si los cumplen, su tramitación se ajustará a lo señalado en el artículo anterior, con las particularidades que puedan derivarse de las leyes que regulen estas iniciativas.

Sección Tercera

De la retirada de proyectos y proposiciones de ley

Artículo 126. 1. El Consejo de Gobierno podrá retirar un proyecto de ley en cualquier momento de su tramitación ante la Cámara siempre que no se hubiera iniciado el debate final en el Pleno.

2. En los proyectos de ley tramitados por el procedimiento de lectura única, el Consejo de Gobierno podrá proceder a su retirada antes del inicio del debate en Pleno.

Artículo 127. La iniciativa de retirada de una proposición de ley por su proponente tendrá pleno efecto por sí sola, si se produce antes del acuerdo de la toma en consideración. Adoptado éste, la retirada sólo será efectiva si la acepta el Pleno de la Cámara.

CAPITULO TERCERO

De las especialidades en el procedimiento legislativo

Sección Primera

De la reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía

Artículo 128. 1. Los proyectos y proposiciones de reforma del Estatuto de Autonomía, a que se refieren sus artícu-

los 74 y 75, se tramitarán de acuerdo con las normas establecidas en este Reglamento, pero para ser aprobados será preciso el voto favorable de los tres quintos de los miembros del Parlamento.

2. Aprobado el proyecto de reforma, el Presidente del Parlamento lo remitirá a las Cortes Generales para su tramitación ulterior.

Sección Segunda

Del proyecto de Ley de Presupuestos

Artículo 129. 1. El proyecto de Ley de Presupuestos gozará de preferencia en la tramitación con respecto a los demás trabajos de la Cámara.

2. En el estudio y aprobación del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía se seguirá el procedimiento legislativo ordinario, salvo lo dispuesto en esta sección.

3. El debate del Presupuesto se referirá al articulado y al estado de autorización de gastos. Todo ello sin perjuicio del estudio de otros documentos que deban acompañarlo.

Artículo 130. 1. Serán consideradas enmiendas a la totalidad del Presupuesto tanto las que postulen la devolución de aquél al Consejo de Gobierno como las que impliquen la impugnación completa de una sección presupuestaria.

2. En el debate de totalidad, que se iniciará por la presentación que del proyecto efectúe un miembro del Consejo de Gobierno, serán primero objeto de discusión la valoración general del proyecto y las enmiendas a la totalidad con propuestas de devolución en su caso presentadas.

3. A continuación se debatirán las enmiendas de totalidad que se hayan formulado a las secciones presupuestarias.

4. Si el Pleno acordase la devolución del proyecto, éste quedará rechazado y decaerá el resto de las enmiendas presentadas.

5. La aprobación de una enmienda que implique la impugnación completa de una sección presupuestaria dará por concluido el debate sobre el proyecto, al entenderse que se ha acordado su devolución al Consejo de Gobierno.

6. En el debate de totalidad quedarán fijadas tanto la cifra global del proyecto de Ley del Presupuesto como las de cada una de sus secciones, que no podrán ya ser alteradas sin acuerdo entre la Cámara y el Consejo de Gobierno.

Artículo 131. 1. Una vez finalizado el debate de totalidad sin que el proyecto sea devuelto al Consejo de Gobierno, se remitirá a la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuestos para que prosiga su tramitación.

2. Las enmiendas al proyecto de Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía que supongan aumento de crédito en algún concepto únicamente podrán ser admitidas a trámite si, además de cumplir los requisitos generales, proponen una baja de igual cuantía en la misma sección.

Artículo 132. 1. El Presidente de la Comisión y el de la Cámara, de acuerdo con sus respectivas Mesas, podrán ordenar los debates y votaciones en la forma que más se acomode a la estructura del Presupuesto.

2. A efectos de lo dispuesto en el artículo 121.6 de este Reglamento, la votación final del dictamen se realizará diferenciando el conjunto del articulado de la ley, o en su caso determinados artículos o grupos de artículos, y cada una de sus secciones.

Artículo 133. Las disposiciones de esta sección serán aplicables a la tramitación y aprobación de los presupuestos de los Entes Públicos de la Junta de Andalucía para los que la ley establezca la necesidad de su aprobación parlamentaria.

Sección Tercera

De la competencia legislativa plena de las Comisiones

Artículo 134. 1. El Pleno de la Cámara, por mayoría absoluta, a propuesta de la Mesa, de acuerdo con la Junta de Portavoces o a iniciativa de ésta, podrá delegar en las Comisiones la aprobación de proyectos y proposiciones de ley que sean estatutariamente delegables. En los supuestos de delegación, la Comisión actuará con competencia legislativa plena.

2. En todo momento, el Pleno puede reclamar el debate y la votación de cualquier proyecto o proposición de ley que haya sido objeto de delegación. La iniciativa puede ser tomada por la Mesa del Parlamento, por dos Grupos parlamentarios o por la décima parte de los Diputados.

3. En ambos casos, el respectivo acuerdo se adoptará precedido de un debate sujeto a las normas establecidas para los de totalidad.

Artículo 135. El procedimiento aplicable para la tramitación de estos proyectos y proposiciones de ley será el legislativo común, excluido el trámite de deliberación y votación final en Pleno.

Sección Cuarta

De la tramitación de un proyecto o proposición de ley en lectura única

Artículo 136. 1. Cuando la naturaleza de un proyecto o proposición de ley lo aconsejase o lo permitiese la simplicidad de su formulación, el Pleno de la Cámara, a propuesta de la Mesa y con el acuerdo unánime de la Junta de Portavoces, podrá acordar que dicha iniciativa se tramite directamente y en lectura única ante el Pleno. Este acuerdo comportará la imposibilidad de que pueda presentarse enmienda alguna al proyecto o proposición de ley de que se trate.

2. Adoptado el acuerdo, se procederá a un debate sujeto a las normas establecidas para los de totalidad y, a continuación, el conjunto del proyecto o proposición de ley se someterá a una sola votación.

TITULO SEXTO

DEL OTORGAMIENTO Y RETIRADA DE CONFIANZA

CAPITULO PRIMERO

De la investidura

Artículo 137. De conformidad con los apartados 1 y 4 del artículo 37 del Estatuto de Autonomía, el Presidente de la Junta de Andalucía será elegido de entre sus miembros por el Parlamento y nombrado por el Rey.

Artículo 138. 1. El Presidente del Parlamento, previa consulta a los portavoces designados por los partidos o grupos políticos con representación parlamentaria, propondrá un candidato a la Presidencia de la Junta de Andalucía. La propuesta deberá formularse, como máximo, dentro del plazo de quince días desde la constitución del Parlamento o desde la dimisión del Presidente.

2. La sesión comenzará con la lectura de la propuesta por uno de los Secretarios.

3. A continuación, el candidato propuesto expondrá, sin limitación de tiempo, el programa político del Gobierno que pretende formar y solicitará la confianza de la Cámara.

4. Concluida la intervención del candidato, la Presidencia suspenderá la sesión hasta el día siguiente. Reanudada la misma, intervendrá un representante de cada Grupo parlamentario que lo solicite por treinta minutos.

5. El candidato propuesto deberá contestar individualmente a cada uno de los intervinientes, quienes tendrán dere-

cho a réplica por diez minutos. En cualquier caso, el candidato podrá hacer uso de la palabra cuantas veces lo solicite.

6. La votación se llevará a efecto a la hora fijada por la Presidencia.

7. Para ser elegido, el candidato deberá en primera votación obtener mayoría absoluta. De no obtenerla, se procederá a nueva votación cuarenta y ocho horas después de la anterior, y la confianza se entenderá otorgada si obtuviera mayoría simple en la segunda o sucesivas votaciones. Caso de no conseguirse dicha mayoría se tramitarán sucesivas propuestas en la forma prevista anteriormente. Si, transcurrido el plazo de dos meses a partir de la primera votación, ningún candidato hubiera obtenido la mayoría simple, quedará designado Presidente de la Junta de Andalucía el candidato del partido que tenga mayor número de escaños.

8. Una vez elegido el candidato conforme al apartado anterior, el Presidente del Parlamento lo comunicará al Rey, a los efectos de su nombramiento como Presidente de la Junta de Andalucía.

CAPITULO SEGUNDO

De la moción de censura

Artículo 139. El Parlamento de Andalucía puede exigir la responsabilidad política del Presidente de la Junta, conforme a lo establecido en los artículos 35.3, 36.2 y 39.2 del Estatuto de Autonomía y en las leyes que lo desarrollen, mediante la adopción de una moción de censura.

Artículo 140. 1. La moción deberá ser propuesta, al menos, por una cuarta parte de los Diputados en escrito motivado dirigido a la Mesa del Parlamento y habrá de incluir un candidato a la Presidencia de la Junta que haya aceptado la candidatura.

2. La Mesa del Parlamento, tras comprobar que la moción de censura reúne los requisitos señalados en el apartado anterior, la admitirá a trámite, dando cuenta de su presentación al Presidente de la Junta y a los portavoces de los Grupos parlamentarios.

3. Dentro de los dos días siguientes a la presentación de la moción de censura podrán presentarse mociones alternativas, que deberán reunir los requisitos señalados en el apartado 1 de este artículo y estarán sometidas a los mismos trámites de admisión señalados en el apartado precedente.

Artículo 141. 1. El debate se iniciará por la defensa de la moción de censura que, sin limitación de tiempo, efectúe uno de los Diputados firmantes de la misma. A continuación, y también sin limitación de tiempo, intervendrá el candidato propuesto en la moción para la Presidencia de la Junta, a efectos de exponer el programa político del Gobierno que pretende formar.

2. Tras la interrupción decretada por la Presidencia, en todo caso no inferior a veinticuatro horas, podrán intervenir los Grupos parlamentarios que lo soliciten, por tiempo de treinta minutos. Todos los intervinientes tienen derecho a un turno de réplica o rectificación de diez minutos.

3. Si se hubiera presentado más de una moción de censura, el Presidente de la Cámara, oída la Junta de Portavoces, podrá acordar el debate conjunto de todas las incluidas en el orden del día, pero habrán de ser sometidas a votación por separado, siguiendo el orden de su presentación.

4. La moción o mociones de censura serán sometidas a votación a la hora que previamente haya sido anunciada por la Presidencia, que no podrá ser anterior al transcurso de cinco días desde la presentación de la primera en el Registro General.

5. La aprobación de una moción de censura requerirá, en todo caso, el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros del Parlamento.

6. Si se aprobase una moción de censura, no se someterán a votación las restantes que se hubiesen presentado.

Artículo 142. Aprobada una moción de censura, el candidato incluido en la misma se entenderá investido de la confianza de la Cámara.

Artículo 143. Ninguno de los signatarios de una moción de censura rechazada podrá firmar otra durante el mismo período de sesiones.

CAPITULO TERCERO

De la cuestión de confianza

Artículo 144. 1. El Presidente de la Junta, previa deliberación del Consejo de Gobierno, puede plantear ante el Parlamento la cuestión de confianza sobre su programa o sobre una declaración de política general.

2. La cuestión de confianza se presentará en escrito motivado ante la Mesa del Parlamento, acompañada de la correspondiente certificación del Consejo de Gobierno.

3. Admitido el escrito a trámite por la Mesa, la Presidencia dará cuenta del mismo a la Junta de Portavoces y convocará al Pleno.

Artículo 145. 1. El debate se desarrollará con sujeción a las normas establecidas para el de investidura, correspondiendo al Presidente de la Junta y, en su caso, a los miembros del Consejo de Gobierno, las intervenciones allí establecidas para el candidato.

2. Finalizado el debate, la propuesta de confianza será sometida a votación a la hora que, previamente, haya sido anunciada por la Presidencia. La cuestión de confianza no podrá ser votada hasta que transcurran veinticuatro horas desde su presentación.

3. La confianza se entenderá otorgada cuando obtenga el voto favorable de la mayoría simple de los Diputados.

Artículo 146. Si el Parlamento negara su confianza, el Presidente de la Junta presentará su dimisión ante el Parlamento. El Presidente, en el plazo máximo de quince días, convocará la sesión plenaria para la elección del nuevo Presidente de la Junta, conforme a lo establecido en el capítulo primero de este título.

TITULO SEPTIMO

DEL DEBATE SOBRE EL ESTADO DE LA COMUNIDAD Y DEL EXAMEN Y DEBATE DE LAS COMUNICACIONES, PROGRAMAS Y PLANES DEL CONSEJO DE GOBIERNO

CAPITULO PRIMERO

Del debate sobre el estado de la Comunidad Autónoma

Artículo 147. 1. Con carácter anual y durante el segundo período de sesiones, el Pleno celebrará un debate sobre la política general del Consejo de Gobierno. No habrá lugar a celebrar este debate cuando en el mismo año la Cámara hubiese investido al Presidente de la Junta.

2. El debate se iniciará con la intervención del Presidente de la Junta. A continuación la Presidencia del Parlamento podrá interrumpir la sesión durante un plazo no superior a veinticuatro horas.

3. Transcurrido dicho plazo se reanudará la sesión con la intervención de los Grupos parlamentarios.

4. El Presidente de la Junta y los Consejeros podrán hacer uso de la palabra cuantas veces lo soliciten y podrán contestar a las intervenciones de forma aislada, conjunta o agrupada por razón de la materia.

5. Los Grupos parlamentarios tendrán derecho de réplica por el mismo tiempo que haya consumido el Consejo de Gobierno, que cerrará el debate en turno de dúplica.

6. Terminado el debate se suspenderá la sesión y la Presidencia abrirá un plazo de treinta minutos, durante el cual los Grupos parlamentarios podrán presentar a la Mesa propuestas de resolución congruentes con la materia objeto del debate y que no signifiquen moción de censura al Consejo de Gobierno. La Mesa calificará las propuestas y admitirá aquellas que se atengan al punto anterior.

7. Reanudada la sesión, la Presidencia podrá autorizar la presentación de las propuestas de resolución por tiempo no superior a cinco minutos, sin que sea posible reabrir el debate. La presentación y votación de las citadas propuestas se realizarán en el mismo orden de intervención seguido por los Grupos en el debate precedente, salvo en lo que se refiere a la votación de aquellas que propongan el rechazo global del contenido de la comunicación del Consejo de Gobierno, que se votarán en primer lugar.

CAPITULO SEGUNDO

De las comunicaciones del Consejo de Gobierno

Artículo 148. 1. Cuando el Consejo de Gobierno remita al Parlamento una comunicación, el debate podrá celebrarse ante el Pleno o ante la Comisión solicitada.

2. El debate se iniciará con la intervención de un miembro del Consejo de Gobierno. A continuación la Presidencia interrumpirá la sesión durante un plazo no superior a veinticuatro horas.

3. Transcurrido dicho plazo se reanudará la sesión con la intervención de los Grupos parlamentarios.

4. El Presidente de la Junta y los Consejeros podrán hacer uso de la palabra cuantas veces lo soliciten y podrán contestar a las preguntas de forma aislada, conjunta o agrupada por razón de la materia.

5. Los Grupos parlamentarios tendrán derecho de réplica por el mismo tiempo que haya consumido el Consejo de Gobierno, que cerrará el debate en turno de dúplica.

6. Terminado el debate se suspenderá la sesión y la Presidencia abrirá un plazo de treinta minutos, durante el cual los Grupos parlamentarios podrán presentar a la Mesa propuestas de resolución congruentes con la materia objeto del debate y que no signifiquen moción de censura al Consejo de Gobierno. La Mesa calificará las propuestas y admitirá aquellas que se atengan al punto anterior.

7. Reanudada la sesión, la Presidencia podrá autorizar la presentación de las propuestas de resolución por tiempo no superior a cinco minutos, sin que sea posible reabrir el debate. La presentación y votación de las citadas propuestas se realizarán en el mismo orden de intervención seguido por los Grupos en el debate precedente, salvo en lo que se refiere a la votación de aquellas que propongan el rechazo global del contenido de la comunicación del Consejo de Gobierno, que se votarán en primer lugar.

CAPITULO TERCERO

Del examen de los programas y planes remitidos por el Consejo de Gobierno

Artículo 149. 1. Cuando el Consejo de Gobierno remita un programa o plan requiriendo el pronunciamiento del Parlamento, la Mesa ordenará su envío a la Comisión competente.

2. La Mesa de la Comisión organizará la tramitación y fijará los plazos de la misma. La Comisión designará, en su caso, una Ponencia que estudiará el programa o plan en cuestión. El debate en la Comisión se ajustará a lo establecido en el capítulo anterior, entendiéndose que el plazo para la presentación de propuestas de resolución será de tres días,

si la Mesa del Parlamento, de acuerdo con la Junta de Portavoces, hubiera decidido que aquéllas debieran debatirse en el Pleno de la Cámara.

3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Estatuto de Autonomía, los planes económicos se someterán a una votación final de totalidad, sin perjuicio de la votación de las propuestas de resolución que se hubieran presentado a los mismos.

TITULO OCTAVO

DE LOS DEBATES DE CARACTER GENERAL Y DE LAS SESIONES INFORMATIVAS DEL CONSEJO DE GOBIERNO

CAPITULO PRIMERO

De los debates de carácter general

Artículo 150. 1. El Pleno podrá celebrar debates de carácter general, por iniciativa de su Presidente o a solicitud, al menos, de dos Grupos parlamentarios o de la mayoría absoluta de los Diputados.

2. Cuando la iniciativa corresponda al Presidente, deberá responder a la existencia de varias iniciativas parlamentarias sobre un mismo asunto que aconsejen su acumulación a los efectos de su debate agrupado.

3. Cuando la iniciativa provenga de Grupos parlamentarios o Diputados, deberá mediar un escrito suficientemente motivado que justifique la realización de un debate de esta naturaleza en Pleno, independientemente de que existan o no previamente iniciativas parlamentarias relativas a la cuestión que se propone debatir.

4. Lo anteriormente establecido deberá entenderse sin menoscabo de las competencias que en lo relativo al establecimiento del orden del día de un Pleno prevé el artículo 72.1 del Reglamento de la Cámara.

Artículo 151. Antes del inicio del debate, los Grupos parlamentarios que deseen que el Pleno manifieste una determinada voluntad o emita una declaración política sobre el tema objeto del mismo presentarán en el Registro de la Cámara propuestas de resolución debidamente articuladas, en número no superior a veinticinco.

Artículo 152. El debate se sustanciará siguiendo el orden siguiente:

1.º En su caso, lectura por el Excmo. Sr. Presidente de las iniciativas pendientes de tramitación en Pleno o en Comisión sobre el tema objeto de debate, que decaerán a la finalización del mismo.

2.º Intervención del Consejo de Gobierno.

3.º Intervención de todos los Grupos parlamentarios en orden inverso a su importancia numérica.

4.º El Consejo de Gobierno podrá hacer uso de la palabra cuantas veces lo solicite y podrá contestar a las intervenciones de forma aislada, conjunta o agrupada por razón de la materia.

5.º Los Grupos parlamentarios tendrán derecho de réplica por el mismo tiempo que haya consumido el Consejo de Gobierno, el cual cerrará el debate en turno de réplica.

6.º Terminado el debate, se suspenderá la sesión durante una hora a fin de que los Grupos parlamentarios, teniendo en cuenta tanto la información prestada por el Consejo de Gobierno como el desarrollo del debate mismo, estudien la posibilidad de alcanzar acuerdos. En los primeros quince minutos del citado tiempo de suspensión, los Grupos parlamentarios podrán modificar sus propuestas de resolución, y tendrán, asimismo, la posibilidad de presentar nuevas propuestas hasta

un máximo de diez. La Mesa calificará y admitirá a trámite las propuestas de resolución presentadas siempre que se atengan al procedimiento establecido, sean congruentes con la materia objeto del debate y no impliquen moción de censura, incluidas las que propongan la creación de Grupos de Trabajo, Ponencias de Estudio, Comisiones de Investigación o Comisiones de Estudio, si previamente existen iniciativas de esta índole presentadas por Diputados pertenecientes al Grupo autor de la propuesta de resolución o por el Grupo mismo. En el supuesto de que el Pleno aprobase alguna resolución en la que se solicitara la comparecencia de alguna autoridad de la Administración del Estado o de la Administración local, se entenderá que la misma se ha de formalizar ante la Comisión competente y en los términos establecidos en el artículo 44.3 del Reglamento de la Cámara.

7.º La presentación y votación de las citadas propuestas se realizarán en el mismo orden de intervención seguido por los Grupos en el debate precedente. Dicha presentación no podrá realizarse por tiempo superior a diez minutos, sin que sea posible reabrir el debate.

CAPITULO SEGUNDO

De las sesiones informativas del Consejo de Gobierno

Artículo 153. 1. Los miembros del Consejo de Gobierno, a petición propia o a iniciativa de un Grupo parlamentario o de un Diputado con la sola firma de otros cuatro integrantes de la Cámara o de la Comisión, según los casos, deberán comparecer ante el Pleno o cualesquiera de sus Comisiones para celebrar una sesión informativa. También comparecerán, con los mismos requisitos, los responsables de las entidades a las que hace referencia el artículo 44.1.2.º de este Reglamento.

2. Cuando la comparecencia se produzca a petición del Consejo de Gobierno, tras la exposición oral del Consejero, el Presidente podrá suspender la sesión durante un tiempo máximo de cuarenta y cinco minutos, a petición de un Grupo parlamentario o del Consejo de Gobierno. A continuación interverán los representantes de cada Grupo parlamentario, por tiempo de diez minutos, para fijar posiciones, formular preguntas o hacer observaciones, a las que contestará aquél sin ulterior votación. La Presidencia podrá, en su caso, conceder un turno de réplica y otro de réplica a todos los intervinientes.

3. Cuando la comparecencia proceda a iniciativa de los Diputados o de los Grupos parlamentarios, después de la exposición oral del compareciente, sólo interverá, por tiempo máximo de quince minutos, un representante de los que han solicitado la comparecencia para formular preguntas o hacer observaciones, a las que contestará aquél; a continuación, se abrirán los correspondientes turnos de réplica o rectificación. De ser varios los Grupos solicitantes, podrán repartirse los tiempos de intervención. En tal caso, los demás Grupos de la Cámara tendrán derecho a consumir un turno de fijación de posiciones, de una duración máxima de diez minutos, que se desarrollará antes de que el debate se cierre con las réplicas de los autores de la iniciativa y el compareciente.

4. Con carácter general, los turnos de intervención de los comparecientes tendrán una duración máxima de veinte minutos, salvo que la Presidencia del Parlamento o de la Comisión respectiva, en función de la naturaleza y singularidad del tipo de debate previsto en el orden del día, resuelva lo contrario.

5. Los miembros del Consejo de Gobierno podrán comparecer en Comisión, a estos efectos, asistidos de autoridades y funcionarios de su Consejería. Los demás comparecientes podrán comparecer también asistidos de asesores.

TITULO NOVENO

DE LAS INTERPELACIONES Y PREGUNTAS

CAPITULO PRIMERO

De las interpelaciones

Artículo 154. Los Diputados, previo conocimiento de su Grupo parlamentario, y los propios Grupos parlamentarios podrán formular interpelaciones al Consejo de Gobierno y a cada uno de sus miembros en los términos previstos en el presente capítulo.

Artículo 155. 1. Cada interpelación se presentará por escrito ante la Mesa de la Cámara, formulada por un único Diputado o Grupo parlamentario, antes de las diez horas del martes de la semana anterior a aquella en la que se celebre sesión plenaria.

2. Las interpelaciones habrán de versar sobre los motivos o propósitos de la conducta del Ejecutivo en cuestiones de política general, bien del Consejo de Gobierno o de alguna Consejería.

3. La Mesa de la Cámara calificará las interpelaciones presentadas, comprobará que cumplen los requisitos establecidos en este Reglamento y dispondrá su inclusión en el orden del día de la sesión plenaria que se celebre la semana siguiente de acuerdo con los siguientes criterios:

1.º En cada sesión plenaria se tramitarán, como máximo, dos interpelaciones.

2.º En el caso de haberse presentado más de dos interpelaciones, la determinación de la prioridad se ajustará al siguiente orden:

- Tendrán preferencia las formuladas por los Diputados del Grupo parlamentario o las de los propios Grupos que en el correspondiente período de sesiones no hubiesen consumido el cupo resultante de asignar una interpelación por cada tres Diputados o fracción perteneciente al mismo.

- En el supuesto de que el anterior criterio no resultase suficiente, por reflejar el cupo la misma proporción, se aplicará el de prioridad en la presentación.

- Si se hubiesen presentado interpelaciones de un Diputado y de su Grupo parlamentario o de varios Diputados de un mismo Grupo, tendrá preferencia la del Diputado que haya formulado menor número de ellas en el período de sesiones, salvo que el Grupo manifieste otro criterio de prioridad.

3.º En ningún orden del día podrá incluirse más de una interpelación presentada por el Portavoz o los Diputados de un mismo Grupo parlamentario.

4.º Las interpelaciones presentadas y no admitidas a trámite por exceder del número máximo establecido por sesión plenaria podrán formularse nuevamente para otra sesión posterior, siguiendo el procedimiento establecido en el presente artículo.

4. En cada sesión plenaria podrá tramitarse una interpelación que tenga por objeto cuestiones de máxima actualidad. La citada interpelación, que tendrá como hora límite de presentación las 14 horas del viernes anterior a la semana en que haya de celebrarse sesión plenaria, se formulará por escrito ante la Mesa de la Cámara, que la calificará y dispondrá su inclusión en el orden del día de la sesión plenaria a celebrar en la semana siguiente. Durante un período de sesiones no podrán sustanciarse más de ocho interpelaciones de urgencia, asignándose entre los Grupos parlamentarios proporcionalmente a su representación, garantizándose en todo caso una interpelación urgente para cada Grupo parlamentario por período de sesiones. La inclusión de una interpelación urgente en

el orden del día solicitado, comportará para el Grupo parlamentario beneficiado la obligación de retirar del orden del día inicialmente aprobado la interpelación ordinaria que tenía previamente asignada, a cuyo efecto el escrito en el que se formule la iniciativa irá acompañado de la correspondiente propuesta de retirada.

5. De los acuerdos adoptados en los apartados anteriores se dará cuenta inmediatamente al Consejo de Gobierno, a los Grupos parlamentarios y a los Diputados interelantes.

6. El Consejo de Gobierno podrá solicitar, motivadamente y por una sola vez, el aplazamiento de una de las dos interpelaciones incluidas en el orden del día, para su debate en la siguiente sesión. A dicho aplazamiento no se le aplicarán los criterios sobre inclusión en el orden del día previstos en el apartado anterior.

Artículo 156. Las interpelaciones se sustanciarán ante el Pleno, dando lugar a un turno de exposición por el autor de la interpelación, a la contestación del Consejo de Gobierno y a sendos turnos de réplica. Las primeras intervenciones no podrán exceder de diez minutos ni las de réplica de cinco.

Artículo 157. 1. Toda interpelación podrá dar lugar a una moción en la que la Cámara manifieste su posición.

2. El Grupo parlamentario interelante o aquel al que pertenezca el firmante de la interpelación deberá presentar la moción, mediante escrito dirigido a la Mesa de la Cámara, antes de las diez horas del primer martes siguiente.

3. La Mesa de la Cámara calificará la moción presentada, admitiéndola si resulta congruente con la interpelación, y dispondrá su inclusión en el primer orden del día de sesión plenaria que se elabore.

4. Los Grupos parlamentarios podrán presentar enmiendas a la moción, mediante escrito dirigido a la Mesa de la Cámara, hasta las diez horas del martes de la misma semana en que haya de celebrarse la sesión plenaria en que se debata y vote la moción.

5. El debate y votación se realizarán de acuerdo con lo establecido para las proposiciones no de ley.

6. En caso de que la moción prospere:

1.º La Comisión a la que corresponda por razón de la materia controlará su cumplimiento.

2.º El Consejo de Gobierno, acabado el plazo fijado para dar cumplimiento a la moción, dará cuenta del mismo ante la Comisión correspondiente.

3.º Si el Consejo de Gobierno incumpliese la realización de la moción o no diese cuenta a la Comisión, el asunto se incluirá en el orden del día del próximo Pleno.

CAPITULO SEGUNDO

De las preguntas

Sección Primera

De las preguntas de los Diputados

Artículo 158. Los Diputados podrán formular preguntas al Consejo de Gobierno y a cada uno de sus miembros.

Artículo 159. 1. Las preguntas habrán de presentarse por escrito ante la Mesa del Parlamento.

2. No será admitida la pregunta de exclusivo interés personal de quien la formula o de cualquier otra persona singularizada, ni la que suponga consulta de índole estrictamente jurídica.

3. La Mesa calificará el escrito y admitirá la pregunta si se ajusta a lo establecido en el presente capítulo.

Artículo 160. En defecto de indicación se entenderá que quien formula la pregunta solicita respuesta por escrito, y si solicitara respuesta oral y no lo especificara, se entenderá que ésta ha de tener lugar en la Comisión correspondiente.

Artículo 161. 1. Cuando se pretenda la respuesta oral ante el Pleno, el escrito, que habrá de presentarse ante la Mesa de la Cámara antes de las diecinueve horas del martes de la semana anterior a aquella en la que se celebre sesión plenaria, no podrá contener más que la escueta y estricta formulación de una sola cuestión, en la que se interroge sobre un hecho, una situación o una información, sobre si el Consejo de Gobierno ha tomado o va a tomar alguna providencia en relación con un asunto, o si va a remitir al Parlamento algún documento o a informarle acerca de algún extremo.

2. La Mesa de la Cámara calificará las preguntas presentadas, comprobará que cumplen los requisitos establecidos en este Reglamento y dispondrá su inclusión en el orden del día de la sesión plenaria que se celebre la semana siguiente de acuerdo con los siguientes criterios:

1.º En cada sesión plenaria podrá tramitarse un máximo de veinticuatro preguntas.

Este número podrá ser alterado por el Presidente de la Cámara, oída la Mesa y de acuerdo con la Junta de Portavoces.

2.º En caso de haberse presentado más de veinticuatro preguntas, la determinación de la prioridad se ajustará al siguiente orden:

- Tendrán preferencia las formuladas por los Diputados de los Grupos parlamentarios que en el correspondiente período de sesiones no hubiesen consumido el cupo resultante de asignar dos preguntas por Diputado y número de integrantes de cada Grupo.

- En el supuesto de que el anterior criterio no resultase suficiente, por reflejar el cupo la misma proporción, se aplicará el de prioridad en la presentación.

- Dentro de cada Grupo parlamentario tendrán preferencia las preguntas de los Diputados que hayan formulado menor número de ellas en el período de sesiones, salvo que el Grupo manifieste otro criterio de prioridad.

- En todo caso, el número de preguntas asignado a los Diputados de un mismo Grupo parlamentario no será inferior a dos, ni las preguntas formuladas por Diputados pertenecientes al Grupo parlamentario que cuente con mayor número de miembros en la Cámara podrán alcanzar la mitad del total.

3.º Las preguntas presentadas y no admitidas a trámite por exceder del número máximo por sesión establecido podrán formularse nuevamente para otra sesión posterior y seguirán el procedimiento establecido en el presente artículo.

3. En cada sesión plenaria podrá sustanciarse hasta un máximo de ocho preguntas que tengan por objeto cuestiones o temas de máxima actualidad. Las citadas preguntas, que tendrán como hora límite de presentación las diecinueve horas del martes de la misma semana en que haya de celebrarse sesión plenaria, se formularán por escrito ante la Mesa de la Cámara, que las calificará y dispondrá su inclusión en el orden del día de la sesión plenaria de esa semana, de acuerdo, en su caso, con los criterios de prioridad previstos en el apartado anterior, garantizando en todo caso la inclusión en el orden del día de una para un Diputado de cada Grupo parlamentario. La inclusión de estas preguntas en el orden del día solicitado comportará para el Grupo beneficiado la obligación de retirar del orden del día inicialmente aprobado igual número de preguntas que las incluidas, a cuyo efecto el escrito en que se formule la iniciativa irá acompañado de la correspondiente propuesta de retirada.

4. De los acuerdos adoptados en los dos apartados anteriores se dará cuenta inmediatamente al Consejo de Gobierno, a los Grupos parlamentarios y a los Diputados preguntantes.

5. El Consejo de Gobierno podrá solicitar, motivadamente y por una sola vez, respecto de cada pregunta, el aplazamiento de su debate para la siguiente sesión. A dicho aplazamiento no se le aplicarán los criterios sobre inclusión en el orden del día previstos en el número 2 de este artículo.

6. En el debate, tras la escueta formulación de la pregunta por el Diputado, contestará el Consejo de Gobierno. Aquél podrá intervenir a continuación para replicar o repreguntar y, tras la nueva intervención del Consejo de Gobierno, terminará el debate. El tiempo para la tramitación de cada pregunta no podrá exceder de cinco minutos, repartido a partes iguales entre el Diputado que la formule y el miembro del Consejo de Gobierno encargado de responderla.

7. En la exposición de la pregunta ante el Pleno, el Diputado preguntante podrá ser sustituido por otro de su mismo Grupo, previa comunicación a la Presidencia.

En el cómputo del cupo la pregunta será imputada al Diputado que formuló originariamente la cuestión.

Artículo 162. 1. En cada sesión plenaria podrán tramitarse preguntas de interés general para la Comunidad Autónoma, dirigidas al Presidente de la Junta de Andalucía por los Presidentes o Portavoces de los Grupos parlamentarios. Su número máximo coincidirá con el de Grupos parlamentarios constituidos en la Cámara sin que en la misma sesión ningún Presidente o Portavoz de Grupo parlamentario pueda formular más de una. Estas preguntas no serán computables a efectos del límite máximo previsto en el artículo 161.2.1.º anterior.

2. Los escritos que formulen las citadas preguntas tendrán que presentarse ante la Mesa de la Cámara antes de las diecinueve horas del martes de la semana anterior a aquella en la que se celebre sesión plenaria.

3. Serán de aplicación en este trámite las previsiones del artículo anterior sobre admisión a trámite. Todos los Presidentes o Portavoces de los Grupos parlamentarios tendrán derecho a formular una de estas preguntas por sesión plenaria.

4. Durante cada período de sesiones podrán tramitarse un máximo de ocho preguntas de máxima actualidad al Presidente de la Junta de Andalucía, cuya asignación se realizará entre los Presidentes o Portavoces de los Grupos parlamentarios proporcionalmente a la representación de éstos, garantizándoseles en todo caso una por período de sesiones. Las citadas preguntas, que tendrán como hora límite de presentación las 14 horas del viernes anterior a la semana en que haya de celebrarse sesión plenaria, se formularán por escrito ante la Mesa de la Cámara, que las calificará y dispondrá su inclusión en el orden del día de la sesión plenaria a celebrar en la semana siguiente. En cada sesión plenaria sólo podrá tramitarse una pregunta de máxima actualidad al Presidente de la Junta de Andalucía. La inclusión de esta pregunta en el orden del día comportará para el Presidente o Portavoz del Grupo parlamentario beneficiado la obligación de retirar del orden del día inicialmente aprobado la pregunta ordinaria al Presidente que tenía previamente asignada, a cuyo efecto el escrito en el que se formule la iniciativa irá acompañado de la correspondiente propuesta de retirada.

Artículo 163. 1. Las preguntas respecto de las que se pretenda respuesta oral en Comisión estarán en condiciones de ser incluidas en el orden del día una vez que sean calificadas y admitidas a trámite por la Mesa de la Cámara.

2. La Mesa de la Comisión podrá establecer, para su tramitación, los criterios de prioridad previstos en el artículo 161.2.2.º de este Reglamento.

3. Estas preguntas se sustanciarán conforme a lo establecido en el artículo 161.6, con la particularidad de que el tiempo total será de diez minutos. Podrán comparecer para

responderlas los Viceconsejeros y Directores Generales o cargos que estén asimilados en rango a éstos.

4. En cada sesión de Comisión un Diputado de cada Grupo parlamentario que cuente con alguna pregunta ordinaria en el orden del día previamente aprobado, podrá formular una pregunta que tenga por objeto cuestiones o temas de máxima actualidad. Estas preguntas, que tendrán como hora límite de presentación las diez horas del penúltimo día hábil anterior al de celebración de la Comisión, se formularán por escrito ante la Mesa de ésta, que las calificará al menos con veinticuatro horas de antelación a la celebración de la sesión de la Comisión y dispondrá su inclusión en el orden del día de la misma. A estos efectos, no será de aplicación la limitación prevista en el artículo 68. La inclusión de estas preguntas en el orden del día comportará para el Diputado beneficiado la obligación de retirar del inicialmente aprobado una pregunta ordinaria, a cuyo efecto el escrito en que se formule la iniciativa irá acompañado de la correspondiente propuesta de retirada.

5. De los acuerdos adoptados en los apartados anteriores se dará cuenta inmediatamente al Consejo de Gobierno, a los Grupos parlamentarios y a los Diputados preguntantes.

Artículo 164. 1. Las preguntas formuladas para su respuesta por escrito no podrán demandar información o documentación que, por su naturaleza, figure entre las previsiones del artículo 7 de este Reglamento. Así mismo, si el contenido de la cuestión sobre la que se pregunte estuviera publicado o hubiera sido objeto de anterior respuesta, el Consejo de Gobierno podrá contestar escuetamente, facilitando los datos que permitan identificar la publicación o la respuesta anteriormente proporcionada.

2. La contestación por escrito a las preguntas deberá realizarse dentro de los veinte días siguientes a su publicación. Este plazo podrá prorrogarse, a petición motivada del Consejo de Gobierno y por acuerdo de la Mesa del Parlamento, por otro plazo de hasta veinte días más.

3. Si el Consejo de Gobierno no enviara la contestación en dicho plazo, el Presidente de la Cámara, a petición del autor de la pregunta, ordenará que se incluya en el orden del día de la siguiente sesión de la Comisión competente, donde recibirá el tratamiento de las preguntas orales. De tal decisión se dará cuenta al Consejo de Gobierno, que, no obstante, no quedará relevado de su deber de contestarla por escrito.

Sección Segunda

De las preguntas de iniciativa ciudadana

Artículo 165. 1. Los andaluces y el resto de los ciudadanos residentes en Andalucía, o las personas jurídicas con domicilio o establecimiento permanente en la Comunidad Autónoma, podrán formular preguntas para su respuesta oral al Consejo de Gobierno o a cada uno de sus miembros.

2. Las preguntas se presentarán por escrito en el Registro General del Parlamento, y deberán contener los requisitos de identificación previstos en el artículo 70 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Tras su examen, la Mesa del Parlamento ordenará su traslado a los Grupos parlamentarios si cumplen los requisitos de admisibilidad previstos en este Reglamento para igual tipo de iniciativas.

4. Para que estas preguntas puedan tramitarse en Pleno o en Comisión, deberán ser asumidas por algún Diputado, quien lo comunicará a la Mesa de la Cámara. Si fueran varios los Diputados que desearan formular una misma pregunta de este tipo, se le asignará al primer Diputado que manifieste su intención de hacerlo.

5. La decisión de formularla en Pleno o en Comisión corresponderá al Diputado a quien le haya sido asignada. En todo caso, el Diputado, al inicio de su intervención, hará cons-

tar el autor o autores de la iniciativa, y en su formulación no podrá modificar en lo sustancial el contenido originario del texto.

6. En cada sesión plenaria sólo podrá formularse un máximo de cuatro de estas preguntas, y su inclusión en el orden del día respectivo consume cupo.

7. Será de aplicación a estas iniciativas el régimen de caducidad anual previsto en el artículo 191 de este Reglamento.

CAPITULO TERCERO

Normas comunes

Artículo 166. Durante las semanas en las que haya sesión ordinaria del Pleno se dedicarán, por regla general, dos horas como tiempo mínimo a preguntas e interpelaciones.

Artículo 167. 1. El Presidente de la Cámara está facultado para acumular y ordenar que se debatan simultáneamente las interpelaciones o preguntas incluidas en un orden del día y relativas al mismo tema o a temas conexos entre sí.

Los Presidentes de las Comisiones tendrán las mismas facultades indicadas en el párrafo anterior en relación con las preguntas que se debatan en su Comisión.

2. No se admitirán a trámite interpelaciones relativas a materias que hayan sido objeto de esta iniciativa en el mismo período de sesiones, ni preguntas orales que interroguen sobre cuestiones que hubieran sido objeto de anterior respuesta en igual lapso de tiempo. En este último caso, cuando el preguntante sea persona física o jurídica, los Servicios de la Cámara le facilitarán copia de la respuesta anteriormente proporcionada o los datos que permitan su identificación.

3. La Mesa podrá declarar no admisibles a trámite aquellas preguntas o interpelaciones cuyo texto incurra en los supuestos contemplados en el artículo 103.1.º, de este Reglamento.

TITULO DECIMO

DE LAS PROPOSICIONES NO DE LEY

Artículo 168. Los Grupos parlamentarios podrán presentar proposiciones no de ley a través de las cuales formulen propuestas de resolución a la Cámara.

Artículo 169. 1. Las proposiciones no de ley deberán presentarse por escrito a la Mesa del Parlamento, que decidirá sobre su admisibilidad, ordenará, en su caso, su publicación y, oída la Junta de Portavoces, acordará su tramitación ante el Pleno o la Comisión competente atendiendo a la importancia del tema objeto de la proposición, salvo que el proponente haya manifestado expresamente su voluntad en uno u otro sentido.

2. Publicada la proposición no de ley, podrán presentarse enmiendas por los Grupos parlamentarios hasta las diez horas del martes de la misma semana en que haya de celebrarse la sesión en que se debata y vote.

3. Corresponderá a las Mesas de las Comisiones la facultad de calificación y declaración de admisibilidad de las enmiendas que se presenten a proposiciones no de ley en Comisión. Contra sus acuerdos cabrá interponer reclamación ante la Mesa de la Cámara dentro de los dos días siguientes a la notificación del mismo. Esta reclamación no producirá efectos suspensivos. La decisión de la Mesa de la Cámara, que deberá producirse en la primera sesión que celebre tras la interposición del recurso, será firme, sin que contra dicha resolución quepa recurso alguno.

4. Para la inclusión de las proposiciones no de ley en el orden del día de una sesión del Pleno de la Cámara se atenderá a los siguientes criterios:

1.º En cada sesión plenaria se tramitará un máximo de cuatro proposiciones no de ley.

2.º Tendrán prioridad las proposiciones de los Grupos parlamentarios que, en el correspondiente período de sesiones, no hubiesen consumido el cupo resultante de asignar una proposición no de ley por cada dos Diputados o fracción perteneciente al mismo. Si reflejase el cupo la misma proporción, se aplicará el criterio de la prioridad en la presentación.

3.º En ningún orden del día podrán incluirse más de dos proposiciones no de ley de un mismo Grupo parlamentario.

Artículo 170. 1. La ordenación del debate de las proposiciones no de ley, hayan sido o no enmendadas, se producirá en los términos previstos en el artículo 80 de este Reglamento. En el cierre del debate, el Grupo parlamentario proponente manifestará expresamente las enmiendas que acepta.

2. A petición de cualquier Grupo parlamentario, la proposición no de ley, que incorporará, en su caso, las enmiendas aceptadas por el proponente, podrá votarse separadamente en cada uno de sus puntos.

3. El Presidente de la Cámara o de la Comisión podrá acumular a efectos de debate las proposiciones no de ley relativas a un mismo tema o a temas conexos entre sí.

Artículo 171. Las proposiciones no de ley que planteen propuestas de resolución a la Cámara, para que ésta manifieste una determinada voluntad o emita una declaración política en relación con materias de competencia exclusiva del Estado o de la Administración local, se tramitarán ante el Pleno y sólo podrán ser incluidas en un orden del día si cuentan con el apoyo de las dos terceras partes de la Cámara o tres Grupos parlamentarios que representen la mayoría de la misma.

TITULO UNDECIMO

PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS ESPECIALES, RECURSOS DE INCONSTITUCIONALIDAD Y CONFLICTOS DE COMPETENCIAS

CAPITULO PRIMERO

De los procedimientos legislativos especiales

Artículo 172. 1. La elaboración de proposiciones de ley para su remisión a la Mesa del Congreso de los Diputados, a que se refiere el número 11 del artículo 30 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, así como la solicitud al Gobierno del Estado de la adopción de un proyecto de ley, de conformidad con lo establecido en el artículo 87.2 de la Constitución, se tramitarán de acuerdo con lo previsto por este Reglamento para el procedimiento legislativo ordinario.

2. Las proposiciones y proyectos de ley a que se refiere el apartado anterior deberán ser aprobados en votación final por el Pleno del Parlamento de Andalucía y por mayoría absoluta.

3. Para la designación de los Diputados que hayan de defender las proposiciones de ley en el Congreso de los Diputados, cada Diputado escribirá un nombre en la papeleta correspondiente. Resultarán elegidos, hasta un máximo de tres, en el número previamente fijado por el Pleno, los Diputados que obtuvieran mayor número de votos. Los posibles empates se resolverán mediante sucesivas votaciones entre los iguales y se aplicará, de ser necesario, el criterio establecido en el artículo 34 de este Reglamento.

CAPITULO SEGUNDO

De los recursos de inconstitucionalidad

Artículo 173. De acuerdo con lo establecido en el número 2 del artículo 45 del Estatuto de Autonomía, llegado el

caso, el Pleno del Parlamento en convocatoria específica adoptará por mayoría absoluta el acuerdo de interponer el recurso de inconstitucionalidad a que se refiere el apartado a) del número 1 del artículo 161 de la Constitución.

Artículo 174. 1. Los Grupos parlamentarios podrán presentar, para su debate en el Pleno, propuestas de interposición de recurso de inconstitucionalidad contra leyes, disposiciones normativas o actos con fuerza de ley a que se refiere el apartado a) del número 1 del artículo 161 de la Constitución.

2. En la propuesta, que se presentará por escrito ante la Mesa de la Cámara, con la firma del Portavoz del Grupo proponente, se concretarán los preceptos de la ley, disposición o acto que pretendan impugnarse y se precisarán los preceptos constitucionales que se consideren infringidos. De concurrir estos requisitos, la Mesa de la Cámara admitirá a trámite la propuesta y ordenará su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía.

3. Publicada la propuesta, se abrirá un plazo, que concluirá a las diecinueve horas del viernes de la semana anterior a aquella en que se celebre la sesión plenaria en que haya de debatirse la misma, para que puedan presentarse por los restantes Grupos parlamentarios propuestas alternativas, que deberán cumplir los requisitos exigidos en el apartado anterior. Los Grupos parlamentarios no podrán presentar más de una propuesta. A estos efectos se entenderá como propuesta inicial la que haya tenido primero entrada en el Registro General de la Cámara; el resto se considerarán, en todos los casos, propuestas alternativas.

4. No obstante lo anterior, hasta las diecinueve horas del martes de la semana en que se celebre la sesión plenaria en que haya de debatirse la propuesta o propuestas presentadas, cualquier Grupo parlamentario podrá presentar enmiendas parciales a las propuestas de otros Grupos, que deberán cumplir, asimismo, los requisitos exigidos en el apartado segundo. Dichas enmiendas deberán ser sometidas a la Mesa de la Cámara para su admisión a trámite y ser aceptadas por el Grupo autor de la propuesta enmendada, lo que explicará al exponer en el Pleno el texto de su iniciativa.

5. Igualmente, dentro del plazo indicado en el apartado anterior, si se da acuerdo entre los diferentes Grupos parlamentarios proponentes de iniciativas de esta naturaleza, podrá presentarse un texto único de propuesta de interposición de recurso, lo que supondrá el decaimiento automático de las propuestas inicialmente presentadas.

Artículo 175. 1. Las propuestas se debatirán en el Pleno del Parlamento en convocatoria específica para ese solo asunto.

2. Cada propuesta será objeto de un debate, que se desarrollará de acuerdo con lo previsto en el artículo 80 del Reglamento de la Cámara. De ser varias las propuestas presentadas, cada una de ellas podrá dar lugar a un turno a favor y otro en contra, si bien los turnos para fijar posiciones se acumularán en una única intervención.

3. En la votación se comenzará por la propuesta inicial, a la que seguirá, en su caso, la votación de las propuestas alternativas según su orden de presentación en el Registro. Una propuesta se entenderá aprobada cuando alcance el voto favorable de la mayoría absoluta del Pleno. A partir de ese momento, decaerá el resto de las propuestas presentadas y debatidas aún no votadas.

4. La resolución aprobada se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía.

Artículo 176. 1. El Pleno del Parlamento, en convocatoria específica y por mayoría absoluta, puede acordar desistir de un recurso de inconstitucionalidad interpuesto por el Parlamento.

2. La propuesta de desistimiento ha de ser presentada por dos Grupos parlamentarios o por una décima parte de

los Diputados, antes de que el Tribunal Constitucional fije fecha para dictar sentencia.

3. La presentación de la propuesta a que se refiere el apartado anterior, su debate y votación han de ajustarse al procedimiento establecido para la tramitación de las propuestas de interposición de recursos de inconstitucionalidad.

Artículo 177. 1. Corresponde a los Letrados del Parlamento de Andalucía la redacción de los escritos de demanda y en su caso de desistimiento, o cualquier otro que fuese necesario realizar en los recursos de inconstitucionalidad interpuestos o que haya de interponer el Parlamento de Andalucía. Los escritos de demanda y en su caso de desistimiento requerirán el parecer favorable de la Mesa de la Cámara.

2. En los casos a que se refieren los artículos 34.1 y 37.2 de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional, corresponde a la Mesa de la Cámara la adopción del acuerdo de personación en estos procesos constitucionales. Adoptado el acuerdo de personación, corresponde a los Letrados del Parlamento de Andalucía formular las alegaciones que estimen técnicamente más convenientes y que mejor sirvan a los intereses de la defensa, así como la formulación de cualquier otro escrito que fuera necesario realizar en el curso del proceso constitucional.

CAPITULO TERCERO

De los conflictos de competencia

Artículo 178. 1. El Pleno del Parlamento, llegado el caso, en convocatoria específica adoptará por mayoría absoluta el acuerdo de determinar que el Consejo de Gobierno comparezca en los conflictos de competencia a que se refiere el apartado c) del número 1 del artículo 161 de la Constitución.

2. El procedimiento de tramitación de propuestas, se ajustará a lo dispuesto en este Reglamento para la tramitación de propuestas de resolución para la interposición o desistimiento por el Parlamento de Andalucía de recursos de inconstitucionalidad.

3. En todo caso, deberán especificarse con claridad los preceptos de la disposición o los puntos de la resolución o del acto con vicio de incompetencia, así como las disposiciones legales o constitucionales de las que resulte el vicio.

TITULO DUODECIMO

DE LOS CONVENIOS DE COLABORACION Y ACUERDOS DE COOPERACION CON OTRAS COMUNIDADES AUTONOMAS

Artículo 179. 1. La autorización para prestar el consentimiento en los convenios para la gestión y prestación de servicios y en los acuerdos de cooperación que la Comunidad Autónoma de Andalucía celebre con otras Comunidades Autónomas, habrá de ser concedida por el Parlamento de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el artículo 72 del Estatuto de Autonomía, sin perjuicio de las atribuciones que corresponden a las Cortes Generales de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 145.2 de la Constitución.

2. A efectos de obtener dicha autorización, el Consejo de Gobierno, una vez que esté ultimado, remitirá a la Cámara el texto del convenio o acuerdo, acompañado de los documentos o informes necesarios para poder pronunciarse sobre el mismo. La Mesa del Parlamento ordenará su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía, así como su envío a la Comisión correspondiente.

3. La tramitación de estos convenios o acuerdos, que en todo caso finalizarán su debate en Pleno, seguirá el pro-

cedimiento establecido en este Reglamento para el examen de los programas y planes remitidos por el Consejo de Gobierno, sometiéndose a una votación final de totalidad, sin perjuicio del debate y votación de las propuestas de resolución relativas a los mismos que se hubieran presentado.

4. Se someterán en primer lugar a votación las propuestas de resolución que propongan el rechazo global del contenido del convenio o acuerdo remitido por el Consejo de Gobierno. Su aprobación dará por concluido el debate y supondrá el rechazo de la autorización solicitada.

5. La autorización se entiende concedida si así se deduce del resultado de la votación final de totalidad realizada. A estos efectos, las propuestas de resolución parciales aprobadas por el Pleno tendrán la consideración de recomendaciones al Consejo de Gobierno para que, si lo considera oportuno, renegocie los términos del convenio o acuerdo conforme a las recomendaciones aprobadas y vuelva a solicitar, en su caso, la autorización de la Cámara.

TITULO DECIMOTERCERO

DE LA DESIGNACION DE LOS SENADORES, DEL DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ, ASI COMO DE OTROS NOMBRAMIENTOS Y ELECCIONES

Artículo 180. 1. Celebradas elecciones al Parlamento de Andalucía, el Pleno designará a los Senadores que representarán a la Comunidad Autónoma, de conformidad con el número 12 del artículo 30 del Estatuto de Autonomía.

2. La Mesa, de acuerdo con la Junta de Portavoces, fijará el número de Senadores que corresponda proporcionalmente a cada Grupo parlamentario.

3. El Presidente del Parlamento fijará el plazo en que los representantes de los diferentes Grupos parlamentarios habrán de proponer sus candidatos. Acabado el plazo, el Presidente hará públicas las propuestas presentadas y convocará al Pleno del Parlamento para la correspondiente designación.

4. Si fuera precisa la sustitución de alguno de los Senadores designados, el sustituto será propuesto por el mismo Grupo parlamentario al que corresponda la vacante que se pretende cubrir.

Artículo 181. El Defensor del Pueblo será elegido por el Pleno del Parlamento de acuerdo con el procedimiento establecido en la ley reguladora de dicha institución.

Artículo 182. Salvo en los supuestos regulados en los dos artículos anteriores, el procedimiento para el nombramiento, elección y designación de personas por el Pleno del Parlamento de Andalucía se realizará de acuerdo con los siguientes criterios:

1.º Siempre que un precepto legal prevea la propuesta, la aceptación o el nombramiento de personas se ajustará a lo previsto en la norma de que se trate.

2.º La Mesa de la Cámara, contando con el acuerdo de la Junta de Portavoces adoptado por mayoría al menos de tres quintos, dictará las disposiciones complementarias a las que pudiera haber lugar.

3.º Si se hubiera de realizar una elección directa por el Pleno, la propuesta de la Mesa deberá contener una fórmula de sufragio restringido, según el número de nombramientos que deban efectuarse y la composición de la Cámara.

4.º Los empates que pudieran producirse se resolverán a favor del candidato propuesto individual o conjuntamente por los Grupos con mayor respaldo electoral, atendiendo incluso al criterio de lista más votada en las elecciones.

TITULO DECIMOCUARTO

DE LAS RELACIONES DEL PARLAMENTO CON OTRAS INSTITUCIONES Y CORPORACIONES

CAPITULO PRIMERO

De las relaciones del Parlamento con el Defensor del Pueblo Andaluz

Artículo 183. 1. La Mesa del Parlamento, una vez recibido el informe anual que el Defensor del Pueblo Andaluz debe presentar a la Cámara, ordenará su publicación y lo enviará a la Comisión de Gobierno Interior y Derechos Humanos.

2. El debate del informe en la Comisión se ajustará a las siguientes reglas:

1.º Exposición general del Defensor del Pueblo Andaluz.

2.º Intervención de los representantes de los distintos Grupos parlamentarios, de menor a mayor, por diez minutos, para formular preguntas o solicitar aclaraciones.

3.º Contestación del Defensor del Pueblo.

4.º En su caso, nuevo turno de intervenciones de los representantes de los Grupos parlamentarios, a cuyo efecto el Presidente de la Comisión fijará el número y duración de las mismas.

3. El debate en el Pleno del informe anual del Defensor del Pueblo Andaluz se ajustará al siguiente procedimiento:

1.º Exposición por el Defensor del Pueblo de un resumen del informe.

2.º Terminada dicha exposición, podrá intervenir, por tiempo máximo de quince minutos, un representante de cada Grupo parlamentario, de menor a mayor, para fijar su posición.

3.º Con motivo de este debate no podrán presentarse propuestas de resolución, sin perjuicio de las iniciativas reglamentarias a que posteriormente hubiese lugar.

4. Los informes especiales que el Defensor del Pueblo Andaluz envíe al Parlamento se tramitarán con arreglo al procedimiento establecido en los apartados anteriores. La Mesa, de acuerdo con la Junta de Portavoces, decidirá si deben ser tramitados en Pleno o en la Comisión competente por razón de la materia en consideración de la importancia de los hechos que hayan motivado el informe. Cuando el trámite se realice en Comisión, podrán comparecer para exponer los informes especiales los Adjuntos del Defensor del Pueblo Andaluz.

CAPITULO SEGUNDO

De las relaciones del Parlamento con la Cámara de Cuentas de Andalucía

Artículo 184. 1. La memoria anual que la Cámara de Cuentas debe rendir a la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuestos del Parlamento de Andalucía, antes del 1 de marzo del año siguiente al que la memoria corresponda, contendrá el programa de las actuaciones a realizar del año en curso.

2. La presentación de la memoria correrá a cargo del Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas. El debate subsiguiente que la misma suscite se realizará de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 153 del Reglamento del Parlamento para los informes del Consejo de Gobierno.

Artículo 185. 1. El informe que la Cámara de Cuentas ha de presentar al Parlamento sobre la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Andalucía será objeto de dictamen en la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuestos, dentro

de los treinta días siguientes a su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía.

2. La Comisión podrá designar, si procede, una Ponencia para estudiar el informe.

3. El debate en Comisión se iniciará con la presentación del informe sobre la Cuenta General por el Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas. A continuación, podrá hacer uso de la palabra, por un tiempo máximo de quince minutos, un representante de cada Grupo parlamentario. Tras la contestación del Consejero Mayor, todos los Grupos parlamentarios que hayan intervenido en el debate tendrán derecho a un turno de réplica, por un tiempo no superior a los diez minutos.

4. Finalizado el debate, se abrirá un plazo de tres días para presentar ante la Mesa de la Comisión propuestas de resolución relativas al informe objeto de debate. Las propuestas admitidas podrán ser defendidas en Comisión, según su orden de presentación, durante un tiempo máximo de diez minutos. El Presidente podrá conceder un turno en contra de igual tiempo tras la defensa de cada una de ellas. Acto seguido se someterán a votación según el mismo orden, excepto aquellas que comporten el rechazo total del contenido del informe de la Cámara de Cuentas, que deberán ser votadas en primer lugar.

5. Los Grupos parlamentarios, dentro de los cinco días siguientes a la fecha de terminación del dictamen, en escrito dirigido al Presidente de la Cámara, deberán comunicar las propuestas de resolución que, habiendo sido defendidas y votadas en Comisión, pretendan defenderse ante el Pleno. El dictamen de la Comisión, con las propuestas mantenidas, deberá someterse al Pleno del Parlamento, donde será objeto de un debate en el que intervendrán los distintos Grupos Parlamentarios en un único turno de diez minutos.

6. Acto seguido se procederá a la votación, la cual se realizará separando las propuestas de resolución por Grupos parlamentarios. De la resolución o resoluciones aprobadas se dará traslado a la Cámara de Cuentas.

7. El acuerdo del Pleno del Parlamento se publicará tanto en el Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía como en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Artículo 186. 1. Los restantes informes, distintos del relativo a la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que la Cámara de Cuentas deba presentar ante el Parlamento serán objeto de debate y votación ante la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuestos, dentro de los treinta días siguientes de su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía. La Mesa de la Cámara, de acuerdo con la Junta de Portavoces, podrá decidir que determinados informes sean tramitados en otra Comisión distinta de la de Economía, Hacienda y Presupuestos, en consideración a la singularidad de los hechos objeto de los mismos.

2. El debate en Comisión se iniciará con la presentación del informe por el Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas o por el miembro que el Pleno de la misma haya designado para informar al Parlamento. A continuación, podrá hacer uso de la palabra, por un tiempo máximo de diez minutos, un representante de cada Grupo parlamentario. Tras la contestación del Consejero Mayor o Consejero que hiciese uso de la palabra, todos los Grupos parlamentarios que hayan intervenido en el debate tendrán derecho a un turno de réplica, por un tiempo no superior a cinco minutos.

3. Dentro de los tres días siguientes a la finalización del debate, podrán presentarse ante la Mesa de la Comisión propuestas de resolución relativas al informe objeto de debate. La presentación, el debate y la votación de las propuestas de resolución se realizarán de acuerdo con el procedimiento antes establecido para las propuestas subsiguientes al debate del informe sobre la Cuenta General, si bien el tiempo de defensa de las mismas quedará reducido a cinco minutos.

4. Las resoluciones de la Comisión se publicarán en el Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía.

Artículo 187. 1. La iniciativa fiscalizadora que corresponde al Parlamento, al objeto de encomendar a la Cámara de Cuentas un informe, se tramitará como proposición no de ley ante el Pleno o la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuestos, sin perjuicio de que las propuestas de resolución subsiguientes al debate de un informe puedan solicitar su ampliación o que se completen determinados aspectos del mismo.

2. La tramitación en Pleno o Comisión se decidirá por la Mesa, de acuerdo con la Junta de Portavoces.

CAPITULO TERCERO

De las relaciones del Parlamento con la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía

Artículo 188. La Comisión de Seguimiento y Control de la Empresa Pública de RTVA y de sus Sociedades Filiales, por medio del Presidente del Parlamento, podrá requerir la presencia del Presidente de su Consejo de Administración, Director General u otras personas vinculadas a las mismas, todo ello en los términos y plazos previstos en el artículo 44 del Reglamento de la Cámara. En dicha Comisión, los Grupos parlamentarios podrán, además, presentar proposiciones no de ley a través de las cuales formulen a la Cámara propuestas de resolución específicas por razón de la materia.

Artículo 189. 1. El Director General de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía, a petición propia o a iniciativa de un Grupo parlamentario o de un Diputado con la sola firma de otros cuatro integrantes de la Comisión, comparecerá ante ésta para celebrar sesiones informativas.

2. El Director General podrá comparecer acompañado de los Directores de las Sociedades Filiales cuando lo estime necesario.

3. El desarrollo de la sesión se ajustará a lo dispuesto en el artículo 153.2 y 3 del Reglamento de la Cámara.

Artículo 190. 1. Los Diputados podrán formular preguntas con contestación oral al Director General de la Empresa Pública de RTVA en el ámbito de sus respectivas competencias.

2. Las preguntas con respuesta oral serán contestadas exclusivamente en el seno de la Comisión de Seguimiento y Control de la Empresa Pública de RTVA y de sus Sociedades Filiales.

3. La tramitación de dichas iniciativas se realizará conforme a lo previsto en el artículo 163 del Reglamento de la Cámara.

TITULO DECIMOQUINTO

DE LA CADUCIDAD ANUAL DE INICIATIVAS PARLAMENTARIAS

Artículo 191. 1. Al final de cada primer período de sesiones, caducarán todos los trámites parlamentarios pendientes de examen y de resolución por el Parlamento correspondientes a iniciativas parlamentarias no legislativas de las que deba responder o informar el Consejo de Gobierno, con excepción de aquellas que deban sustanciarse por escrito.

2. Lo dispuesto en el apartado anterior no será de aplicación en el primer período de sesiones posterior a la fecha de sesión constitutiva de la Cámara.

TITULO DECIMOSEXTO

DE LOS ASUNTOS EN TRAMITE A LA TERMINACION DEL MANDATO DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA O DE LAS CORTES GENERALES

Artículo 192. Al final de cada legislatura caducarán todos los trámites parlamentarios pendientes de examen y de resolución por el Parlamento, excepto aquellos que corresponda conocer a la Diputación Permanente o deban prorrogarse por disposición legal.

Artículo 193. Si en las Cortes Generales caducase la tramitación de una proposición de ley presentada por el Parlamento de Andalucía ante la Mesa del Congreso de los Diputados, el Pleno del Parlamento, a propuesta de la Junta de Portavoces, podrá acordar que se reitere la presentación y confirmar a los Diputados que hubiese designado para que la defendieran.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. La reforma del presente Reglamento se tramitará por el procedimiento establecido para las proposiciones de ley de iniciativa del Parlamento, pero sin la intervención del Consejo de Gobierno. Su aprobación requerirá una votación final de totalidad por mayoría absoluta.

Segunda. Los derechos, deberes y situaciones de los funcionarios y resto del personal al servicio del Parlamento de Andalucía serán determinados por un Estatuto de Personal.

Tercera. A la Comisión de Coordinación, prevista en el artículo 46.1.1.^a del Reglamento, corresponde conocer de la publicidad institucional, además de los cometidos asignados por los acuerdos del Pleno del Parlamento de Andalucía de 12 de mayo y 30 de junio de 2004.

DISPOSICION TRANSITORIA

Durante la VII Legislatura del Parlamento de Andalucía podrá contar con un Vocal en la Mesa, previo acuerdo unánime de la Junta de Portavoces, aquel Grupo parlamentario respecto del que, como consecuencia de la aplicación del artículo 36 de este Reglamento, se aprecie una clara desproporción entre su número de Diputados en el Pleno y su representación en dicho órgano de la Cámara. El Vocal será nombrado por la Mesa a propuesta del Grupo parlamentario afectado.

El Vocal, con voz pero sin voto, tendrá derecho de asistencia y opinión en las reuniones de la Mesa, recibirá la información necesaria para el desempeño de sus funciones, colaborará al normal desarrollo de los trabajos de la Cámara según las disposiciones de la Presidencia y ejercerá, además, cualesquiera otras funciones que le encomiende aquélla o la Mesa. No computará a efectos de quórum.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Reglamento entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía. También se publicará en los Boletines Oficiales de la Junta de Andalucía y del Estado.

Sevilla, 29 de septiembre de 2005.- La Presidenta del Parlamento de Andalucía, María del Mar Moreno Ruiz.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 26 de septiembre de 2005, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a don Carlos Bullejos Calvo, Secretario del Ayuntamiento de Alhama de Granada con carácter provisional.

Vista la petición formulada por don Carlos Bullejos Calvo, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretarías, categoría de entrada, en virtud de Orden del Ministerio de Administraciones Públicas de 11 de julio de 2005 (BOE núm. 185, de 4 de agosto), para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Alhama de Granada, así como la conformidad de esta Corporación, manifestada mediante Resolución de Alcaldía de fecha 21 de septiembre de 2005, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a don Carlos Bullejos Calvo, con DNI 44.260.218, como Secretario, con carácter provisional, del Ayuntamiento de Alhama de Granada.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de septiembre de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 26 de septiembre de 2005, de la Dirección General de Función Pública, por la que se revoca el nombramiento con carácter provisional a doña Carmen Sánchez-Agosta Aguilera, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Villanueva de los Castillejos (Huelva).

Vista la petición formulada por doña Carmen Sánchez-Agosta Aguilera, por la que solicita dejar sin efecto el nom-

bramiento con carácter provisional realizado a su favor, para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Villanueva de los Castillejos (Huelva), mediante Resolución de 15 de marzo de 2005 de la Dirección General de la Función Pública, a instancia de la propia interesada, de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 37 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la disposición adicional novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Dejar sin efecto el nombramiento efectuado por la Dirección General de la Función Pública, a favor de doña Carmen Sánchez-Agosta Aguilera, con DNI 34.007.621, como Secretaria-Interventora, con carácter provisional, del Ayuntamiento de Villanueva de los Castillejos (Huelva).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de septiembre de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 26 de septiembre de 2005, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a doña Carmen Sánchez-Agosta Aguilera Secretaria del Ayuntamiento de Isla Mayor (Sevilla), con carácter provisional.

Vista la petición formulada por doña Carmen Sánchez-Agosta Aguilera, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretarías-Intervención, para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Isla Mayor (Sevilla), así como la conformidad de esta Corporación manifestada mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 23 de septiembre de 2005, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional,

modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a doña Carmen Sánchez-Agosta Aguilera, con DNI 34.007.621, como Secretaria, con carácter provisional, del Ayuntamiento de Isla Mayor (Sevilla).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de septiembre de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 22 de septiembre de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se adjudica el puesto de trabajo de libre designación, 6703810 «Secretario/a Delegado Provincial», convocado por la Resolución que se cita.

Visto el expediente referente a la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo 6703810, «Secretario/a Delegado Provincial», de esta Delegación Provincial, convocado por Resolución de 16 de agosto de 2005, que se publicó en el BOJA número 172, de 2 de septiembre de 2005.

Considerando que se han observado todos los trámites y formalidades previstos en el artículo 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en relación con el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Considerando que el candidato elegido reúne todos los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

Y en ejercicio de la competencia recogida en el artículo 8.1.a) de la Orden de 17 de septiembre de 2004, por la que se delegan competencias, en diversas materias, en los Organos de la Consejería de Justicia y Administración Pública,

R E S U E L V O

Adjudicar a doña Angeles García González, con DNI núm. 31.244.370C, el puesto de trabajo 6703810, «Secretario/a Delegado Provincial», de esta Delegación Provincial, debiendo efectuarse la toma de posesión en el plazo de tres días hábiles, si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un

mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de aquél, de acuerdo con lo previsto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Cádiz, 22 de septiembre de 2005.- La Delegada, María Gemma Araujo Morales.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 24 de septiembre de 2005, de la Universidad de Almería, por la que se nombra a doña M.ª Angustias Guerrero Villalba Profesor Titular de Escuela Universitaria.

De conformidad con lo establecido en los artículos 6 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y a propuesta de la Comisión que resolvió el concurso convocado por Resolución de la Universidad de Almería de fecha 12 de noviembre de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de noviembre de 2001).

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesor Titular de Escuela Universitaria al aspirante que se relaciona a continuación:

Doña M.ª Angustias Guerrero Villalba, del Area de Conocimiento: Economía Aplicada. Departamento: Economía Aplicada.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 6 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y el 62 del Decreto 343/2003, de 9 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este escrito, según dispone los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio); pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 24 de septiembre de 2005.- El Rector, Alfredo Martínez Almécija.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 20 de septiembre de 2005, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 22 de febrero de 2005 (BOJA núm. 40, de 25 de febrero), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de un puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejera de Economía y Hacienda, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución, en el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, en Sevilla, C/ Juan A. Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

2. En la instancia figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro de personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado y el puesto que se solicita, acompañando «currículum vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 20 de septiembre de 2005.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

A N E X O

Centro destino y localidad: Dirección General de Presupuestos - Sevilla.

Denominación del puesto: Servicio Presupuestos Actividades Sociales.

Código: 117510.

Núm. plazas: 1.

Ads.: F.

Gr.: A-B.

Nivel: 26.

C. Específico: XXXX- 13.827,36 €.

Cuerpo : P-A12.

Area funcional.: Presup. y Gest. Econ.

Area relacional: Hacienda Pública.

RESOLUCION de 20 de septiembre de 2005, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 22 de febrero de 2005 (BOJA núm. 40, de 25 de febrero), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de un puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejera de Economía y Hacienda, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución, en el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, en Sevilla, C/ Juan A. Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

2. En la instancia figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro de personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado y el puesto que se solicita, acompañando «currículum vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 20 de septiembre de 2005.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

A N E X O

Centro destino y localidad: Intervención General-Sevilla.

Denominación del puesto: Servicio Planificación y Análisis Contable.

Código: 133510.

Núm. plazas: 1.
Ads.: F.
Gr.: A.
Nivel: 28.
C. Específico: XXXX-16.757,04 €.
Cuerpo: A12.
Area funcional: Intervención.
Area relacional: Hacienda Pública.

RESOLUCION de 20 de septiembre de 2005, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 22 de febrero de 2005 (BOJA. núm. 40, de 25 de febrero), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de un puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejera de Economía y Hacienda, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución, en el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, en Sevilla, C/ Juan A. Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

2. En la instancia figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro de personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado y el puesto que se solicita, acompañando «currículum vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 20 de septiembre de 2005.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

A N E X O

Centro destino y localidad: Dirección General de Presupuestos-Sevilla.
Denominación del puesto: Gabinete Planificación Económica.
Código: 1763610.
Núm. plazas: 1.
Ads.: F.

Gr.: A.
Nivel: 26.
C. Específico: XXXX-13.604,64 €.
Cuerpo: A12.
Area funcional: Ord. Económica.
Area relacional: Hacienda Pública.

RESOLUCION de 20 de septiembre de 2005, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 22 de febrero de 2005 (BOJA núm. 40, de 25 de febrero), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de un puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejera de Economía y Hacienda, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución, en el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, en Sevilla, C/ Juan A. Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

2. En la instancia figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado y el puesto que se solicita, acompañando «currículum vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 20 de septiembre de 2005.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

A N E X O

Centro destino y localidad: Dirección General de Presupuestos-Sevilla.
Denominación del puesto: Servicio Seguimiento, Evaluación y Política Presupuestaria.
Código: 9306010.
Núm. plazas: 1.
Ads.: F.
Tipo administración: AX.

Gr.: A.
 Nivel: 28.
 C. específico: XXXX-16.757,04 €.
 Cuerpo: P-A12.
 Área funcional: Presup. y Gest. Econ.
 Área relacional: Hacienda Pública.

RESOLUCION de 20 de septiembre de 2005, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 22 de febrero de 2005 (BOJA. núm. 40, de 25 de febrero), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de un puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejera de Economía y Hacienda, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución, en el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, en Sevilla, C/ Juan A. Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

2. En la instancia figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado y el puesto que se solicita, acompañando «currículum vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajos desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 20 de septiembre de 2005.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

A N E X O

Centro destino y localidad: Dirección General de Fondos Europeos-Sevilla.
 Denominación del puesto: Servicio Fondo Social Europeo.
 Código 2987910.
 Núm. plazas: 1.
 Ads.: F.
 Gr.: A.
 Nivel: 28.

C. Específico: XXXX- 16.757,04 €.
 Cuerpo : A12.
 Área Funcional.: Ord. Económica.
 Área Relacional: Pres. y Gest. Econ.

RESOLUCION de 20 de septiembre de 2005, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 22 de febrero de 2005 (BOJA. núm. 40, de 25 de febrero), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de un puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejera de Economía y Hacienda, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución, en el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, en Sevilla, C/ Juan A. Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

2. En la instancia figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro de personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado y el puesto que se solicita, acompañando «currículum vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 20 de septiembre de 2005.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

A N E X O

Centro destino y localidad: Delegación Provincial de Economía y Hacienda, Málaga.
 Denominación del puesto: Servicio de Relaciones con el Contribuyente.
 Código: 6598210.
 Núm. plazas: 1.
 Ads.: F.
 Gr.: A.
 Nivel: 27.
 C. Específico: XXXX-15.441,60 €.

Cuerpo: P-A12.
 Área funcional: Hacienda Pública.
 Área relacional: Administración Pública.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 27 de septiembre de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y de acuerdo con la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 17 de septiembre de 2004, por la que se delegan competencias en diversas materias, se anuncia la provisión de puestos de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión de los puestos de trabajo de libre designación que se detallan en el Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de dicho puesto en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Los interesados dirigirán las solicitudes a la Delegada Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública, Paseo de la Estación, 30, 9.ª planta, de Jaén, C.P. 23071, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «curriculum vitae», en el que se hará constar el número de registro personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas, excepto aquellos que figuren inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

Jaén, 27 de septiembre de 2005.- La Delegada, M.ª Luisa Gómez Romero.

A N E X O

1. Centro directivo y localidad: Delegación Provincial (Jaén). Denominación del puesto: Sv. Justicia (Código 2977310). Núm. de plazas: 1.
 Ads.: F.
 Grupo: A.
 Mod. acceso: PLD.
 Nivel C.D.: 27.

C. específico RPT: XXXX-15.441,60 €.
 Cuerpo: P-A11.

2. Centro directivo y localidad: Delegación Provincial (Jaén). Denominación del puesto: Secretario/a Delegada Provincial (Código 6693410). Núm. de plazas: 1.
 Ads.: F.
 Grupo: CD.
 Mod. acceso: PLD.
 Nivel C.D.: 17.
 C. específico RPT: XXXX-7.366 €.
 Cuerpo: P-C1.

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCION de 26 de septiembre de 2005, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 18 de mayo de 2004, por la que se delegan competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 111, de 8 de junio), anuncia la provisión de un puesto de trabajo por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa o Sanitaria, respectivamente, conforme se indica en la Relación de Puestos de Trabajo.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Innovación, Ciencia y Empresa, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, sito en Sevilla, Avd. Hytasa, s/n; sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales acompañados de curriculum vitae en el que harán constar el número de registro de personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Con carácter previo al nombramiento se recabará informe del Organismo a que esté adscrito el puesto de trabajo a cubrir.

Quinta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación-publicación de esta Resolución ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección de este/a último/a, de acuerdo con lo previsto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992).

Sevilla, 26 de septiembre de 2005.- El Viceconsejero, Jesús M.^a Rodríguez Román.

A N E X O

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Centro directivo y localidad: Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de Sevilla.

Centro de destino: Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de Sevilla.

Código P.T.: 9085510.

Denominación del puesto: Secretario/a del Delegado Provincial.

Ads.: F.

Gr.: C-D.

Modo accs.: PLD.

Area funcional: Admón. Pública.

Area relacional:

Nivel C.D.: 17.

C. específico: 7.366,56 euros.

Cuerpo: P-C10.

CONSEJERIA DE EDUCACION

RESOLUCION de 20 de septiembre de 2005, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

Próximo a quedar vacante el puesto de trabajo que se detalla en Anexo adjunto, y conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Dirección General, en virtud de la competencia que tiene delegada por Orden de 22 de septiembre de 2003 (BOJA núm. 187, de 29 de septiembre), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1.º Los interesados dirigirán las solicitudes a la Consejería de Educación, Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, edificio Torretriana, calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de Sevilla (41092), dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, bien directamente, o a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.º En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «curriculum vitae» en el que se hará constar el número de registro personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto ofertado.

3.º Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento general de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano que suscribe en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de septiembre de 2005.- El Director General, Carlos Gómez Oliver.

A N E X O

CONSEJERIA DE EDUCACION

Centro directivo: Secretaría General Técnica.

Localidad: Sevilla.

Denominación del puesto: Secretario/a del/de la Secretario/a General.

Código: 1046510.

Núm. de plazas: 1.

Ads.: F.

Tipo de administración:

Características esenciales:

Grupo: C-D.

Cuerpo: P-C1.
 Área funcional: Administración Pública.
 Área relacional:
 Nivel C.D.: 18.
 C. específico RFIDP/euros: XXXX-/7.660,92.
 Requisitos para el desempeño:
 Experiencia: 1.
 Titulación:
 Otras características:
 Méritos específicos:

RESOLUCION de 20 de septiembre de 2005, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

Estando vacante el puesto de trabajo que se detalla en Anexo adjunto, y conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Dirección General, en virtud de la competencia que tiene delegada por Orden de 22 de septiembre de 2003 (BOJA núm. 187, de 29 de septiembre), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1.º Los interesados dirigirán las solicitudes a la Consejería de Educación, Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, edificio Torretriana, calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de Sevilla, 41092, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, bien directamente, o a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.º En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «currículum vitae» en el que se hará constar el número de registro personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto ofertado.

3.º Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento general de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano que suscribe en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de septiembre de 2005.- El Director General, Carlos Gómez Oliver.

A N E X O

CONSEJERIA DE EDUCACION

Centro directivo: Delegación Provincial.
 Localidad: Málaga.
 Denominación del puesto: Secretario/a General.
 Código: 1150610.
 Núm. de plazas: 1.
 Ads.: F.
 Tipo de Administración:
 Características esenciales:
 Grupo: A.
 Cuerpo: P-A11.
 Área funcional: Administración Pública.
 Área relacional:
 Nivel C.D.: 28.
 C. Específico RFIDP/euros: XXXX-/16.088,52.
 Requisitos para el desempeño:
 Experiencia: 3.
 Titulación:
 Otras características:
 Méritos específicos:

RESOLUCION de 20 de septiembre de 2005, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

Estando vacante el puesto de trabajo que se detalla en Anexo adjunto, y conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Dirección General, en virtud de la competencia que tiene delegada por Orden de 22 de septiembre de 2003 (BOJA núm. 187, de 29 de septiembre), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1.º Los interesados dirigirán las solicitudes a la Consejería de Educación, Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, edificio Torretriana, calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de Sevilla (41092), dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, bien directamente o a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.º En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «curriculum vitae», en el que se hará constar el número de Registro Personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto ofertado.

3.º Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento general de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano que suscribe en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de septiembre de 2005.- El Director General, Carlos Gómez Oliver.

A N E X O

CONSEJERIA DE EDUCACION

Centro directivo: Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa.

Localidad: Sevilla.

Denominación del puesto: Secretario/-a del/de la Director/-a General.

Código: 1754910.

Núm. de plazas: 1.

Ads.: F.

Tipo de Administración:

Características esenciales:

Grupo: C-D.

Cuerpo: P-C1.

Area Funcional: Administración Pública.

Area Relacional:

Nivel C. D.: 18.

C. Específico RFIDP/euros: XXXX/7.660,92.

Requisitos para el desempeño:

Experiencia: 1.

Titulación:

Otras características:

Méritos específicos:

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 27 de septiembre de 2005, de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60, 61 y 62 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Dirección Gerencia, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Resolución de 16 de mayo de 2005 (BOJA núm. 112, de 10 de junio), anuncia la provisión de un puesto de libre designación con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Director Gerente de la Agencia Andaluza del Agua y serán presentadas en el Registro General de dicho Organismo, sito en Avda. Carlos III, s/n, Antiguo Edificio de la Prensa, Isla de la Cartuja, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, bien directamente o a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia de solicitud figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae», en el que se hará constar el número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual, Grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública, años de servicio, estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 27 de septiembre de 2005.- El Director Gerente, Joan Corominas Masip.

A N E X O

Consejería: Medio Ambiente.
Organismo: Agencia Andaluza del Agua.
Centro de trabajo: Agencia Andaluza del Agua.
Localidad: Sevilla.
Denominación del puesto: Gab. Estudios Socio-Económicos.
Código: 8087310.

Número de plazas: 1.
Adscripción: Funcionario.
Grupo: A.
Nivel C. Destino: 27.
C. específico: XXXX-15.441,60.
Cuerpo: P-A11.
Area funcional/relacional: Adm. Pública. Leg. Rég. Jurídico.
Experiencia: 3.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 23 de septiembre de 2005, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, de concesión de subvenciones a las Entidades Locales de la provincia de Córdoba que se citan, para mejora de su infraestructura en el año 2005.

Vistas las solicitudes de subvención presentadas al amparo de lo dispuesto en la Orden de 25 de enero de 2005, de concesión de subvenciones a Entidades Locales en 2005 para mejora de su infraestructura (BOJA núm. 28, de 9 de febrero de 2005), y de acuerdo con los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Las Entidades Locales, que se citan mediante Anexo a la presente, presentaron solicitudes de subvención acogándose a lo dispuesto en la mencionada Orden, en el plazo y forma establecidos en la misma.

Segundo. Por el órgano instructor se han cumplido los requisitos de tramitación, conforme al procedimiento establecido en la Orden reguladora.

Tercero. Se han atendido los criterios de valoración establecidos en la Orden reguladora así como las disponibilidades presupuestarias.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, regula el régimen jurídico general de las subvenciones otorgadas por las Administraciones Públicas.

II. El Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, regula las subvenciones y ayudas públicas otorgadas en materias de competencia de la Comunidad Autónoma y que se concedan por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos con cargo al Presupuesto de la Comunidad.

III. El Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, aprueba el Reglamento regulador de los procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.

IV. En el Capítulo I del Título III de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, se recogen las normas reguladoras de subvenciones y ayudas públicas.

V. La Orden de 25 de enero de 2005, de concesión de subvenciones a Entidades Locales en 2005 para mejora de su infraestructura, establece las bases reguladoras de la presente línea de subvenciones, disponiendo en su artículo 35 los órganos competentes para la tramitación y resolución del procedimiento.

En virtud de lo expuesto y evaluados los proyectos presentados en la comisión de selección constituida al efecto,

DISPONGO

Primero. Conceder a las Entidades Locales que se citan mediante Anexo a la presente una subvención, por el importe que se señala para cada una de ellas y para la finalidad que igualmente se indica, con cargo a la aplicación presupuestaria 765.00.81A, código de proyecto 1998/14 0523.

Las subvenciones se imputarán al/los ejercicio/s económico/s que se señala/n, con indicación, en su caso, de la aportación de la Entidad Local y de las condiciones impuestas a la misma.

Segundo. Desestimar el resto de las solicitudes presentadas que, reuniendo los requisitos exigidos en las bases reguladoras, no hayan alcanzado suficiente puntuación en la valoración conjunta de los proyectos. No obstante lo anterior, si existiera consignación presupuestaria, como consecuencia de incrementos de crédito o de las incidencias que pudieran producirse en la tramitación de los expedientes, se atenderán dichas solicitudes en el orden que se hubiera establecido en la correspondiente comisión de valoración, hasta agotar las disponibilidades presupuestarias.

Tercero. Las subvenciones concedidas deberán ser aplicadas a la realización de las actuaciones para las que han sido otorgadas. El plazo para la ejecución de las mismas será el que se establezca en el Anexo para cada beneficiario, contado a partir del día siguiente a la materialización efectiva del abono de la subvención.

Cuarto. Las subvenciones otorgadas se harán efectivas mediante el abono de un único pago por el 100% de su importe, en virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno, 3/5/2005, por el que se exceptiona de lo dispuesto en el artículo 32.4 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras a las subvenciones concedidas por la Consejería de Gobernación al amparo de la Orden de convocatoria.

Quinto. La justificación del gasto total de la actuación subvencionada se realizará ante el órgano concedente de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18.1 del Reglamento regulador de los procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Anda-

lucía, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, y en la forma establecida en el artículo 37 de la Orden reguladora.

Sexto. Las obligaciones de los beneficiarios de las subvenciones concedidas por la presente Resolución, así como, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas, se regularán por lo dispuesto en los artículos 105 y 112 de la Ley 5/1983, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Séptimo. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Octavo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Córdoba, 23 de septiembre de 2005.- El Delegado del Gobierno, Antonio Márquez Moreno.

ANEXO

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE ADAMUZ
 N° Exp : IR1401705 Ejercicio: 2005
 Importe concedido: 65.000,00 euros
 Finalidad: ADQUISICIÓN EDIFICIO SITO EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN PARA CENTRO SERV. MPALES
 Plazo de ejecución: 6 Meses
 Aportación del Beneficiario: 84.592,96 euros
 Presupuesto de la actuación subvencionada: 149.592,96 euros
 Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 43,45%
 Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA
 N° Exp : IR1404205 Ejercicio: 2005
 Importe concedido: 22.000,00 euros
 Finalidad: ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA SERVICIOS MUNICIPALES
 Plazo de ejecución: 6 Meses
 Aportación del Beneficiario: 3.198,00 euros
 Presupuesto de la actuación subvencionada: 25.198,00 euros
 Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 87,31%
 Condiciones: PUBLICIDAD LOGOTIPO JUNTA DE ANDALUCÍA

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE ALMEDINILLA
 N° Exp : IR1418205 Ejercicio: 2005
 Importe concedido: 15.200,00 euros
 Finalidad: ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO PARA SERVICIOS MUNICIPALES
 Plazo de ejecución: 6 Meses
 Aportación del Beneficiario: 1.722,57 euros
 Presupuesto de la actuación subvencionada: 16.922,57 euros
 Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 89,82%
 Condiciones: PUBLICIDAD LOGOTIPO JUNTA DE ANDALUCÍA

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE ALMEDINILLA
 N° Exp : IR1418305 Ejercicio: 2005
 Importe concedido: 6.400,00 euros
 Finalidad: ADQUISICIÓN FOTOCOPIADORA
 Plazo de ejecución: 6 Meses
 Aportación del Beneficiario: 787,71 euros
 Presupuesto de la actuación subvencionada: 7.187,71 euros
 Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 89,04%
 Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE AÑORA
 N° Exp : IR1411705 Ejercicio: 2005
 Importe concedido: 35.000,00 euros
 Finalidad: OBRAS DE ADECUACIÓN DE ANTIGUA CÁMARA AGRARIA LOCAL PARA DEPENDENCIAS MPALES
 Plazo de ejecución: 8 Meses

Aportación del Beneficiario: 25.100,76 euros
 Presupuesto de la actuación subvencionada: 60.100,76 euros
 Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 58,24%
 Condiciones: CARTEL ANUNCIADOR DE LA FINANCIACION

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE BAENA
 N° Exp : IR1410005 Ejercicio: 2005
 Importe concedido: 10.700,00 euros
 Finalidad: ADQUIS. E INSTALACIÓN DE SISTEMA MEGAFONÍA PARA SALÓN DE PLENOS DE CASA CONSITOR
 Plazo de ejecución: 6 Meses
 Aportación del Beneficiario: 1.252,00 euros
 Presupuesto de la actuación subvencionada: 11.952,00 euros
 Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 89,52%
 Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE BAENA
 N° Exp : IR1410905 Ejercicio: 2005
 Importe concedido: 25.000,00 euros
 Finalidad: OBRAS DE REFORMA Y ADECUACIÓN DEL DEPÓSITO MUNICIPAL DE DETENIDOS
 Plazo de ejecución: 9 Meses
 Aportación del Beneficiario: 2.947,20 euros
 Presupuesto de la actuación subvencionada: 27.947,20 euros
 Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 89,45%
 Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE BAENA
 N° Exp : IR1412305 Ejercicio: 2005
 Importe concedido: 8.000,00 euros
 Finalidad: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA OFICINAS MUNICIPALES
 Plazo de ejecución: 6 Meses
 Aportación del Beneficiario: 1.326,00 euros
 Presupuesto de la actuación subvencionada: 9.326,00 euros
 Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 85,78%
 Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE BAENA
 N° Exp : IR1412505 Ejercicio: 2005
 Importe concedido: 15.000,00 euros
 Finalidad: ADQUIS. MOBILIARIO PARA PLANTA BAJA AYUNTAMIENTO (OFICINA SERVICIO INTEGRAL CIUD
 Plazo de ejecución: 6 Meses
 Aportación del Beneficiario: 1.710,00 euros
 Presupuesto de la actuación subvencionada: 16.710,00 euros
 Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 89,77%
 Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE BELALCAZAR
 N° Exp : IR1409105 Ejercicio: 2005
 Importe concedido: 30.000,00 euros
 Finalidad: OBRAS CERRAM. PARCELA 332. POLG. 65 Y ADECUAC. CENTRO RECOG. RESID. APARC., ETC
 Plazo de ejecución: 11 Meses
 Aportación del Beneficiario: 24.208,73 euros
 Presupuesto de la actuación subvencionada: 54.208,73 euros
 Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 55,34%
 Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE BELALCAZAR
 N° Exp : IR1409305 Ejercicio: 2005
 Importe concedido: 20.000,00 euros
 Finalidad: ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO PARA POLICÍA LOCAL
 Plazo de ejecución: 6 Meses
 Aportación del Beneficiario: 2.245,00 euros
 Presupuesto de la actuación subvencionada: 22.245,00 euros
 Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 89,91%
 Condiciones: PUBLICIDAD LOGOTIPO JUNTA DE ANDALUCÍA

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE BELMEZ
 N° Exp : IR1414705 Ejercicio: 2005
 Importe concedido: 55.416,65 euros
 Finalidad: OBRAS DE SUSTITUCIÓN DE EQUIPO DE ILUMINACIÓN EN PARQUE MUNICIPAL
 Plazo de ejecución: 7 Meses
 Aportación del Beneficiario: 6.157,40 euros
 Presupuesto de la actuación subvencionada: 61.574,05 euros
 Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 90,00%
 Condiciones: CARTEL ANUNCIADOR DE LA FINANCIACIÓN

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE BENAMEJI
 N° Exp : IR1402305 Ejercicio: 2005
 Importe concedido: 17.000,00 euros

Finalidad: CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO CASA CONSISTORIAL (PINTURA)
Plazo de ejecución: 5 Meses

Aportación del Beneficiario: 1.943,99 euros

Presupuesto de la actuación subvencionada: 18.943,99 euros

Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 89,74%

Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE BENAMEJI

Nº Exp : IR1403905 Ejercicio: 2005

Importe concedido: 6.000,00 euros

Finalidad: ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO CASA CONSISTORIAL

Plazo de ejecución: 6 Meses

Aportación del Beneficiario: 1.659,11 euros

Presupuesto de la actuación subvencionada: 7.659,11 euros

Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 78,34%

Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE BENAMEJI

Nº Exp : IR1404005 Ejercicio: 2005

Importe concedido: 18.000,00 euros

Finalidad: ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO PARA LIMPIEZA VIARIA

Plazo de ejecución: 6 Meses

Aportación del Beneficiario: 31.880,00 euros

Presupuesto de la actuación subvencionada: 49.880,00 euros

Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 36,09%

Condiciones: PUBLICIDAD LOGOTIPO JUNTA DE ANDALUCIA

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE BLAZQUEZ, LOS

Nº Exp : IR1401405 Ejercicio: 2005

Importe concedido: 14.000,00 euros

Finalidad: ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARQUES Y JARDINES

Plazo de ejecución: 6 Meses

Aportación del Beneficiario: 1.669,28 euros

Presupuesto de la actuación subvencionada: 15.669,28 euros

Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 89,35%

Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE BLAZQUEZ, LOS

Nº Exp : IR1401505 Ejercicio: 2005

Importe concedido: 18.000,00 euros

Finalidad: ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO PARA MANTENIMIENTO Y SERVICIOS MUNICIPALES

Plazo de ejecución: 6 Meses

Aportación del Beneficiario: 3.800,00 euros

Presupuesto de la actuación subvencionada: 21.800,00 euros

Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 82,57%

Condiciones: PUBLICIDAD LOGOTIPO JUNTA DE ANDALUCIA

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE BUJALANCE

Nº Exp : IR1419405 Ejercicio: 2005

Importe concedido: 30.000,00 euros

Finalidad: OBRAS DE REFORMA Y MEJORA DEL AYUNTAMIENTO

Plazo de ejecución: 9 Meses

Aportación del Beneficiario: 10.544,32 euros

Presupuesto de la actuación subvencionada: 40.544,32 euros

Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 73,99%

Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE BUJALANCE

Nº Exp : IR1419605 Ejercicio: 2005

Importe concedido: 46.000,00 euros

Finalidad: ADQUISICIÓN MOBILIARIO PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES

Plazo de ejecución: 6 Meses

Aportación del Beneficiario: 5.784,72 euros

Presupuesto de la actuación subvencionada: 51.784,72 euros

Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 88,83%

Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE CABRA

Nº Exp : IR1415505 Ejercicio: 2005

Importe concedido: 45.000,00 euros

Finalidad: ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO CISTERNA Y EQUIPO ESPECIAL DE LIMPIEZA

Plazo de ejecución: 6 Meses

Aportación del Beneficiario: 10.125,52 euros

Presupuesto de la actuación subvencionada: 55.125,52 euros

Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 81,63%

Condiciones: PUBLICIDAD LOGOTIPO JUNTA DE ANDALUCIA

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE CARGABUEY

Nº Exp : IR1402905 Ejercicio: 2005

Importe concedido: 25.000,00 euros

Finalidad: OBRAS DE REMODELACIÓN PARQUE MUNICIPAL EN LA ZONA DE LA PLAZA DEL PONTON

Plazo de ejecución: 6 Meses

Aportación del Beneficiario: 18.760,16 euros

Presupuesto de la actuación subvencionada: 43.760,16 euros

Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 57,13%

Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE CARGABUEY

Nº Exp : IR1418605 Ejercicio: 2005

Importe concedido: 30.000,00 euros

Finalidad: ADQUISICIÓN BARREDORA VIAL

Plazo de ejecución: 6 Meses

Aportación del Beneficiario: 3.872,00 euros

Presupuesto de la actuación subvencionada: 33.872,00 euros

Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 88,57%

Condiciones: PUBLICIDAD LOGOTIPO JUNTA DE ANDALUCIA

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE CARGABUEY

Nº Exp : IR1418705 Ejercicio: 2005

Importe concedido: 2.500,00 euros

Finalidad: ADQUISICIÓN DE PAPELERAS URBANAS

Plazo de ejecución: 6 Meses

Aportación del Beneficiario: 1.060,04 euros

Presupuesto de la actuación subvencionada: 3.560,04 euros

Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 70,22%

Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE CARDEÑA

Nº Exp : IR1404305 Ejercicio: 2005

Importe concedido: 25.000,00 euros

Finalidad: ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO PARA CASA CONSISTORIAL

Plazo de ejecución: 6 Meses

Aportación del Beneficiario: 3.542,98 euros

Presupuesto de la actuación subvencionada: 28.542,98 euros

Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 87,59%

Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE CARLOTA, LA

Nº Exp : IR1408505 Ejercicio: 2005

Importe concedido: 30.000,00 euros

Finalidad: INSTALACIÓN DE CALEFACCIÓN EN COLEGIOS DE PRIMARIA

Plazo de ejecución: 6 Meses

Aportación del Beneficiario: 3.925,53 euros

Presupuesto de la actuación subvencionada: 33.925,53 euros

Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 88,43%

Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE CARLOTA, LA

Nº Exp : IR1408705 Ejercicio: 2005

Importe concedido: 7.000,00 euros

Finalidad: ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA CASA CONSISTORIAL

Plazo de ejecución: 6 Meses

Aportación del Beneficiario: 1.745,35 euros

Presupuesto de la actuación subvencionada: 8.745,35 euros

Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 80,04%

Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE CARLOTA, LA

Nº Exp : IR1408805 Ejercicio: 2005

Importe concedido: 13.000,00 euros

Finalidad: ADQUISICIÓN DE IMPRESORAS Y FOTOCOPIADORA

Plazo de ejecución: 6 Meses

Aportación del Beneficiario: 1.470,00 euros

Presupuesto de la actuación subvencionada: 14.470,00 euros

Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 89,84%

Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE CARLOTA, LA

Nº Exp : IR1409605 Ejercicio: 2005

Importe concedido: 25.000,00 euros

Finalidad: ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO

Plazo de ejecución: 6 Meses

Aportación del Beneficiario: 12.776,14 euros

Presupuesto de la actuación subvencionada: 37.776,14 euros

Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 66,18%

Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE CARPIO, EL

Nº Exp : IR1400705 Ejercicio: 2005

Importe concedido: 47.500,00 euros

Finalidad: ADQUISICIÓN DE CAMIÓN PARA OBRAS MUNICIPALES

Plazo de ejecución: 6 Meses

Aportación del Beneficiario: 5.715,22 euros

Presupuesto de la actuación subvencionada: 53.215,22 euros

Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 89,26%

Condiciones: PUBLICIDAD LOGOTIPO JUNTA DE ANDALUCÍA

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE CARPIO, EL

Nº Exp : IR1400805 Ejercicio: 2005

Importe concedido: 6.000,00 euros

Finalidad: ADQUISICIÓN DE FOTOCOPIADORA PARA OFICINAS MUNICIPALES

Plazo de ejecución: 6 Meses

Aportación del Beneficiario: 1.079,83 euros

Presupuesto de la actuación subvencionada: 7.079,83 euros

Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 84,75%

Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE CARPIO, EL

Nº Exp : IR1412105 Ejercicio: 2005

Importe concedido: 14.395,25 euros

Finalidad: OBRAS DE ARREGLO Y MEJORA DE ACCESO AL NUCLEO POBLAC. POR "CAMINO SAN ANTONIO"

Plazo de ejecución: 7 Meses

Aportación del Beneficiario: 5.146,11 euros

Presupuesto de la actuación subvencionada: 19.541,36 euros

Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 73,67%

Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE CONQUISTA

Nº Exp : IR1418805 Ejercicio: 2005

Importe concedido: 9.000,00 euros

Finalidad: OBRAS DE ALUMBRADO PÚBLICO EN "ZONA OCIO"

Plazo de ejecución: 8 Meses

Aportación del Beneficiario: 1.280,53 euros

Presupuesto de la actuación subvencionada: 10.280,53 euros

Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 87,54%

Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE CONQUISTA

Nº Exp : IR1419005 Ejercicio: 2005

Importe concedido: 11.000,00 euros

Finalidad: ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO PARA EDIFICIO MUNICIPAL

Plazo de ejecución: 6 Meses

Aportación del Beneficiario: 1.734,57 euros

Presupuesto de la actuación subvencionada: 12.734,57 euros

Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 86,38%

Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE CONQUISTA

Nº Exp : IR1419105 Ejercicio: 2005

Importe concedido: 6.000,00 euros

Finalidad: OBRAS DE ALCANTARILLADO DE CARRETERA AZUEL

Plazo de ejecución: 9 Meses

Aportación del Beneficiario: 2.859,81 euros

Presupuesto de la actuación subvencionada: 8.859,81 euros

Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 67,72%

Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE DOS TORRES

Nº Exp : IR1411105 Ejercicio: 2005

Importe concedido: 120.000,00 euros

Finalidad: ADQUISICION DE SOLAR

Plazo de ejecución: 6 Meses

Aportación del Beneficiario: 15.000,00 euros

Presupuesto de la actuación subvencionada: 135.000,00 euros

Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 88,89%

Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE ENCINAS REALES

Nº Exp : IR1400505 Ejercicio: 2005

Importe concedido: 50.000,00 euros

Finalidad: OBRAS DE CONSTRUCCION DE NICHOS Y MEJORA EN CEMENTERIO MUNICIPAL

Plazo de ejecución: 6 Meses

Aportación del Beneficiario: 26.072,28 euros

Presupuesto de la actuación subvencionada: 76.072,28 euros

Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 65,73%

Condiciones: CARTEL ANUNCIADOR DE LA FINANCIACION

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE ESPEJO

Nº Exp : IR1400205 Ejercicio: 2005

Importe concedido: 30.000,00 euros

Finalidad: ADQUISICIÓN CAMIÓN PARA SERVICIO DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS

Plazo de ejecución: 6 Meses

Aportación del Beneficiario: 4.800,00 euros

Presupuesto de la actuación subvencionada: 34.800,00 euros

Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 86,21%

Condiciones: PUBLICIDAD LOGOTIPO JUNTA DE ANDALUCÍA

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE ESPEJO

Nº Exp : IR1400305 Ejercicio: 2005

Importe concedido: 2.000,00 euros

Finalidad: ADQUISICIÓN DE ARMAMENTO PARA LA POLICÍA LOCAL

Plazo de ejecución: 6 Meses

Aportación del Beneficiario: 1.038,33 euros

Presupuesto de la actuación subvencionada: 3.038,33 euros

Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 65,83%

Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE ESPIEL

Nº Exp : IR1414605 Ejercicio: 2005

Importe concedido: 15.000,00 euros

Finalidad: CONSTRUCCIÓN DE ASEOS EN CEMENTERIO MUNICIPAL

Plazo de ejecución: 7 Meses

Aportación del Beneficiario: 2.945,12 euros

Presupuesto de la actuación subvencionada: 17.945,12 euros

Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 83,59%

Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE ESPIEL

Nº Exp : IR1414905 Ejercicio: 2005

Importe concedido: 27.000,00 euros

Finalidad: ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO CLIMATIZACIÓN PARA EDIFICIO MUNICIPAL

Plazo de ejecución: 6 Meses

Aportación del Beneficiario: 3.710,65 euros

Presupuesto de la actuación subvencionada: 30.710,65 euros

Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 87,92%

Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE FERNAN-NÚÑEZ

Nº Exp : IR1411905 Ejercicio: 2005

Importe concedido: 60.000,00 euros

Finalidad: OBRAS DE ADAPTACIÓN DEL NUEVO CENTRO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Plazo de ejecución: 4 Meses

Aportación del Beneficiario: 48.471,76 euros

Presupuesto de la actuación subvencionada: 108.471,76 euros

Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 55,31%

Condiciones: CARTEL ANUNCIADOR DE LA FINANCIACIÓN

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE FUENTE LA LANCHAS

Nº Exp : IR1409005 Ejercicio: 2005

Importe concedido: 11.900,00 euros

Finalidad: ADQUISICIÓN DE FAROLAS PARA CALLES Y CUADRO ELÉCTRICO

Plazo de ejecución: 6 Meses

Aportación del Beneficiario: 1.357,95 euros

Presupuesto de la actuación subvencionada: 13.257,95 euros

Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 89,76%

Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE FUENTE LA LANCHAS

Nº Exp : IR1409705 Ejercicio: 2005

Importe concedido: 8.000,00 euros

Finalidad: ADQUISICIÓN DE AIRE ACONDICIONADO Y BOMBA DE CALOR DEPENDENCIAS MUNICIPALES

Plazo de ejecución: 6 Meses

Aportación del Beneficiario: 1.128,03 euros

Presupuesto de la actuación subvencionada: 9.128,03 euros

Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 87,64%

Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE FUENTE OBEJUNA

Nº Exp : IR1409405 Ejercicio: 2005

Importe concedido: 31.000,00 euros

Finalidad: OBRAS DE CONSERVACIÓN Y MEJORA DE PLANTA BAJA DE LA CASA CONSISTORIAL

Plazo de ejecución: 12 Meses
 Aportación del Beneficiario: 4.240,03 euros
 Presupuesto de la actuación subvencionada: 35.240,03 euros
 Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 87,97%
 Condiciones: CARTEL ANUNCIADOR DE LA FINANCIACIÓN
 Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA
 N° Exp : IR1414005 Ejercicio: 2005
 Importe concedido: 30.700,00 euros
 Finalidad: OBRAS DE SUSTITUCIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN EL AYUNTAMIENTO
 Plazo de ejecución: 12 Meses
 Aportación del Beneficiario: 3.494,14 euros
 Presupuesto de la actuación subvencionada: 34.194,14 euros
 Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 89,78%
 Condiciones: CARTEL ANUNCIADOR DE LA FINANCIACIÓN
 Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE FUENTE-TOJAR
 N° Exp : IR1417805 Ejercicio: 2005
 Importe concedido: 900,00 euros
 Finalidad: ADQUISICIÓN MICROTERMINAL LECTURA CONTADORES, CON FUNDA Y LECTOR COD. BARRAS
 Plazo de ejecución: 6 Meses
 Aportación del Beneficiario: 143,57 euros
 Presupuesto de la actuación subvencionada: 1.043,57 euros
 Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 86,24%
 Condiciones:
 Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE FUENTE-TOJAR
 N° Exp : IR1417905 Ejercicio: 2005
 Importe concedido: 18.000,00 euros
 Finalidad: ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO EN EDIFICIOS MUNICIPALES
 Plazo de ejecución: 6 Meses
 Aportación del Beneficiario: 2.764,00 euros
 Presupuesto de la actuación subvencionada: 20.764,00 euros
 Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 86,69%
 Condiciones:
 Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE FUENTE-TOJAR
 N° Exp : IR1418005 Ejercicio: 2005
 Importe concedido: 24.500,00 euros
 Finalidad: ADQUISICIÓN DUMPER BARREDORA
 Plazo de ejecución: 6 Meses
 Aportación del Beneficiario: 2.725,82 euros
 Presupuesto de la actuación subvencionada: 27.225,82 euros
 Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 89,99%
 Condiciones: PUBLICIDAD LOGOTIPO JUNTA DE ANDALUCÍA
 Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE GRANJUELA, LA
 N° Exp : IR1409905 Ejercicio: 2005
 Importe concedido: 22.000,00 euros
 Finalidad: ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO PARA SERVICIOS MUNICIPALES
 Plazo de ejecución: 6 Meses
 Aportación del Beneficiario: 3.360,00 euros
 Presupuesto de la actuación subvencionada: 25.360,00 euros
 Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 86,75%
 Condiciones: PUBLICIDAD LOGOTIPO JUNTA DE ANDALUCÍA
 Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE GUADALCAZAR
 N° Exp : IR1416805 Ejercicio: 2005
 Importe concedido: 100.000,00 euros
 Finalidad: OBRAS DE REFORMA DE LA CASA CONSISTORIAL
 Plazo de ejecución: 11 Meses
 Aportación del Beneficiario: 21.504,46 euros
 Presupuesto de la actuación subvencionada: 121.504,46 euros
 Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 82,30%
 Condiciones: CARTEL ANUNCIADOR DE LA FINANCIACIÓN
 Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE GUIJO, EL
 N° Exp : IR1413505 Ejercicio: 2005
 Importe concedido: 50.000,00 euros
 Finalidad: ADQUISICIÓN DE MICROBUS
 Plazo de ejecución: 6 Meses
 Aportación del Beneficiario: 18.369,91 euros
 Presupuesto de la actuación subvencionada: 93.769,91 euros
 Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 53,32%
 Condiciones: PUBLICIDAD LOGOTIPO JUNTA DE ANDALUCÍA
 Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS
 N° Exp : IR1415205 Ejercicio: 2005
 Importe concedido: 22.000,00 euros

Finalidad: ADQUISICIÓN DE DOS VEHÍCULOS PARA SERVICIOS MUNICIPALES
 Plazo de ejecución: 6 Meses
 Aportación del Beneficiario: 3.089,14 euros
 Presupuesto de la actuación subvencionada: 25.089,14 euros
 Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 87,69%
 Condiciones: PUBLICIDAD LOGOTIPO JUNTA DE ANDALUCÍA
 Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE IZNAJAR
 N° Exp : IR1405805 Ejercicio: 2005
 Importe concedido: 80.000,00 euros
 Finalidad: OBRAS DE REHABILITACIÓN DE CEMENTERIO MUNICIPAL NTRA. SRA. DE LA PIEDAD
 Plazo de ejecución: 11 Meses
 Aportación del Beneficiario: 29.451,41 euros
 Presupuesto de la actuación subvencionada: 109.451,41 euros
 Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 73,09%
 Condiciones: CARTEL ANUNCIADOR DE LA FINANCIACIÓN
 Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE LUCENA
 N° Exp : IR1406005 Ejercicio: 2005
 Importe concedido: 29.000,00 euros
 Finalidad: OBRAS INSTAL. LINEA ELECTR. Y CENTRO TRANSF. SUMINISTRO NUEVO CEMENTERIO MPAL.
 Plazo de ejecución: 8 Meses
 Aportación del Beneficiario: 3.892,90 euros
 Presupuesto de la actuación subvencionada: 32.892,90 euros
 Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 88,16%
 Condiciones:
 Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE LUCENA
 N° Exp : IR1406105 Ejercicio: 2005
 Importe concedido: 30.000,00 euros
 Finalidad: OBRAS INSTALAC. LINEA ELECTR. SUMINISTRO NUEVO CEMENTERIO MPAL. NAVAS DEL SELPIL
 Plazo de ejecución: 7 Meses
 Aportación del Beneficiario: 5.382,81 euros
 Presupuesto de la actuación subvencionada: 35.382,81 euros
 Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 84,79%
 Condiciones:
 Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE LUQUE
 N° Exp : IR1403205 Ejercicio: 2005
 Importe concedido: 43.900,00 euros
 Finalidad: OBRAS DE REFORMA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL SAN FRANCISCO DE ASIS
 Plazo de ejecución: 6 Meses
 Aportación del Beneficiario: 4.924,17 euros
 Presupuesto de la actuación subvencionada: 48.824,17 euros
 Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 89,91%
 Condiciones: CARTEL ANUNCIADOR DE LA FINANCIACIÓN
 Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE LUQUE
 N° Exp : IR1412905 Ejercicio: 2005
 Importe concedido: 23.000,00 euros
 Finalidad: ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO PARA POLICÍA LOCAL
 Plazo de ejecución: 6 Meses
 Aportación del Beneficiario: 3.110,39 euros
 Presupuesto de la actuación subvencionada: 26.110,39 euros
 Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 88,09%
 Condiciones: PUBLICIDAD LOGOTIPO JUNTA DE ANDALUCÍA
 Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE MONTALBAN DE CORDOBA
 N° Exp : IR1415705 Ejercicio: 2005
 Importe concedido: 11.000,00 euros
 Finalidad: ADQUISICIÓN DE FOTOCOPIADORA DIGITAL DE PLANOS
 Plazo de ejecución: 6 Meses
 Aportación del Beneficiario: 1.760,00 euros
 Presupuesto de la actuación subvencionada: 12.760,00 euros
 Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 86,21%
 Condiciones:
 Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE MONTALBAN DE CORDOBA
 N° Exp : IR1415805 Ejercicio: 2005
 Importe concedido: 7.000,00 euros
 Finalidad: ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA DIVERSOS SERVICIOS DE LA CASA CONSISTORIAL
 Plazo de ejecución: 6 Meses
 Aportación del Beneficiario: 947,45 euros
 Presupuesto de la actuación subvencionada: 7.947,45 euros
 Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 88,08%
 Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE MONTALBAN DE CORDOBA

Nº Exp : IR1415905 Ejercicio: 2005

Importe concedido: 20.000,00 euros

Finalidad: ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO PARA LA POLICÍA LOCAL

Plazo de ejecución: 6 Meses

Aportación del Beneficiario: 3.058,89 euros

Presupuesto de la actuación subvencionada: 23.058,89 euros

Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 86,73%

Condiciones: PUBLICIDAD LOGOTIPO JUNTA DE ANDALUCIA

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE MONTEMAYOR

Nº Exp : IR1405005 Ejercicio: 2005

Importe concedido: 9.000,00 euros

Finalidad: ADQUISICION DUMPER

Plazo de ejecución: 6 Meses

Aportación del Beneficiario: 1.904,00 euros

Presupuesto de la actuación subvencionada: 10.904,00 euros

Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 82,54%

Condiciones: PUBLICIDAD LOGOTIPO JUNTA DE ANDALUCIA

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE MONTEMAYOR

Nº Exp : IR1405705 Ejercicio: 2005

Importe concedido: 24.000,00 euros

Finalidad: OBRAS DE DOTACIÓN DE CERRAJERIA EN CERRAMIENTO DE PARQUE SAN JOSE

Plazo de ejecución: 5 Meses

Aportación del Beneficiario: 3.079,53 euros

Presupuesto de la actuación subvencionada: 27.079,53 euros

Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 88,63%

Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE MONTEMAYOR

Nº Exp : IR1412205 Ejercicio: 2005

Importe concedido: 26.000,00 euros

Finalidad: OBRAS AMPLIACIÓN DE SEPULTURAS Y ADEC. ESPACIOS LIBRES EN CEMENTERIO MUNICIPAL

Plazo de ejecución: 9 Meses

Aportación del Beneficiario: 3.974,83 euros

Presupuesto de la actuación subvencionada: 29.974,83 euros

Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 86,74%

Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Exp : IR1404605 Ejercicio: 2005

Importe concedido: 30.000,00 euros

Finalidad: ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO PARA SERVICIOS MUNICIPALES

Plazo de ejecución: 6 Meses

Aportación del Beneficiario: 4.522,69 euros

Presupuesto de la actuación subvencionada: 34.522,69 euros

Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 86,90%

Condiciones: PUBLICIDAD LOGOTIPO JUNTA DE ANDALUCIA

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Exp : IR1404705 Ejercicio: 2005

Importe concedido: 43.000,00 euros

Finalidad: OBRAS DE REFORMA DE NICHOS EN CEMENTERIO MUNICIPAL

Plazo de ejecución: 10 Meses

Aportación del Beneficiario: 5.092,19 euros

Presupuesto de la actuación subvencionada: 48.092,19 euros

Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 89,41%

Condiciones: CARTEL ANUNCIADOR DE LA FINANCIACION

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE MONTURQUE

Nº Exp : IR1408105 Ejercicio: 2005

Importe concedido: 48.000,00 euros

Finalidad: OBRAS DE REPARACION Y CONSEVACION DE LA CASA-CONSISTORIAL

Plazo de ejecución: 8 Meses

Aportación del Beneficiario: 42.000,00 euros

Presupuesto de la actuación subvencionada: 90.000,00 euros

Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 53,33%

Condiciones: CARTEL ANUNCIADOR DE LA FINANCIACION

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE MONTURQUE

Nº Exp : IR1411205 Ejercicio: 2005

Importe concedido: 15.500,00 euros

Finalidad: ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO PARA LA POLICÍA LOCAL

Plazo de ejecución: 6 Meses

Aportación del Beneficiario: 1.778,00 euros

Presupuesto de la actuación subvencionada: 17.278,00 euros

Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 89,71%

Condiciones: PUBLICIDAD LOGOTIPO JUNTA DE ANDALUCIA

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE MORILES

Nº Exp : IR1417005 Ejercicio: 2005

Importe concedido: 5.471,00 euros

Finalidad: OBRAS DE REFORMA EN SALA DIAFANA DE CASA CONSISTORIAL PARA ADEC. DE PUESTOS TRA

Plazo de ejecución: 3 Meses

Aportación del Beneficiario: 608,00 euros

Presupuesto de la actuación subvencionada: 6.079,00 euros

Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 90,00%

Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE MORILES

Nº Exp : IR1417105 Ejercicio: 2005

Importe concedido: 1.138,00 euros

Finalidad: ADQUISICIÓN DE SILLAS Y TOLDO

Plazo de ejecución: 6 Meses

Aportación del Beneficiario: 126,77 euros

Presupuesto de la actuación subvencionada: 1.264,77 euros

Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 89,98%

Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE NUEVA CARTEYA

Nº Exp : IR1401305 Ejercicio: 2005

Importe concedido: 22.000,00 euros

Finalidad: ADQUISICIÓN DE CARRETILLA ELEVADORA PARA OBRAS MPALES Y SERV. MANTENIMIENTO

Plazo de ejecución: 6 Meses

Aportación del Beneficiario: 2.940,00 euros

Presupuesto de la actuación subvencionada: 24.940,00 euros

Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 88,21%

Condiciones: PUBLICIDAD LOGOTIPO JUNTA DE ANDALUCIA

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE NUEVA CARTEYA

Nº Exp : IR1402005 Ejercicio: 2005

Importe concedido: 8.900,00 euros

Finalidad: ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO PARA REDACCIÓN DE PROYECTOS Y EJECUCIÓN DE OBRAS

Plazo de ejecución: 6 Meses

Aportación del Beneficiario: 1.066,72 euros

Presupuesto de la actuación subvencionada: 9.966,72 euros

Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 89,30%

Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE NUEVA CARTEYA

Nº Exp : IR1402105 Ejercicio: 2005

Importe concedido: 11.000,00 euros

Finalidad: ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO PARA SERVICIOS MUNICIPALES

Plazo de ejecución: 6 Meses

Aportación del Beneficiario: 1.421,45 euros

Presupuesto de la actuación subvencionada: 12.421,45 euros

Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 88,56%

Condiciones: PUBLICIDAD LOGOTIPO JUNTA DE ANDALUCIA

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE NUEVA CARTEYA

Nº Exp : IR1416205 Ejercicio: 2005

Importe concedido: 15.000,00 euros

Finalidad: DERRIBO EDIFICIO MUNICIPAL SITO EN PLZA. MARQUÉS DE ESTELA, 10 ESQUINA C/ MONTILLA

Plazo de ejecución: 7 Meses

Aportación del Beneficiario: 1.803,81 euros

Presupuesto de la actuación subvencionada: 16.803,81 euros

Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 89,27%

Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE OBEJO

Nº Exp : IR1415005 Ejercicio: 2005

Importe concedido: 28.000,00 euros

Finalidad: ADQUIS. DE VEHÍCULO Y EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO PARA SERVICIOS MUNICIPALES

Plazo de ejecución: 6 Meses

Aportación del Beneficiario: 3.416,75 euros

Presupuesto de la actuación subvencionada: 31.416,75 euros

Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 89,12%

Condiciones: PUBLICIDAD LOGOTIPO JUNTA DE ANDALUCIA

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE PALENCIANA

Nº Exp : IR1403805 Ejercicio: 2005

Importe concedido: 8.919,00 euros

Finalidad: ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA SERVICIOS MPALES. (ESTRUCTURA METALICA Y TOLDOS)

Plazo de ejecución: 6 Meses

Aportación del Beneficiario: 991,66 euros

Presupuesto de la actuación subvencionada: 9.910,66 euros
 Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 89,99%
 Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RIO
 N° Exp : IR1402505 Ejercicio: 2005

Importe concedido: 76.000,00 euros
 Finalidad: ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE SALÓN DE PLENOS
 Plazo de ejecución: 6 Meses
 Aportación del Beneficiario: 9.260,00 euros
 Presupuesto de la actuación subvencionada: 85.260,00 euros
 Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 89,14%
 Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RIO
 N° Exp : IR1402605 Ejercicio: 2005

Importe concedido: 13.000,00 euros
 Finalidad: ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN EQUIP. SONORIZACIÓN E INTERFONÍA EN SALÓN DE PLENOS
 Plazo de ejecución: 6 Meses
 Aportación del Beneficiario: 2.434,73 euros
 Presupuesto de la actuación subvencionada: 15.434,73 euros
 Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 84,23%
 Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RIO
 N° Exp : IR1402805 Ejercicio: 2005

Importe concedido: 9.000,00 euros
 Finalidad: ADQUISICIÓN DE ESTACIONES DE TRABAJO PARA DEPENDENCIAS ADMINIST. CASA CONSIST.
 Plazo de ejecución: 6 Meses
 Aportación del Beneficiario: 1.460,88 euros
 Presupuesto de la actuación subvencionada: 10.460,88 euros
 Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 86,03%
 Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE PEDRO ABAD
 N° Exp : IR1416905 Ejercicio: 2005

Importe concedido: 72.000,00 euros
 Finalidad: OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE NICHOS EN CEMENTERIO MUNICIPAL
 Plazo de ejecución: 8 Meses
 Aportación del Beneficiario: 15.004,12 euros
 Presupuesto de la actuación subvencionada: 87.004,12 euros
 Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 82,75%
 Condiciones: CARTEL ANUNCIADOR DE LA FINANCIACION

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE
 N° Exp : IR1400905 Ejercicio: 2005

Importe concedido: 24.000,00 euros
 Finalidad: AMPLIACIÓN Y MEJORA DE ALUMBRADO PÚBLICO
 Plazo de ejecución: 8 Meses
 Aportación del Beneficiario: 3.766,88 euros
 Presupuesto de la actuación subvencionada: 27.766,88 euros
 Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 86,43%
 Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE
 N° Exp : IR1401005 Ejercicio: 2005

Importe concedido: 30.000,00 euros
 Finalidad: REHABILITACION DE LA ZONA ANTIGUA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL
 Plazo de ejecución: 8 Meses
 Aportación del Beneficiario: 8.421,36 euros
 Presupuesto de la actuación subvencionada: 38.421,36 euros
 Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 78,08%
 Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE PEÑARROYA-PUEBLONUEVO
 N° Exp : IR1413705 Ejercicio: 2005

Importe concedido: 50.000,00 euros
 Finalidad: OBRAS DEMOL. Y CONSTR. NICHOS, CANALIZ. Y PAVIM. DE CALLE EN CEMENTERIO S. JORGE
 Plazo de ejecución: 11 Meses
 Aportación del Beneficiario: 9.332,56 euros
 Presupuesto de la actuación subvencionada: 59.332,56 euros
 Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 84,27%
 Condiciones: CARTEL ANUNCIADOR DE LA FINANCIACION

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE PEÑARROYA-PUEBLONUEVO
 N° Exp : IR1413805 Ejercicio: 2005

Importe concedido: 6.700,00 euros
 Finalidad: ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES

Plazo de ejecución: 6 Meses
 Aportación del Beneficiario: 745,58 euros
 Presupuesto de la actuación subvencionada: 7.445,58 euros
 Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 89,99%
 Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO
 N° Exp : IR1402205 Ejercicio: 2005

Importe concedido: 25.000,00 euros
 Finalidad: OBRAS DE CONSTRUCCION Y DELIMITACIÓN ZONA RECEPCION Y ADMINISTRACION PLANTA BAJA
 Plazo de ejecución: 6 Meses
 Aportación del Beneficiario: 3.888,84 euros
 Presupuesto de la actuación subvencionada: 28.888,84 euros
 Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 86,54%
 Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CORDOBA
 N° Exp : IR1418405 Ejercicio: 2005

Importe concedido: 50.000,00 euros
 Finalidad: ADQUISICIÓN DE MAQUINA RETROEXCAVADORA PARA SERVICIO INFRAESTR. MUNICIPAL
 Plazo de ejecución: 6 Meses
 Aportación del Beneficiario: 19.704,40 euros
 Presupuesto de la actuación subvencionada: 69.704,40 euros
 Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 71,73%
 Condiciones: PUBLICIDAD LOGOTIPO JUNTA DE ANDALUCÍA

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL
 N° Exp : IR1406305 Ejercicio: 2005

Importe concedido: 50.000,00 euros
 Finalidad: OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE NICHOS Y OSARIO EN CEMENTERIO MUNICIPAL
 Plazo de ejecución: 10 Meses
 Aportación del Beneficiario: 14.118,59 euros
 Presupuesto de la actuación subvencionada: 64.118,59 euros
 Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 77,98%
 Condiciones: CARTEL ANUNCIADOR DE LA FINANCIACION

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE RAMBLA, LA
 N° Exp : IR1414305 Ejercicio: 2005

Importe concedido: 60.000,00 euros
 Finalidad: OBRAS DE MEJORA ACCESO A LA RAMBLA POR CARRETERA TORREBADEM
 Plazo de ejecución: 7 Meses
 Aportación del Beneficiario: 21.622,60 euros
 Presupuesto de la actuación subvencionada: 81.622,60 euros
 Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 73,51%
 Condiciones: CARTEL ANUNCIADOR DE LA FINANCIACION

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE RAMBLA, LA
 N° Exp : IR1416605 Ejercicio: 2005

Importe concedido: 32.000,00 euros
 Finalidad: OBRAS DE MEJORA ILUMINACIÓN ACCESO A LA RAMBLA POR CTRA. S. SEBAST. BALLESTEROS
 Plazo de ejecución: 7 Meses
 Aportación del Beneficiario: 4.125,60 euros
 Presupuesto de la actuación subvencionada: 36.125,60 euros
 Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 88,58%
 Condiciones: CARTEL ANUNCIADOR DE LA FINANCIACION

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS
 N° Exp : IR1416005 Ejercicio: 2005

Importe concedido: 40.000,00 euros
 Finalidad: OBRAS DE AMPLIACIÓN DEL CEMENTERIO MUNICIPAL
 Plazo de ejecución: 4 Meses
 Aportación del Beneficiario: 15.822,43 euros
 Presupuesto de la actuación subvencionada: 55.822,43 euros
 Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 71,66%
 Condiciones: CARTEL ANUNCIADOR DE LA FINANCIACION

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS
 N° Exp : IR1416105 Ejercicio: 2005

Importe concedido: 10.000,00 euros
 Finalidad: INSTALACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO
 Plazo de ejecución: 3 Meses
 Aportación del Beneficiario: 1.447,03 euros
 Presupuesto de la actuación subvencionada: 11.447,03 euros
 Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 87,36%
 Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE SANTAELLA
 N° Exp : IR1406505 Ejercicio: 2005

Importe concedido: 4.000,00 euros
Finalidad: ADQUISICIÓN DE MOTO PARA POLICÍA LOCAL
Plazo de ejecución: 6 Meses
Aportación del Beneficiario: 723,83 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada: 4.723,83 euros
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 84,68%
Condiciones: PUBLICIDAD LOGOTIPO JUNTA DE ANDALUCIA

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE SANTAELLA
Nº Exp : IR1406605 **Ejercicio:** 2005
Importe concedido: 34.000,00 euros
Finalidad: OBRAS DE AMPLIACIÓN DEL EDIFIC. "CASA DEL MEDICO" COMO SEDE ADMIN. LA GUJARROSA
Plazo de ejecución: 8 Meses
Aportación del Beneficiario: 4.000,24 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada: 38.000,24 euros
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 89,47%
Condiciones: CARTEL ANUNCIADOR DE LA FINANCIACION

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE SANTA EUFEMIA
Nº Exp : IR1417205 **Ejercicio:** 2005
Importe concedido: 9.600,00 euros
Finalidad: OBRAS DE AMPLIACIÓN DEL CEMENTERIO MUNICIPAL
Plazo de ejecución: 8 Meses
Aportación del Beneficiario: 1.153,65 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada: 10.753,65 euros
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 89,27%
Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE SANTA EUFEMIA
Nº Exp : IR1417305 **Ejercicio:** 2005
Importe concedido: 30.000,00 euros
Finalidad: OBRAS DE ACONDICIONAM. ACCESOS A POBLACIÓN DESDE CTRA. EL GULO HASTA N-502
Plazo de ejecución: 7 Meses
Aportación del Beneficiario: 35.935,48 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada: 65.935,48 euros
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 45,50%
Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE TORRECAMPO
Nº Exp : IR1407805 **Ejercicio:** 2005
Importe concedido: 16.500,00 euros
Finalidad: ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA CASA CONSISTORIAL
Plazo de ejecución: 6 Meses
Aportación del Beneficiario: 1.932,24 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada: 18.432,24 euros
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 89,52%
Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE TORRECAMPO
Nº Exp : IR1408005 **Ejercicio:** 2005
Importe concedido: 20.000,00 euros
Finalidad: ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO PARA SERVICIOS MUNICIPALES
Plazo de ejecución: 6 Meses
Aportación del Beneficiario: 2.547,52 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada: 22.547,52 euros
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 88,70%
Condiciones: PUBLICIDAD LOGOTIPO JUNTA DE ANDALUCIA

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE VALENZUELA
Nº Exp : IR1405505 **Ejercicio:** 2005
Importe concedido: 45.000,00 euros
Finalidad: OBRAS DE REHABILITACIÓN DE SILO PUNICIPAL PARA SALÓN DE USOS POLIVALENTE
Plazo de ejecución: 8 Meses
Aportación del Beneficiario: 55.387,06 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada: 100.387,06 euros
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 44,83%
Condiciones: CARTEL ANUNCIADOR DE LA FINANCIACION

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE VALSEQUILLO
Nº Exp : IR1407105 **Ejercicio:** 2005
Importe concedido: 3.500,00 euros
Finalidad: ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE RELOJ MONUMENTAL PARA CASA CONSISTORIAL
Plazo de ejecución: 6 Meses
Aportación del Beneficiario: 490,40 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada: 3.990,40 euros
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 87,71%
Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE VALSEQUILLO
Nº Exp : IR1407205 **Ejercicio:** 2005
Importe concedido: 36.000,00 euros
Finalidad: ADQUIS. PLATAF. ELEVAD. CON PLUMA ART. O TELE. DOTADA DE GANCHO PARA SERV. MPAL
Plazo de ejecución: 6 Meses
Aportación del Beneficiario: 8.138,00 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada: 44.138,00 euros
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 81,56%
Condiciones: PUBLICIDAD LOGOTIPO JUNTA DE ANDALUCIA

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE VICTORIA, LA
Nº Exp : IR1408205 **Ejercicio:** 2005
Importe concedido: 4.000,00 euros
Finalidad: ADQUISICIÓN DE MAQUINA DE LIMPIEZA PARA SERVICIOS MUNICIPALES
Plazo de ejecución: 6 Meses
Aportación del Beneficiario: 446,28 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada: 4.446,28 euros
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 89,96%
Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE VICTORIA, LA
Nº Exp : IR1408305 **Ejercicio:** 2005
Importe concedido: 17.000,00 euros
Finalidad: ADQUISICIÓN DE COCHE PARA POLICÍA LOCAL
Plazo de ejecución: 6 Meses
Aportación del Beneficiario: 1.990,73 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada: 18.990,73 euros
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 89,52%
Condiciones: PUBLICIDAD LOGOTIPO JUNTA DE ANDALUCIA

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE VICTORIA, LA
Nº Exp : IR1419205 **Ejercicio:** 2005
Importe concedido: 3.500,00 euros
Finalidad: ADQUISICIÓN MOBILIARIO PARA SERVICIOS MUNICIPALES
Plazo de ejecución: 6 Meses
Aportación del Beneficiario: 831,37 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada: 4.331,37 euros
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 80,81%
Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL RIO
Nº Exp : IR1403605 **Ejercicio:** 2005
Importe concedido: 25.000,00 euros
Finalidad: ADQUIS. VEHÍCULO SERVICIO RECOGIDA RESIDUOS Y LIMPIEZA VIARIA Y EQUIP. MULTIVASC.
Plazo de ejecución: 6 Meses
Aportación del Beneficiario: 9.941,52 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada: 34.941,52 euros
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 71,55%
Condiciones: PUBLICIDAD LOGOTIPO JUNTA DE ANDALUCIA

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL RIO
Nº Exp : IR1411405 **Ejercicio:** 2005
Importe concedido: 23.000,00 euros
Finalidad: OBRAS DE REMODELACIÓN DE OFICINAS MUNICIPALES
Plazo de ejecución: 9 Meses
Aportación del Beneficiario: 3.321,47 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada: 26.321,47 euros
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 87,38%
Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE VILLAHARTA
Nº Exp : IR1401205 **Ejercicio:** 2005
Importe concedido: 13.400,00 euros
Finalidad: ADQUISICIÓN MOBILIARIO PARA CASA CONSISTORIAL
Plazo de ejecución: 6 Meses
Aportación del Beneficiario: 1.587,70 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada: 14.987,70 euros
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 89,41%
Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE CORDOBA
Nº Exp : IR1414505 **Ejercicio:** 2005
Importe concedido: 27.600,00 euros
Finalidad: ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO PARA SERVICIOS MUNICIPALES
Plazo de ejecución: 6 Meses
Aportación del Beneficiario: 3.129,99 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada: 30.729,99 euros
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 89,81%

Condiciones: PUBLICIDAD LOGOTIPO JUNTA DE ANDALUCÍA
 Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL DUQUE
 Nº Exp : IR1417605 Ejercicio: 2005
 Importe concedido: 27.000,00 euros
 Finalidad: OBRAS DE AMPLIACIÓN DEL ESCENARIO DEL SALÓN POLIVALENTE
 Plazo de ejecución: 11 Meses
 Aportación del Beneficiario: 3.508,00 euros
 Presupuesto de la actuación subvencionada: 30.508,00 euros
 Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 88,50%

Condiciones:
 Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL REY
 Nº Exp : IR1415605 Ejercicio: 2005
 Importe concedido: 34.400,00 euros
 Finalidad: ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO PARA EDIF. ADMIN. C/ DOCTOR COLLANTES, 9
 Plazo de ejecución: 6 Meses
 Aportación del Beneficiario: 3.890,58 euros
 Presupuesto de la actuación subvencionada: 38.290,58 euros
 Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 89,84%

Condiciones:
 Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE VILLARALTO
 Nº Exp : IR1405205 Ejercicio: 2005
 Importe concedido: 27.000,00 euros
 Finalidad: OBRAS AMPLIACION NICHOS EN CEMENTERIO MUNICIPAL
 Plazo de ejecución: 11 Meses
 Aportación del Beneficiario: 3.117,87 euros
 Presupuesto de la actuación subvencionada: 30.117,87 euros
 Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 89,65%

Condiciones:
 Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA DE CORDOBA
 Nº Exp : IR1413305 Ejercicio: 2005
 Importe concedido: 36.000,00 euros
 Finalidad: OBRAS DE MEJORA DE DEPENDENCIAS EN CASA CONSISTORIAL
 Plazo de ejecución: 8 Meses
 Aportación del Beneficiario: 4.284,08 euros
 Presupuesto de la actuación subvencionada: 40.284,08 euros
 Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 89,37%

Condiciones: CARTEL ANUNCIADOR DE LA FINANCIACION
 Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE VISO, EL
 Nº Exp : IR1401605 Ejercicio: 2005
 Importe concedido: 38.000,00 euros
 Finalidad: MEJORA DE CASA CONSIST. (OBRAS REDISTRIB. 1ª PLANTA, ADQUISIC. MOBILIARIO, ETC)
 Plazo de ejecución: 6 Meses
 Aportación del Beneficiario: 4.524,28 euros
 Presupuesto de la actuación subvencionada: 42.524,28 euros
 Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 89,36%

Condiciones:
 Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE ZUHEROS
 Nº Exp : IR1401905 Ejercicio: 2005
 Importe concedido: 27.000,00 euros
 Finalidad: ADQUSIC. MOBILIARIO PARA DEPEND. MPALES, ALUMBRADO Y AIRE ACOND.; IMPRESOR.; ETC
 Plazo de ejecución: 6 Meses
 Aportación del Beneficiario: 3.098,96 euros
 Presupuesto de la actuación subvencionada: 30.098,96 euros
 Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 89,70%

Condiciones:
 Beneficiario: JUNTA VECINAL DE ALGALLARIN
 Nº Exp : IR1400105 Ejercicio: 2005
 Importe concedido: 36.000,00 euros
 Finalidad: ADQUISICIÓN MINICARGADORA, CON BRAZO RETROEXCAV., BARREDORA Y MART. HIDRÁULICO
 Plazo de ejecución: 6 Meses
 Aportación del Beneficiario: 9.042,80 euros
 Presupuesto de la actuación subvencionada: 45.042,80 euros
 Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 79,92%

Condiciones: PUBLICIDAD LOGOTIPO JUNTA DE ANDALUCIA
 Beneficiario: JUNTA VECINAL DE ENCINAREJO DE CORDOBA
 Nº Exp : IR1407605 Ejercicio: 2005
 Importe concedido: 36.000,00 euros
 Finalidad: OBRAS DE CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE PARQUE INFANTIL EN ZONA VERDE DE LA UE-E4
 Plazo de ejecución: 10 Meses
 Aportación del Beneficiario: 82.395,42 euros

Presupuesto de la actuación subvencionada: 118.395,42 euros
 Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 30,41%
 Condiciones: CARTEL ANUNCIADOR DE LA FINANCIACION
 Beneficiario: JUNTA VECINAL DE ALDEA DE FUENTE CARRETEROS
 Nº Exp : IR1407405 Ejercicio: 2005
 Importe concedido: 36.000,00 euros
 Finalidad: OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE EQUIPAMIENTOS EN EL CEMENTERIO VIRGEN DE GUADALUPE
 Plazo de ejecución: 9 Meses
 Aportación del Beneficiario: 27.642,24 euros
 Presupuesto de la actuación subvencionada: 63.642,24 euros
 Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 56,57%

Condiciones: CARTEL ANUNCIADOR DE LA FINANCIACION
 Beneficiario: JUNTA VECINAL DE CASTIL DE CAMPOS
 Nº Exp : IR1408905 Ejercicio: 2005
 Importe concedido: 31.142,03 euros
 Finalidad: OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS DE ALUMBRADO PUBLICO EN TRAVESIA CP-28
 Plazo de ejecución: 9 Meses
 Aportación del Beneficiario: 3.460,23 euros
 Presupuesto de la actuación subvencionada: 34.602,26 euros
 Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 90,00%

Condiciones: CARTEL ANUNCIADOR DE LA FINANCIACION
 Beneficiario: MANCOMUNIDAD DE "COMARCA CORDOBESA ALTO GUADALQUIVIR"
 Nº Exp : IR1405905 Ejercicio: 2005
 Importe concedido: 20.000,00 euros
 Finalidad: ADQ. MATERIAL INVENTARIABLE (MOBILAIRIO, CENTRAL TELEFÓNICA, CLIMATIZACIÓN Y OTR
 Plazo de ejecución: 6 Meses
 Aportación del Beneficiario: 2.475,95 euros
 Presupuesto de la actuación subvencionada: 22.475,95 euros
 Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 88,98%

Condiciones:
 Beneficiario: MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA SIERRA MORENA CORDOBESA
 Nº Exp : IR1416705 Ejercicio: 2005
 Importe concedido: 16.000,00 euros
 Finalidad: ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO
 Plazo de ejecución: 6 Meses
 Aportación del Beneficiario: 2.093,91 euros
 Presupuesto de la actuación subvencionada: 18.093,91 euros
 Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 88,43%

Condiciones: PUBLICIDAD LOGOTIPO JUNTA DE ANDALUCIA
 Beneficiario: MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA ZONA SUBBETICA CORDOBESA
 Nº Exp : IR1401805 Ejercicio: 2005
 Importe concedido: 26.000,00 euros
 Finalidad: ADQUISICIÓN DE ORDENADORES, FOTOCOPIADORA Y VIDEO PROYECTOR
 Plazo de ejecución: 6 Meses
 Aportación del Beneficiario: 3.439,05 euros
 Presupuesto de la actuación subvencionada: 29.439,05 euros
 Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 88,32%

Condiciones:
 Beneficiario: MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL VALLE DEL GUADIAYO
 Nº Exp : IR1413005 Ejercicio: 2005
 Importe concedido: 26.000,00 euros
 Finalidad: OBRAS DE MEJORA DE INSTALACIONES EN LA SEDE DE LA MANCOMUNIDAD
 Plazo de ejecución: 6 Meses
 Aportación del Beneficiario: 3.996,73 euros
 Presupuesto de la actuación subvencionada: 29.996,73 euros
 Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 86,68%

Condiciones:
 Beneficiario: MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LOS PEDROCHES
 Nº Exp : IR1416405 Ejercicio: 2005
 Importe concedido: 17.955,00 euros
 Finalidad: EQUIPAMIENTO DE RED INFORMACIÓN PÚBLICA
 Plazo de ejecución: 6 Meses
 Aportación del Beneficiario: 1.995,00 euros
 Presupuesto de la actuación subvencionada: 19.950,00 euros
 Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 90,00%

Condiciones:
 Beneficiario: MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL GUADAJAZ Y CAMPÑA ESTE DE CORDOBA
 Nº Exp : IR1406805 Ejercicio: 2005
 Importe concedido: 50.000,00 euros
 Finalidad: ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO PARA SERV. MPALES., JUEGO HERRAMIENTAS Y PLATAFORMA

Plazo de ejecución: 6 Meses

Aportación del Beneficiario: 16.721,80 euros

Presupuesto de la actuación subvencionada: 66.721,80 euros

Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 74,94%

Condiciones: PUBLICIDAD LOGOTIPO JUNTA DE ANDALUCIA

Beneficiario: MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS "VEGA DEL GUADALQUIVIR"

Nº Exp : IR1403105

Ejercicio: 2005

Importe concedido: 22.000,00 euros

Finalidad: ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO PARA SERVICIOS MUNICIPALES

Plazo de ejecución: 6 Meses

Aportación del Beneficiario: 2.724,41 euros

Presupuesto de la actuación subvencionada: 24.724,41 euros

Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 88,98%

Condiciones: PUBLICIDAD LOGOTIPO JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

ORDEN de 1 de septiembre de 2005, por la que se modifica la organización del servicio de asistencia letrada al detenido o preso del Colegio de Abogados de Málaga.

El Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, aprobado por el Decreto 216/1999, de 26 de octubre, y modificado por el Decreto 273/2001, de 18 de diciembre, establece en su artículo 27.2, denominado «Turnos de guardia para la asistencia letrada», que los Colegios de Abogados pondrán, por medio del Consejo Andaluz de Colegios de Abogados, a la Consejería de Justicia y Administración Pública, la organización del turno de guardia, indicando el número de abogados que intervendrá en cada uno, para lo que se tendrá en cuenta un promedio de tres asistencias diarias por abogado. Efectuada la propuesta, se determinará el número de letrados adscritos al turno de guardia de cada Colegio, teniendo en cuenta las asistencias letradas realizadas durante los cuatro semestres inmediatamente anteriores, tal y como establece el apartado 3 del citado artículo 27.

El Consejo Andaluz de Colegios de Abogados, ha solicitado de esta Consejería el incremento del número de letrados del turno de guardia permanente del Colegio de Abogados de Málaga en el que, durante los cuatro semestres inmediatamente anteriores a la propuesta, se ha superado la media de tres asistencias letradas diarias por cada uno de los abogados que tienen adscritos a dicho servicio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27.2 del Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía.

En su virtud, haciendo uso de la autorización conferida por la Disposición final segunda del Decreto 216/1999, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, modificado por el Decreto 273/2001, de 18 de diciembre,

D I S P O N G O

Artículo único.

La organización del turno de guardia permanente del servicio de asistencia letrada al detenido o preso, correspondiente al Colegio de Abogados de Málaga, establecida en el Anexo 5 del Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, aprobado por el Decreto 216/1999, de 26 de octubre, en la redacción que le dio el Decreto 273/2001, de 18 de diciembre, queda determinada conforme se indica:

Málaga.

Letrados/guardia/día: 23.

Disposición final única. Efectos y entrada en vigor.

1. La organización del turno de guardia que se aprueba en la presente Orden para el Colegio de Abogados de Málaga tendrá efectos desde el día 1 de octubre de 2005.

2. La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de septiembre de 2005

MARIA JOSE LOPEZ GONZALEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

ANEXO 5

ORGANIZACION DEL SERVICIO DE ASISTENCIA LETARDA AL DETENIDO**TURNO DE GUARDIA PERMANENTE**

COLEGIOS DE ABOGADOS	PARTIDOS JUDICIALES	LETRADOS/GUARDIA/DÍA
ALMERÍA	Almería	6
	El Ejido – Berja	3
CÁDIZ	Cádiz	4
	Algeciras	8
	La Línea de la Conc.	2
	Pto. De Sta. María*	4
CÓRDOBA	Córdoba*	5
	Granada*	7
GRANADA	Motril	1
HUELVA	Huelva*	4
JAÉN	Jaén*	4
JEREZ FRA.	Jerez Fra.	2
MÁLAGA	Málaga*	13
	Torremolinos	3
	Fuengirola	2
	Marbella	2
	Estepona	1
SEVILLA	Vélez - Torrox	2
	Sevilla*	12
	Alcalá de Guadaíra	1
	Dos Hermanas	1

ASISTENCIA LETRADA INDIVIDUALIZADA

Se prestará asistencia letrada individualmente al detenido o preso, en la demarcación territorial de los Colegios de Abogados de Antequera y Lucena, así como en los partidos judiciales adscritos a la demarcación territorial de los Colegios de Abogados de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla, en los que no esté establecido el servicio mediante turno de guardia permanente.

* Uno de los Letrados está adscrito al Servicio de Asistencia Jurídica Penitenciaria.

ORDEN de 2 de septiembre de 2005, por la que se declara la adecuación a la legalidad de los Estatutos del Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias.

El Decreto 43/2004, de 3 de febrero, por el que se creó el Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias, estableció en su apartado cuarto el procedimiento para la elaboración y aprobación de los Estatutos que han de regir la organización y el funcionamiento de dicha Corporación, todo ello de acuerdo con la Ley 6/1995, de 29 de diciembre, de Consejos Andaluces de Colegios Profesionales y su Reglamento, aprobado por Decreto 5/1997, de 14 de enero.

El proyecto estatutario, elaborado por una comisión compuesta por representantes de todos los Colegios integrantes del Consejo ha sido aprobado por las Juntas de Gobierno respectivas, habiendo obtenido la ratificación de sus Asambleas Generales, convocadas con carácter extraordinario para dicha finalidad de acuerdo con lo previsto por el artículo 10 de la Ley 6/1995, de 29 de diciembre y el artículo 11 de su Reglamento, remitiéndose a la Consejería de Justicia y Administración Pública para su calificación de legalidad, previa inscripción en el Registro de Consejos Andaluces de Colegios Profesionales, y publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En virtud de lo anterior, y como los Estatutos se ajustan a lo establecido en la normativa reguladora de los Consejos Andaluces de Colegios Profesionales, y de acuerdo con lo que establece el artículo 12 de la Ley 6/1995, de 29 de diciembre y concordantes de su Reglamento,

D I S P O N G O

Primero. Calificación de legalidad.

Se declara la adecuación a la legalidad de los Estatutos del Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Arquitectos que se insertan en Anexo a la presente Orden.

Segundo. Inscripción en el Registro y publicación.

La adecuación a la legalidad y los Estatutos serán inscritos en el Registro de Consejos Andaluces de Colegios Profesionales de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia y publicados en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 6/1995, de 29 de diciembre, de Consejos Andaluces de Colegios Profesionales.

Tercero. Recursos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 2 de septiembre de 2005

MARIA JOSE LOPEZ GONZALEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

A N E X O

ESTATUTOS DEL CONSEJO ANDALUZ DE COLEGIOS OFICIALES DE DOCTORES Y LICENCIADOS EN FILOSOFIA Y LETRAS Y EN CIENCIAS

TITULO PRIMERO

DEL CONSEJO ANDALUZ DE COLEGIOS OFICIALES DE DOCTORES Y LICENCIADOS EN FILOSOFÍA Y LETRAS Y EN CIENCIAS

CAPITULO PRIMERO

Disposiciones generales

Artículo 1.º El Consejo Andaluz de Colegios de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias es una Cor-

poración de Derecho Público con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el pleno cumplimiento de sus fines, según establece el Decreto por el que se crea el Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras, de conformidad con el concepto de Consejos Generales de Colegios Profesionales que recoge el art. 9 de la Ley 2/1974, de 13 de febrero, de Colegios Profesionales, y según el concepto de Consejos Andaluces de Colegios Profesionales que recoge el art. 2 de la Ley 6/1995, de 29 de diciembre, de Consejos Andaluces de Colegios Profesionales.

Artículo 2.º En el Consejo Andaluz de Colegios de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias se integran los Colegios de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias de: Cádiz, Córdoba, Granada, Málaga, Sevilla, y los que pudieran constituirse en el futuro, en el ámbito de esta Comunidad Autónoma.

Artículo 3.º Será requisito indispensable para ejercer la profesión la incorporación al Colegio respectivo, en los términos que establece la Ley 2/1974 de 13 de febrero, de los Colegios Profesionales, modificada por la Ley 74/1978, de 26 de diciembre, y la Ley 7/1997, de 14 de abril, de Colegios Profesionales y la última reforma realizada por el Real Decreto-Ley 6/2000, de 23 de junio, y de conformidad con la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía.

Artículo 4.º 1. El Consejo Andaluz de Colegios de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias es el órgano representativo, coordinador y ejecutivo, en las materias de su competencia, de los Colegios de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias de esta comunidad.

2. El Consejo Andaluz de Colegios de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias se regirá por la normativa autonómica que le afecte por el presente Estatuto, por sus reglamentos de régimen interior y por los acuerdos aprobados por los diferentes órganos corporativos en el ámbito de sus respectivas competencias.

3. Los Estatutos de los Colegios de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias de la Comunidad Andaluza deberán respetar las normas de estos Estatutos y los acuerdos que, en ejercicio de sus competencias, adopte el Consejo Andaluz de Colegios de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias.

4. La representación legal del Consejo de Colegios de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, tanto en juicio como fuera de él, recaerá en su Presidente quien se encuentra legitimado para otorgar poderes, generales o especiales, a Procuradores, Letrados o cualquier clase de mandatarios, previo acuerdo por mayoría absoluta del Pleno de dicho Consejo.

Artículo 5.º La sede del Consejo Andaluz de Colegios de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias radicará en C/ Betis 49-50 1.º, de Sevilla, sin perjuicio de poder celebrar sus reuniones en cualquier otro lugar. Por acuerdo del Pleno del Consejo podrá designarse otra sede, sin necesidad de modificar estos Estatutos.

Artículo 6.º 1. El Consejo Andaluz de Colegios de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias, en todo lo que se refiere a los aspectos institucionales y corporativos considerados en la Ley 6/1995, de 29 de diciembre, de Consejos Andaluces de Colegios Profesionales, sin perjuicio de las competencias particulares propias que corresponden a los respectivos Colegios Profesionales, se relacionará con la Administración Autonómica Andaluza a través de la Consejería de Justicia y Administración Pública, o aquellas que en el futuro tengan atribuidas esta competencia; en todo lo que atañe a los contenidos de la profesión se relacionará con las Consejerías

de Educación y Cultura y con cualquier otro órgano de la Administración en materias de interés común.

2. Su representación en el Consejo General de Colegios de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias se articulará conforme a las normas y estatutos de este último, sin perjuicio de la exclusiva competencia del Consejo Andaluz en las materias objeto de sus Estatutos.

CAPITULO SEGUNDO

Fines y funciones del Consejo Andaluz de Colegios de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias

Artículo 7.º Son fines del Consejo Andaluz:

a) La coordinación y el fomento de las relaciones entre Colegios de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias de la Comunidad Andaluza, sin perjuicio de la autonomía y competencia de cada uno de ellos.

b) La representación de los Colegios de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias de la Comunidad Andaluza ante las instituciones de ámbito autonómico y en las que estos Estatutos o los propios Colegios le otorguen, todo ello sin perjuicio de las competencias particulares de cada Colegio.

c) La representación de los Colegios de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias de la Comunidad Andaluza ante las instituciones y Administraciones y, en particular, ante las instituciones de la Junta de Andalucía, así como ante el Gobierno Andaluz y, especialmente, ante las Consejerías de Educación y Cultura y otras en cuantas relaciones, consultas, colaboraciones y gestiones sean precisas, al objeto de facilitar la mutua colaboración y entendimiento para la mejor satisfacción de los intereses sociales y profesionales cuya defensa tienen respectivamente encomendada.

d) Las relaciones con cualquier otro órgano de la Administración y con el Consejo General de Colegios de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias, sin perjuicio de lo establecido en los Estatutos de cada uno de los Colegios que integran el Consejo.

e) La elaboración y promoción de las normas deontológicas de la profesión.

Artículo 8.º En el ámbito territorial de su competencia tendrá las siguientes funciones:

1.º De Gestión.

a) Las atribuidas por la Ley de Colegios Profesionales en cuanto tenga ámbito o repercusión en toda Andalucía, y en cuantas otras le fueran encomendadas por virtud de disposiciones generales o especiales, siempre que no interfieran la autonomía y las competencias propias de este Colegio.

b) Defender los derechos de los Colegios Oficiales de Andalucía, así como las de sus colegiados, ante los Organismos Autonómicos andaluces cuando sea requerido por el Colegio respectivo o así esté, legalmente establecido.

c) El ejercicio y la gestión de aquellas competencias públicas de la Junta de Andalucía que le sean delegadas o reciba de la misma.

d) Conocer y resolver los recursos que puedan interponer los colegiados de Andalucía contra los acuerdos de sus propios Colegios. Asimismo, conocer y resolver los recursos que se interpongan contra el propio Colegio.

e) Realizar respecto al patrimonio propio toda clase de actos de disposición y gravamen.

f) Elaborar, aprobar y modificar sus propios estatutos y reglamentos de régimen interior, si más limitaciones que las impuestas por el ordenamiento jurídico.

g) Resolver en vía administrativa los recursos que se interpongan contra los actos y acuerdos de los Colegios de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias de la Comunidad Andaluza.

h) Conocer y resolver los expedientes disciplinarios que se instruyan contra miembros de las Juntas de Gobierno de los Colegios de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias de la Comunidad Andaluza y del propio Consejo Andaluz.

i) Aprobar sus presupuestos y regular y fijar equitativamente la participación de los Colegios en los gastos del Consejo, de tal modo que cada Colegio contribuirá proporcionalmente en función de su número de colegiados, estableciendo anualmente el Pleno del Consejo Andaluz las cuotas que deberán abonar los Colegios en base a este criterio.

j) Informar con carácter preceptivo y no vinculante, sobre los proyectos de normas del Gobierno Andaluz que afecten a los Colegios de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias o al ejercicio profesional de sus colegiados.

k) Informar con carácter preceptivo los proyectos de fusión, absorción, segregación, cambio de denominación y disolución de los Colegios de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias de la Comunidad Andaluza.

l) Conocer y dirimir los conflictos que puedan suscitarse entre los Colegios de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias andaluces, sin perjuicio del ulterior recurso contencioso-administrativo.

m) Elaborar las normas deontológicas comunes a la profesión y velar por su cumplimiento, sin perjuicio de las competencias de cada Colegio miembro.

n) Coordinar, revisar, modificar y aprobar las normas orientativas de honorarios profesionales.

o) Adoptar las medidas necesarias para que los Colegios cumplan las resoluciones del propio Consejo Andaluz, dictadas en materias de su competencia.

p) Procurar la igualdad del ejercicio profesional, dentro del ámbito autonómico, evitando cualquier actuación contraria a dicho principio.

q) Facilitar el ejercicio profesional, dentro del ámbito de la Comunidad Andaluza, mediante los acuerdos recíprocos entre los Colegios.

r) Editar publicaciones y trabajos de carácter científico y cultural.

s) Coordinar las acciones colegiales en orden a perseguir y denunciar el intrusismo profesional en su ámbito territorial, favoreciendo el ejercicio ante Tribunales y Autoridades de las acciones judiciales que a cada Colegio competan por razón de su territorio.

t) Adoptar las medidas oportunas para completar provisionalmente las Juntas de Gobierno de los Colegios con los colegiados más antiguos cuando se produzcan las vacantes de más de la mitad de los cargos de aquéllas. La Junta provisional así constituida ejercerá sus funciones hasta que tomen posesión los designados en virtud de elección.

u) Velar por el cumplimiento de las condiciones exigidas en las leyes y en los estatutos respectivos. Para la presentación y proclamación de candidatos para los cargos de las Juntas de Gobierno de los Colegios.

v) Informar de los Estatutos particulares aprobados por cada Colegio y sus reformas, previamente a su comunicación a la Consejería competente para su aprobación.

w) Cualquier otra función similar a las contenidas en los apartados anteriores, no expresamente determinadas en ellos, así como aquellas que le sean transferidas o delegadas por el Consejo General.

2.º De Promoción.

a) Fomentar, crear y organizar instituciones, servicios y actividades que tengan por objeto la promoción cultural, la asistencia social y sanitaria, la cooperación y el mutualismo, el fomento de la ocupación y otras actuaciones pertinentes.

b) Establecer relaciones de colaboración y suscribir convenios de cooperación con Administraciones Públicas y con otras corporaciones y entidades públicas y privadas que redunden en beneficio de la profesión.

c) Fomentar la formación, programando y desarrollando al efecto las actividades precisas.

d) Informar a los miembros de los Colegios de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias de la Comunidad Andaluza de cuantas materias y cuestiones se estimen de interés.

e) Convocar y celebrar jornadas, reuniones y congresos relacionados con los temas de su competencia y, en especial, relacionados con la formación del profesorado.

f) Fomentar la publicidad institucional de los Colegios de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias en su ámbito territorial, coordinar la publicidad personal de sus colegiados que, en todo caso, deberán respetar las normas deontológicas de la profesión y la normativa vigente sobre publicidad y competencia.

g) Realizar cuantas actividades se consideren de interés para los Colegios de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias, para participar en los Consejos y Organismos consultivos de la Comunidad Andaluza, cuando estuviera así establecido o fuera requerido para ello.

h) Coordinar las normas sobre concesión de premios y honores.

CAPITULO TERCERO

Organos de Gobierno: Pleno del Consejo
y Comisión Permanente

Artículo 9.º El Consejo Andaluz de Colegios de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias estará regido por el Pleno del Consejo y su Comisión Permanente.

Artículo 10.º Los miembros del Pleno del Consejo Andaluz serán elegidos atendiendo a los siguientes criterios.

A) Miembros natos: Los/as Decanos de los respectivos Colegios de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias de la Comunidad Andaluza.

B) Miembros elegibles: Un miembro de cada Junta de Gobierno de los Colegios de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias de la Comunidad Andaluza, a propuesta de cada Junta de Gobierno de los respectivos Colegios.

Artículo 11.º El Pleno del Consejo Andaluz estará formado por los siguientes miembros:

1. El Presidente del Consejo Andaluz.
El Vicepresidente.
El Secretario General.
El Tesorero Contador.
Interventor.
Cinco Vocales.

2. La condición de Decano de Colegio es exigible para ser candidato/a, a la Presidencia y a la Vicepresidencia del Consejo Andaluz de Colegios de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias. En los puestos de Secretario General, Tesorero Contador y Vocales estarán representados, siempre que sea posible, desempeñando alguno de estos cargos, todos los Colegios miembros del Consejo Andaluz de Colegios Profesionales de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias.

3. El proceso electoral para la designación de los cargos del Consejo será el de votación directa y secreta por parte de los miembros del Pleno del Consejo constituidos en cuerpo electoral, a razón de un voto por cada miembro.

En caso de empate se celebrará una nueva votación, en la que sólo serán elegibles los que hayan obtenido igual número de votos.

En caso de igualdad tras esta segunda votación, resultará elegido el candidato de mayor antigüedad de colegiación en Colegios Oficiales de la Comunidad Andaluza.

4. El tiempo de duración del mandato de los miembros del Consejo Andaluz será de cuatro años. Si el mandato

en su respectiva Junta de Gobierno de Colegio tuviera una duración inferior a los cuatro años referidos, cesará como Consejero en el Consejo Andaluz al cesar como miembro de la Junta de Gobierno.

Artículo 12.º Causas de cese.

1. Los miembros del Consejo Andaluz cesarán al finalizar su mandato como Decano o Vocal del Colegio respectivo, siendo sustituidos por quienes les sucedan en el cargo.

2. Los miembros del Consejo Andaluz cesarán por las siguientes causas.

a) Finalización del período para el que fue elegido como miembro de la Junta de Gobierno de su Colegio respectivo.

b) Incumplimiento sobrevenido de los requisitos estatutarios para desempeñar el cargo.

c) Falta de asistencia injustificada a tres sesiones consecutivas o cinco alternas en el término de un año.

d) Renuncia del interesado.

Artículo 13.º Son funciones del Pleno:

a) La elección de los miembros de la Comisión Permanente de acuerdo con lo que establece estos Estatutos.

b) La aprobación de los presupuestos de gastos e ingresos.

c) La aprobación del balance del año anterior y liquidación de las cuentas anuales.

d) La aprobación de las cuotas que los Colegios deben aportar al Consejo.

e) La aprobación de las modificaciones de los presentes Estatutos.

f) El ejercicio de la potestad disciplinaria con respecto a los miembros de las Juntas de Gobierno de los Colegios y del propio Consejo, así como la resolución de los recursos interpuestos contra acuerdos de los Colegios en materia disciplinaria, cuando en uno y otro caso la sanción impuesta determine la inhabilitación permanente o expulsión del colegiado.

g) La autorización para la adquisición o enajenación de inmuebles.

h) La aprobación de reglamentos relativos a las normas deontológicas, a la publicidad, a los honorarios profesionales, y todos aquellos que se refieran a la regulación del ejercicio de la profesión en los aspectos de interés común para todos los Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias.

i) Aprobar los reglamentos de régimen interior para el desarrollo y aplicación de estos Estatutos.

Artículo 14.º Funcionamiento del Pleno del Consejo.

1. El Pleno del Consejo Andaluz se reunirá en sesión ordinaria al menos una vez al cuatrimestre. Y en sesión extraordinaria, cuando se trate de la adopción o modificación de normas reglamentarias o estatutarias, del ejercicio de la potestad disciplinaria, o de la autorización para la adquisición o enajenación de inmuebles.

2. La convocatoria se realizará con al menos 15 días de antelación, debiendo constar en la misma el orden del día y el lugar y fecha de la celebración, tanto en primera como en segunda convocatoria, y mediante escrito dirigido a todos los miembros del Pleno.

3. En ningún caso el Pleno del Consejo podrá adoptar acuerdos no incluidos en el orden del día, salvo que estén presentes todos sus miembros y sea declarada la urgencia del asunto por los votos favorables de la mayoría de éstos.

Artículo 15.º 1. Para la válida constitución del Pleno del Consejo Andaluz, deberán estar presentes, en primera convocatoria, todos los representantes de los Colegios Oficiales de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias de Andalucía, y, en segunda convocatoria, la mayoría de aquéllos.

2. El Pleno del Consejo adoptará sus acuerdos por mayoría de los votos presentes, salvo lo que para determinados casos dispongan los presentes Estatutos.

Artículo 16.º La Comisión Permanente estará formada por:

- a) El Presidente del Consejo Andaluz.
- b) El Vicepresidente.
- c) El Secretario.
- d) Tesorero.
- e) Interventor.

Artículo 17.º La duración de los cargos de la Comisión Permanente será de cuatro años.

Artículo 18.º Son funciones de la Comisión Permanente:

- a) La administración, gestión y dirección ordinaria del Consejo.
- b) La formulación del proyecto del presupuesto y de la cuenta general.
- c) La resolución de los recursos corporativos no atribuidos al Pleno.
- d) Todas aquellas competencias que, siendo competencia del Pleno, le sean delegadas y de cuya resolución dará cuenta y responderá ante el Pleno.
- e) Todas aquellas otras competencias que no estén expresamente atribuidas al Pleno del Consejo Andaluz.

Artículo 19.º Funcionamiento de la Comisión Permanente.

1. La Comisión Permanente se reunirá cuando el Presidente la convoque o lo soliciten tres de sus integrantes.
2. La convocatoria se cursará con al menos 10 días de antelación, por escrito y con el Orden del Día correspondiente. No obstante, la Comisión Permanente quedará válidamente constituida, aun sin previa convocatoria, cuando se hallen reunidos todos sus miembros y así se acuerde por unanimidad.
3. Los acuerdos de la Comisión Permanente se adoptarán por mayoría simple. Todos los miembros tendrán un solo voto, y los empates se dirimirán con el voto de calidad del Presidente.

Artículo 20.º 1. El Presidente ostenta la representación del Consejo en todas sus relaciones con las Administraciones Públicas tanto fuera como dentro de la Comunidad Andaluza, correspondiéndole promover y coordinar las tareas encaminadas al mejor cumplimiento de los fines del Consejo.

2. Sin perjuicio de lo anterior, tendrá las siguientes facultades:

- a) Velar por la legalidad de los actos y acuerdos del Consejo.
- b) Convocar, presidir y dirigir las reuniones del Pleno del Consejo y de la Comisión Permanente, concediendo y retirando el uso de la palabra, y utilizando el voto de calidad cuando proceda.
- c) Firmar cuantos documentos públicos y privados fueran precisos en representación del Consejo, así como las Actas de su reuniones.
- d) Ejecutar los acuerdos que adopte el Consejo en el ámbito de su competencia.
- e) Visar los documentos, certificaciones y pagos que expida el Secretario.

Artículo 21.º El Vicepresidente suplirá al Presidente en los casos de ausencia, enfermedad o vacante, teniendo en tal caso las mismas facultades que el Presidente.

Artículo 22.º El Secretario tendrá los siguientes cometidos:

- a) Redactar y firmar citaciones para todos los actos del Consejo, según instrucciones a recibir del Presidente.
- b) Recibir los escritos y correspondencia, dando cuenta a quien proceda, así como firmar los escritos que no fueren competencia del Presidente.
- c) Autorizar con su firma, con el visto bueno del Presidente, las certificaciones y demás documentos, así como las actas del Consejo.

d) Informar al Presidente y a la Comisión Permanente de todas las cuestiones de interés y proponer las medidas que estime convenientes.

e) Custodiar la documentación del Consejo, dando cuenta de los expedientes en curso en los que actuará como Secretario con el instructor que designe el Consejo.

f) Ostentar la jefatura del personal administrativo del Consejo.

g) Llevar el libro registro de sanciones y recursos de los colegiados.

Artículo 23.º El Tesorero tendrá las siguientes funciones:

- a) Recoger y custodiar los fondos del Consejo.
- b) Pagar los libramientos expedidos por el Presidente.
- c) Confeccionar anualmente el presupuesto, balance y cuentas del ejercicio económico del Consejo.
- d) Llevar los libros precisos de ingresos y gastos del Consejo.

Artículo 24.º El Interventor tendrá las siguientes funciones:

- a) Intervenir la ejecución de los presupuestos e igualmente todas las operaciones relativas al patrimonio del Consejo.
- b) Tomar razón de las entradas y salidas de los caudales y de todos los libramientos que expida el Presidente.
- c) Cuidar de que se lleven los libros de contabilidad del Consejo, los que irán autorizados con su rúbrica en todos los folios.

TITULO SEGUNDO

REGIMEN JURIDICO DE LOS ACTOS DE LOS COLEGIOS Y DEL CONSEJO, Y DE SU IMPUGNACION

Artículo 25.º 1. Los acuerdos emanados de los órganos competentes de los Colegios podrán ser objeto de recurso ordinario ante el Consejo Andaluz de Colegios de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias, dentro del plazo de un mes, contado a partir del siguiente a aquél en que se hubiera adoptado o, en su caso, notificado, a los colegiados o personas a quienes afecte.

2. El recurso será presentado ante la Junta de Gobierno que dictó el acuerdo, que lo elevará, con sus antecedentes e informes que procedan, al Consejo Andaluz, dentro de los quince días siguientes a la fecha de presentación. El Consejo Andaluz, previos los informes que estime pertinentes, resolverá el recurso en el plazo máximo de tres meses.

Artículo 26.º La interposición de recurso corporativo ante el Consejo Andaluz no suspende la eficacia de los acuerdos salvo en los siguientes casos:

- a) Cuando la Junta de Gobierno interponga recurso contra acuerdo de la Asamblea General fundado en la concurrencia de una causa de nulidad de pleno derecho, salvo que se trate de la elección de cargos colegiales.
- b) Cuando se recurra una sanción disciplinaria.
- c) Cuando así lo acuerde el Consejo Andaluz, por concurrir circunstancias que puedan causar daños difícilmente reparables, desproporcionados respecto al interés público tutelado por el acto.

En los dos primeros casos, la simple interposición del recurso suspenderá automáticamente la ejecutividad del acto. La suspensión se levantará una vez se resuelva el recurso.

Artículo 27.º Son nulos de pleno derecho los actos de los órganos colegiales en que se den algunos de los siguientes supuestos:

Los manifestantes contrarios a la Ley; los adoptados con notoria incompetencia; aquellos cuyo contenido sea imposible o sea constitutivo de delito; los dictados prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido para ello o de las normas que contienen las reglas esenciales

para la formación de la voluntad de los órganos colegiados, y aquellos previos con tal carácter en la legislación básica estatal.

Artículo 28.º Los Colegios de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias y su Consejo Andaluz, como Corporaciones de Derecho Público, están sujetos al Derecho Administrativo, en cuanto ejerzan potestades públicas. El resto de su actividad se rige por el derecho privado.

Artículo 29.º Los actos y resoluciones emanados del Consejo, en cuanto estén sujetos al Derecho Administrativo, agotan la vía administrativa y serán directamente recurribles ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Los actos definitivos de los órganos de los Colegios y los de trámite que produzcan indefensión o determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento, serán impugnables ante el Consejo Andaluz, con carácter previo a la vía contencioso-administrativa.

TITULO TERCERO

REGIMEN ECONOMICO Y FORMA DE CONTROL DE LOS GASTOS

Artículo 30.º Los recursos económicos del Consejo serán los siguientes:

- a) Los procedentes de las cuotas aprobadas por el Pleno.
- b) El producto de dictámenes, certificaciones o impresos de carácter profesional que puedan establecerse.
- c) Los honorarios que pueda percibir como contraprestación por los servicios.
- d) Donaciones.

Artículo 31.º Los gastos que ocasione el funcionamiento del Consejo serán sufragados por medio de las aportaciones económicas que realizarán los Colegios, que serán proporcionales al número de colegiados de cada Colegio. El importe de las aportaciones y la periodicidad de su abono será fijado por el Pleno del Consejo Andaluz de Colegios de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias.

TITULO CUARTO

JURISDICCION DISCIPLINARIA

Artículo 32.º El Consejo Andaluz es competente para el ejercicio de la función disciplinaria en vía administrativa.

1. En primera instancia, cuando la persona afectada sea miembro del Pleno de cualquiera de los Colegios de Andalucía.
2. También, en primera instancia, cuando la persona afectada sea miembro del Consejo. En este caso, el afectado no podrá formar parte ni en las deliberaciones, ni en la adopción de los acuerdos correspondientes.
3. En segunda y última instancia, en la resolución de los recursos interpuestos contra los acuerdos de los Colegios.

Artículo 33.º En los expedientes disciplinarios que el Colegio instruya en primera instancia, se dará audiencia a los afectados por aquellos, concediéndoles vista de las actuaciones al objeto de que puedan formular las alegaciones de defensa y proponer las pruebas que estimen pertinentes.

Contra las resoluciones del Consejo, en esta materia, cabrá recurso ante el Consejo General.

TITULO QUINTO

DE LOS RECURSOS

Artículo 34.º 1. Contra los actos, resoluciones y acuerdos de los Colegios en Andalucía sujetos al Derecho Administrativo,

los colegiados afectados podrán interponer recurso ante el Consejo Andaluz, dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la notificación.

2. Este recurso, que deberá ser razonado y fundamentado, se presentará en el propio Colegio, el cual, en el plazo de quince días, lo elevará al Consejo Andaluz, junto con el expediente relativo al acta o acuerdo impugnado. Y de estimarlo conveniente, junto con un informe sobre el recurso, elaborado por la Comisión Permanente.

3. El Consejo Andaluz tendrá que resolver el recurso en el plazo de seis meses a contar desde su presentación. Transcurrido dicho plazo, sin notificarse acuerdo sobre el recurso, se considerará éste denegado por silencio administrativo. El acuerdo del Consejo Andaluz, expreso o por silencio, agotará la vía administrativa y contra el mismo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo y modalidades que establece la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Artículo 35.º Contra los actos, resoluciones y acuerdos del Consejo Andaluz, sujetos al Derecho Administrativo, los Colegios que formen parte del mismo y cualquier otro interesado, podrán interponer recurso de reposición ante el Consejo Andaluz dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la notificación.

El Consejo Andaluz tendrá que resolver el recurso en el plazo de seis meses a contar desde su presentación y transcurrido dicho plazo, sin notificarse acuerdo sobre el recurso, se considerará éste denegado por silencio administrativo. El acuerdo del Consejo Andaluz, expreso o por silencio, agotará la vía administrativa y contra el mismo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo y modalidades que establece la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Se exceptúan del recurso de reposición los acuerdos del Consejo Andaluz que resuelvan de manera expresa o por silencio administrativo, recursos de alzada, así como los que sean susceptibles de recurso ante el Consejo General.

TITULO SEXTO

RELACIONES CON LA JUNTA Y LOS COLEGIOS

Artículo 36.º El Consejo Andaluz tendrá que comunicar a la Consejería correspondiente de la Junta de Andalucía:

1. El texto de su Estatuto y sus modificaciones, para que, previa calificación de su legalidad, sean inscritos y publicados en el BOJA.
2. Las personas que integran el Consejo Andaluz con indicación de los cargos que ocupan.

Artículo 37.º Los Colegios Oficiales de Andalucía tendrán que notificar a la Secretaría del Consejo Andaluz:

1. Sus respectivos Estatutos y modificaciones.
2. Los nombres de los componentes de sus órganos de gobierno.
3. La relación de colegiados, ejercientes y no ejercientes, en 31 de diciembre de cada año y las altas o bajas que se produzcan, con indicación de la causa de estas últimas, al objeto de llevar el correspondiente censo.
4. Las sanciones disciplinarias que impongan.

TITULO SEPTIMO

MODIFICACION DE LOS ESTATUTOS

Artículo 38.º 1. Los Estatutos del Consejo Andaluz podrán ser modificados, total o parcialmente, para lo cual se constituirá una Comisión de Redacción, compuesta por los Decanos de

los respectivos Colegios, que elaborará el texto de la propuesta de modificación.

2. La propuesta de modificación deberá ser aprobada y ratificada por mayoría de los votos presentes de las respectivas Juntas de Gobierno de los Colegios y de las Juntas Generales de los respectivos Colegios, convocadas al efecto.

3. A continuación, la modificación deberá ser aprobada definitivamente por el Pleno del Consejo por mayoría de los votos presentes.

TITULO OCTAVO

EXTINCION DEL CONSEJO ANDALUZ

Artículo 39.º 1. El Consejo Andaluz podrá proponer su extinción a la Consejería que resulte competente de la Junta de Andalucía, cuando así lo haya acordado la mayoría de sus miembros en sesión extraordinaria del Pleno convocada al efecto.

2. Una vez adoptado el acuerdo de extinción, el Pleno del Consejo procederá al nombramiento de los liquidadores, con indicación de número y facultades, a fin de proceder al cumplimiento de las obligaciones pendientes, y acordará el destino del activo restante.

DISPOSICION ADICIONAL

1. En el supuesto de que se constituya o se extinga un Colegio de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias, en el territorio de la Comunidad Andaluza, se procederá a modificar la composición del Consejo de Colegios de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias de la Comunidad Andaluza conforme a los criterios de proporcionalidad establecidos en el artículo 9.º de los presentes Estatutos.

2. Corresponde al Consejo Andaluz la reglamentación, desarrollo e interpretación de este Estatuto y velar por su cumplimiento.

3. Con carácter supletorio será de aplicación el Estatuto del Consejo General, en todos aquellos aspectos que no estén contemplados en el presente Estatuto y la normativa en materia disciplinaria.

RESOLUCION de 26 de septiembre de 2005, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 274/2005, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 274/2005, interpuesto por Rafael Sánchez Jiménez, contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, del Recurso de Reposición formulado por el recurrente con fecha 4 de enero de 2005, frente a la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública de fecha 3 de diciembre de 2004, publicada en el BOJA núm. 249, de 23 de diciembre de 2004, por el que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, así como la definitiva de adjudicatarios, con indicación de su puntuación, y se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados, correspondiente al concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías del Grupo III, convocado por Orden de la misma Consejería de 12 de junio de 2002, en la que no figura el recurrente como seleccionado, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 26 de septiembre de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 27 de septiembre de 2005, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1981/2002, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo, de Málaga.

En cumplimiento de lo ordenado por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo, de Málaga, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1981/2002, interpuesto por don Jesús Alberto Fernández Báez, contra la Corrección de errores del Decreto 428/2000, de 7 de noviembre, por el que se modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Turismo y Deporte (BOJA núm. 138, de 30.11.2000), publicado en BOJA núm. 115 de 1 de octubre de 2002, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo, de Málaga, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 27 de septiembre de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 27 de septiembre de 2005, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 225/05, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 225/05, interpuesto por el señor Letrado Aurelio Garnica Díez, del Ilustre Colegio de Abogados de Sevilla, en nombre y representación de don Francisco Quevedo del Valle contra la Resolución de 3 de diciembre de 2004, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de su puntuación, y se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados, correspondiente al concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías del Grupo III, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 27 de septiembre de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 28 de septiembre de 2005, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 382/2005, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 382/2005, interpuesto por doña M.^ª del Carmen Martínez Correderas, contra Resolución de 26 de noviembre de 2004, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de adjudicatarios/as, con indicación de su puntuación, correspondiente al concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías del Grupo V, convocado por la Orden de 18 de diciembre de 2002, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 28 de septiembre de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 28 de septiembre de 2005, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 146/2005, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 146/2005, interpuesto por doña Alfonsa Ortega Moreno, contra Resolución de 7 de julio de 2004, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de adjudicatarios/as con indicación de su puntuación, y se ofertan vacantes a los/las aspirantes seleccionados/as, correspondiente al concurso de acceso a la condición de personal laboral en las Categorías del Grupo II, así como frente a la tática desestimación del recurso de reposición, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse

en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 28 de septiembre de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 4 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de Huelva, emitida por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, referente al expediente CP-096/2002 sobre Modificación núm. 1 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Término Municipal de Zufre.

APROBACION DEFINITIVA DE LA MODIFICACION NUM. 1 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DEL TERMINO MUNICIPAL DE ZUFRE (CP-096/2002)

Visto el expediente administrativo municipal incoado sobre la solicitud citada en el encabezamiento y en virtud de las competencias que la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo tiene atribuidas por el Decreto 193/2003, de 1 de julio, en sesión celebrada el día 4 de noviembre de 2004, por unanimidad, dicta la presente Resolución conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Procedente del Ayuntamiento de Zufre, tuvo entrada en esta Delegación Provincial, sede de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, expediente administrativo municipal incoado referente a la Modificación Núm. 1 de las Normas Subsidiarias de planeamiento de dicho término municipal, a los efectos del pronunciamiento de la Comisión Provincial en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la legislación vigente.

Segundo. Se incluye en el expediente administrativo incoado Declaración Definitiva de Impacto Ambiental de carácter favorable condicionada emitida por la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Medio Ambiente con fecha 28 de agosto de 2003, así como informe de esta misma Delegación en el que tras la ampliación del objeto de la Modificación, considera innecesario un nuevo sometimiento del expediente al trámite de Evaluación de Impacto Ambiental. En materia de carreteras se integran en el expediente informes emitidos por el Servicio de Carreteras de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de fechas 9 de mayo de 2002, 11 de noviembre de 2003 y 28 de junio de 2004, así como certificado de la Secretaría Municipal donde se constata que se solicitó informe en esta materia a la Diputación Provincial de Huelva con fecha 14 de junio de 2004 sin que dicho organismo hasta la fecha haya procedido a su emisión.

Por último constan en el expediente informes de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir de fechas 20 de mayo, 4 de junio de 2002 y 7 de julio de 2004.

Tercero. La presente Modificación tiene un doble objetivo, por un lado el cambio de clasificación de unos suelos de no urbanizable especialmente protegidos por el Plan a urbanizable de uso característico industrial y por otro lado la ampliación del Sector a fin de eliminar las chatarrerías existentes al borde de la Carretera A-461 de Minas de Riotinto-Santa Olalla clasificándose estos terrenos como suelo urbanizable sectorizado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El órgano competente para resolver es la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de conformidad con lo establecido en los artículos 31.2.B.a) y 36.2.c).1.ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, así como en el artículo 13.2.a) del Decreto 193/2003, de 1 de julio, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Segundo. La tramitación seguida ha sido la prevista para las innovaciones de los instrumentos de planeamiento conforme a lo previsto en el artículo 32 por remisión del artículo 36 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre. A la presente Modificación le será de aplicación asimismo de forma supletoria y en lo que sea compatible con la citada Ley 7/2002, según lo establecido en la Disposición Transitoria Novena de la misma, las normas previstas para la Modificación de los Planes en el Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de planeamiento.

Tercero. El contenido documental de la presente Modificación cumple los requisitos establecidos en el artículo 36.2.b) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Cuarto. Según lo previsto en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, las Normas Subsidiarias de planeamiento del término municipal de Zufre asumen la denominación de Plan General de Ordenación Urbanística de Zufre.

Quinto. La innovación propuesta se enmarca en el supuesto regulado en el artículo 38 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, ya que no se produce mediante la misma la alteración integral de la ordenación establecida por el instrumento de planeamiento o en todo caso, la alteración estructural del Plan General de Ordenación Urbanística.

RESUELVE

Primero. Aprobar definitivamente la Modificación núm. 1 de las Normas Subsidiarias de planeamiento del término municipal de Zufre, de forma condicionada a la subsanación de los extremos señalados en el siguiente apartado, quedando supeditado el registro y publicación de la presente innovación al cumplimiento de los mismos.

Segundo. El Ayuntamiento de Zufre deberá subsanar las siguientes determinaciones:

En lo relativo a la documentación aportada se indica la necesidad de la aprobación mediante Acuerdo Plenario Municipal de los anexos presentados a la Modificación al objeto de cumplimentar lo establecido en los apartados a) y b) del artículo 36.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

Por otra parte se señala que se deberá incluir entre las instrucciones a facilitar al futuro instrumento de desarrollo, la necesidad de ubicar de manera adecuada el acceso desde la Carretera A-461 y la línea de la edificación de conformidad con lo dispuesto en el informe emitido por el Servicio de Carreteras de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, así como la adecuación de la ordenación del mismo a las determinaciones contenidas en los informes de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y en la Declaración definitiva de Impacto Ambiental emitida.

Por último se recomienda a la Corporación Municipal, dado el impacto paisajístico que pueda suponer la implantación de un Polígono Industrial, el exhaustivo cumplimiento de las

condiciones estéticas de las construcciones referentes a las terminaciones de cubiertas, fachadas y medianeras.

Al objeto de su publicación y su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados conforme a lo dispuesto en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, y el Decreto 2/2004, de 7 de enero, se considera necesario la elaboración por parte de la Corporación Municipal de un Texto unitario de la Modificación donde se recoja la subsanación de las deficiencias detectadas, del cual deberán ser remitidos dos ejemplares en formato papel y uno en soporte informático.

Tercero. Esta Resolución se inscribirá en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y se notificará a los interesados, de acuerdo con lo previsto en los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello, sin perjuicio de que puede ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Huelva, 4 de noviembre de 2004.- La Delegada, Rocío Allepuz Garrido.

CONSEJERIA DE EMPLEO

RESOLUCION de 26 de septiembre de 2005, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Provincial de Cádiz del SAE ha resuelto dar publicidad a las subvenciones al amparo de la Orden 12 de diciembre de 2000, que desarrolla y convoca los Programas de Formación Profesional Ocupacional, establecidos en el Decreto 204/1997, de 3 de septiembre.

Programa 32.D: Formación Profesional Ocupacional.

Expediente: 11/2005/J 6 R:1
Beneficiario: Amparo Perdiguero Prado.
Importe: 29.799,90 €

Expediente: 11/2005/J 7 R:1
Beneficiario: Centro de Vidrio y Artesanía Andaluza, S.L.
Importe: 136.937,40 €

Expediente: 11/2005/J 11 R:1
Beneficiario: Ycor, S.L.
Importe: 70.668,00 €

Expediente: 11/2005/J 100 C:1
Beneficiario: Enalben, S.L.
Importe: 183.795,00 €

Expediente: 11/2005/J 173 R:1
Beneficiario: Antonio Gálvez Peluqueros, S.L.
Importe: 258.328,65 €

Expediente: 11/2005/J 189 R:1
Beneficiario: Formatec Center, S.L.
Importe: 52.299,00 €

Expediente: 11/2005/J 229 C:1
Beneficiario: Asociación de Empresarios de Sanlúcar de Barrameda.
Importe: 61.470,00 €

Cádiz, 26 de septiembre de 2005.- El Director, Juan Bouza Mera.

RESOLUCION de 27 de septiembre de 2005, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Provincial de Cádiz del SAE ha resuelto dar publicidad a las subvenciones al amparo de la Orden 12 de diciembre de 2000, que desarrolla y convoca los Programas de Formación Profesional Ocupacional, establecidos en el Decreto 204/1997, de 3 de septiembre.

Programa 32.D: Formación Profesional Ocupacional.

Expediente: 11/2005/J 191 R:1.
Beneficiario: ISPE Campo de Gibraltar, S.L.
Importe: 49.904,40 €.

Cádiz, 27 de septiembre de 2005.- El Director, Juan Bouza Mera.

RESOLUCION de 20 de septiembre de 2005, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la relación de subvenciones que se citan.

Esta Dirección Provincial de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para 2005 ha resuelto hacer pública la siguiente relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto 204/97, de 3 de septiembre, por el que se establecen los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía y la Orden de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de 12 de diciembre de 2000, de convocatoria y desarrollo del Decreto anterior por el que se determinan los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía, en donde se establece la concepción de ayudas con la finalidad de cubrir los costes derivados de los cursos de formación por dichas convocatorias.

En base a lo anterior, se han concedido las siguientes subvenciones con cargo a la aplicación presupuestaria: 0.1.14.31.18.18.78500.32D.7.

Concepto: Ayudas en concepto de transporte, guardería y asistencia destinadas a los alumnos de cursos de FPO.
Importe: 447.210,59 euros.

Granada, 20 de septiembre de 2005.- El Director, Luis M. Rubiales López.

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCION de 26 de septiembre de 2005, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la Resolución por la que se archivan las solicitudes de entidades privadas que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de subvenciones a entidades privadas en materia de turismo, correspondientes al ejercicio 2005.

Al amparo de la Orden de 8 de marzo de 2005, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de turismo, esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 26 de septiembre de 2005, de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, en la que se relacionan las solicitudes de entidades privadas que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, se ha efectuado requerimiento con indicación del plazo para subsanar la falta o, en su caso, para aportar los documentos preceptivos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Avda. Alemania, 1, de Huelva, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha resolución computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 26 de septiembre de 2005.- La Delegada, Rosario Ballester Angulo.

RESOLUCION de 23 de septiembre de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se conceden y deniegan subvenciones solicitadas por Entidades Privadas al amparo de la Orden que se cita en materia de turismo.

Al amparo de la Orden de 8 de marzo de 2005, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones a Entidades Privadas en materia de turismo (BOJA núm. 55, de 18 de marzo de 2005), esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 23 de septiembre de 2005, de esta Delegación Provincial, se ha resuelto la convocatoria de subvenciones a Entidades Privadas en materia de turismo correspondiente al ejercicio 2005, realizada al amparo de la Orden citada.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47 (Edif. Serv. Múltiples, 9.ª planta) de Málaga, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante este órgano en el plazo de un mes o ser impugnada directamente ante la Sala competente de lo Contencioso-Administrativo.

trativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117, en relación con el artículo 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Málaga, 23 de septiembre de 2005.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 28 de septiembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la composición del Jurado seleccionador del X Premio Andaluz de Investigación en materia de Drogodependencias y Adicciones.

Mediante la Orden de 5 de mayo de 2005 (BOJA núm. 98, de 23 de mayo), la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social hizo pública la regulación y convocatoria del X Premio Andaluz de Investigación en materia de Drogodependencias y Adicciones.

En el ejercicio de la competencia que le atribuye la Base Séptima del Anexo a dicha Orden, la Dirección General para las Drogodependencias y Adicciones ha procedido a la designación de los/as Vocales del Jurado, siendo preciso dar publicidad a la composición del mismo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En virtud de los antecedentes expuestos,

RESUELVE

Unico. Dar publicidad a la composición del Jurado seleccionador del X Premio Andaluz de Investigación en materia de Drogodependencias y Adicciones, convocado por la Orden de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de 5 de mayo de 2005, que será la que a continuación se indica:

Presidente: Ilmo. Sr. Don Andrés Estrada Moreno. Director General para las Drogodependencias y Adicciones. Consejería para la Igualdad y Bienestar Social. Junta de Andalucía.

Técnicas en drogodependencias:

Doña Lourdes Villar Arévalo. Jefa del Servicio de Evaluación y Control de Programas de la Dirección General para las Drogodependencias y Adicciones que actuará como Secretaria.

Doña Mercedes Suárez Bernal. Asesora Técnica de Planificación de la Dirección General para las Drogodependencias y Adicciones.

Representantes de los Colegios Profesionales:

Don Antonio Bellido Navarro. Asesor en materia de drogodependencias de la Junta Directiva del Real Colegio Oficial de Médicos de la provincia de Sevilla.

Don Juan Antonio Marcos Sierra. Miembro de la Junta Directiva de la Sección de Psicología Clínica y de la Salud del Colegio Oficial de Psicólogos de Andalucía Occidental.

Doña María del Aguila García Gascón, Presidenta del Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social de Sevilla.

Sevilla, 28 de septiembre de 2005.- La Secretaria General Técnica, M.ª Angeles Pérez Campanario.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUM. VEINTITRES DE SEVILLA

EDICTO dimanante del procedimiento de divorcio contencioso núm. 862/2004.

NIG: 4109100C20040032183.

Procedimiento: Divorcio Contencioso (N) 862/2004. Negociado: 1.

De: Don Emilio Muñoz Garrido.

Procuradora: Sra. María del Pilar Penella Rivas.

Contra: Doña Manuela Cuesta Domínguez.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Divorcio Contencioso (N) 862/2004 seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Veintitrés de Sevilla a instancia de don Emilio Muñoz Garrido contra Manuela Cuesta Domínguez, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En Sevilla, a ocho de junio de dos mil cinco.

Vistos por la Iltra. Sra. doña María Amelia Ibeas Cuasante, Magistrada-Juez de Primera Instancia (Familia) número

Veintitrés de Sevilla y su partido, los presentes autos de Divorcio Contencioso seguidos en este Juzgado con el número 862/04, Negociado 1.º, a instancia de don Emilio Muñoz Garrido, representado por la Procuradora doña María del Pilar Penellas Rivas y defendido por el Letrado don Diego Silva Merchante, siendo parte demandada doña Manuela Cuesta Domínguez, que ha sido declarada en rebeldía.

Que estimando la demanda de divorcio formulada por la Procuradora doña María del Pilar Penellas Rivas en nombre y representación de don Emilio Muñoz Garrido, contra doña Manuela Cuesta Domínguez, declarada en rebeldía, debo declarar y declaro disuelto por divorcio el matrimonio contraído por ambos, acordando como medida inherente la disolución del régimen económico del matrimonio y la revocación de los consentimientos y poderes que cualquiera de los cónyuges se hubiesen otorgado, todo ello sin expresa condena en costas.

Comuníquese esta sentencia, firme que sea, al Registro Civil correspondiente para su anotación. Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el término de cinco días ante la Iltra. Audiencia Provincial de Sevilla.

Así por esta mi Sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Manuela Cuesta Domínguez, extendiendo y firmo la presente en Sevilla a veintitrés de septiembre de dos mil cinco.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CUATRO DE ALMERIA (ANTIGUO MIXTO NUM. SIETE)

EDICTO dimanante del procedimiento de Jurisdicción Voluntaria núm. 1090/2004. (PD. 3713/2005).

NIG: 0401342C20040006113.
Procedimiento: Jurisdicción Voluntaria (Varios) 1090/2004.
Negociado:**
Sobre: Expediente de Liberación de Gravámenes.
De: Don José Martínez Jiménez.
Procuradora Sra.: De Tapia Aparicio, María Alicia.
Contra: Doña Melchora Martínez Vizcaíno.

Don Rogelio Jiménez Morera, Secretario de Primera Instancia número Cuatro de los de Almería y su partido.

Hago saber: Que en el Procedimiento de Liberación de Gravámenes núm. 1090/04 se ha dictado Sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA

En Almería, a 10 de febrero de 2005.

La Sra. doña María del Mar Guillén Socas, Magistrada-Juez del Juzgado de 1.ª Instancia núm. Cuatro de Almería

(antiguo Mixto núm. Siete), habiendo visto y oído el expediente de liberación de gravámenes instando por la Procuradora doña María Alicia de Tapia Aparicio, en representación de José Martínez Jiménez, asistido del Letrado don Luis Martínez García, contra la titular de la carga doña Melchora Martínez Vizcaíno.

FALLO

Que estimando la solicitud formulada por la Procuradora María Alicia de Tapia Aparicio, en representación de José Martínez Jiménez, ordeno la cancelación por prescripción de la carga o gravamen descrita literalmente en el hecho primero de esta resolución. Firme esta sentencia expídase testimonio de la misma y entréguese al solicitante para que le sirva de título para la cancelación. Notifíquese esta sentencia al titular de la carga en la forma prescrita en los artículos 283 y 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Contra esta sentencia cabe recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial en término de quinto día. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Para que sirva de notificación de Sentencia a la demandada doña Melchora Martínez Vizcaíno se expide la presente, que se insertará en el BOJA.

En Almería, a diecinueve de septiembre de dos mil cinco.- El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCION de 3 de octubre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso abierto para la adjudicación de inventario de los depósitos de lodos abandonados en proceso de tratamiento de industrias extractivas en la Comunidad Autónoma de Andalucía. (PD. 3723/2005).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número del expediente: 122/2005.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Inventario de los depósitos de lodos abandonados en procesos de tratamiento de industrias extractivas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
 - b) Lugar de ejecución: Andalucía.
 - c) Plazo de ejecución: Hasta 31 de diciembre de 2005.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto de licitación. Importe total: 220.000,00 euros (doscientos veinte mil euros).
5. Garantía provisional: 4.400,00 euros (cuatro mil cuatrocientos euros).
6. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, Secretaría General Técnica, Servicio de Contratación y Convenios.
- b) Domicilio: Avda. Hytasa (antigua Héroes de Toledo), 14, planta sótano 1.
- c) Localidad y código postal: Sevilla, 41006.
- d) Teléfono: 955 048 500.
- e) Telefax: 955 048 458.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de proposiciones.
7. Requisitos específicos del contratista: Los especificados en los Pliegos Base de esta Contratación.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOJA.
 - b) Documentación a presentar: Según Pliegos Base de esta Contratación.
 - c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, sito en la dirección arriba citada.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
9. Apertura de ofertas.
 - a) Entidad: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.
 - b) Domicilio: Avda. Hytasa, 14.
 - c) Localidad: 41006 Sevilla.
 - d) Fecha examen documentación administrativa: Viernes 4 de noviembre de 2005.
 - e) Apertura de proposiciones: Miércoles 9 de noviembre de 2005, a las 9 horas.

10. Gastos de anuncios: Aproximadamente 800 €.

12. Página web de información: <http://www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa>.

Sevilla, 3 de octubre de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 3 de octubre de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 3721/2005).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de subasta la contratación de las siguientes obras:

A) ELEMENTOS COMUNES A LOS EXPEDIENTES

1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Cádiz.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Subasta.
6. Obtención de Documentación e Información.
 - a) Entidad: Delegación Provincial de Cádiz, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Domicilio: Plaza de Asdrúbal, s/n.
 - c) Localidad y código postal: Cádiz 11071.
 - d) Teléfono: 956 006 317.
 - e) Telefax: 956 006 378.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las trece horas del último día del plazo de presentación de proposiciones.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 7 de noviembre de 2005 a las 14,00 h.
 - b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2, «Proposición Económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación. Entidad: Registro General de la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Obras Públicas y Transporte.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa o del equipo técnico deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Organismo de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Organismo de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro General: 956 006 378.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Veinte días desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Cádiz.

b) Domicilio: Plaza Asdrúbal, núm. 6.

c) Localidad: Cádiz 11008.

d) Fecha: 18 de noviembre de 2005.

e) Hora: 10,30.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de los anuncios: Los gastos en Boletines Oficiales y en Prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE (en su caso):

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos:

<http://www.juntadeandalucia.es/obraspublicasytransportes/licitaciones>.

B) ELEMENTOS ESPECIFICOS DE CADA CONTRATO.

Núm. de expediente: 2004/2399 (CA-01/032-V).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: CA-01/032-V. Ejecución de obra para la edificación de 10 viviendas de promoción pública directa, Avda. G.^a de Sola, 49, Barriada José Solís (Cádiz).

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Cádiz.

d) Plazo de ejecución: 12 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 707.988,36 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 14.159,77 euros.

b) Definitiva: 28.319,53 euros.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría d.
b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de la Administración Pública.

Núm. de expediente: 2005/1635 (CA-01/033-V).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Edificación de 10 Viviendas de Promoción Pública Directa en Barriada José Solís, Avda. García de Sola, 51, en Cádiz.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Cádiz.

d) Plazo de ejecución 12 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 707.988,36 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 14.159,77 euros.

b) Definitiva: 28.319,53 euros.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría d.
b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de la Administración Pública.

Cádiz, 3 de octubre de 2005.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

RESOLUCION de 3 de octubre de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 3722/2005).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de subasta la contratación de las siguientes obras:

A) ELEMENTOS COMUNES A LOS EXPEDIENTES

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Cádiz.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Subasta.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Delegación Provincial de Cádiz, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Domicilio: Plaza de Asdrúbal, núm. 6.
 - c) Localidad y Código Postal: 11008 Cádiz.
 - d) Teléfono: 956 006 317.
 - e) Telefax: 956 006 378.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las trece horas del último día del plazo de presentación de proposiciones.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 7 de noviembre de 2005, a las 14,00.
 - b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2, «Proposición Económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación. Entidad: Registro General de la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa o del equipo técnico deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Organismo de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Organismo de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro General: 956 006 378.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Veinte días desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Cádiz.

b) Domicilio: Plaza Asdrúbal, núm. 6.

c) Localidad: Cádiz, 11008.

d) Fecha: 18 de noviembre de 2005.

e) Hora: 11,30.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de los anuncios: Los gastos en Boletines Oficiales y en prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE (en su caso):

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: <http://www.juntadeandalucia.es/obraspublicasytransportes/licitaciones>.

B) ELEMENTOS ESPECIFICOS DE CADA CONTRATO

Núm. de expediente: 2005/2539(01-AA-2028-00.00-SV).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Actuación de seguridad vial en eliminación de tramo de concentración de accidentes en la Ctra. A-369, p.k. 53+110 al 55+000 T.C.A. núm. 21B (Cádiz).

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Sin municipio (Cádiz).

d) Plazo de ejecución: 14 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 153.298,96 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 3.065,98 euros.

b) Definitiva: 6.131,96 euros.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación:

Grupo G, Subgrupo 4, Categoría c.

Grupo G, Subgrupo 5, Categoría c.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de la Administración Pública.

Núm. de expediente: 2005/2704 (02-CA-1648-SV).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Mejora intersección y trazado en la A-369, p.k. 77+500 (Castellar).

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Castellar de la Frontera (Cádiz).

d) Plazo de ejecución: 14 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 119.990,50 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 2.399,81 euros.

b) Definitiva: 4.799,62 euros.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:

Títulos académicos del empresario y de los cuadros de la empresa.

Experiencia del empresario y de los cuadros de la empresa.

Títulos académicos y experiencia del o de los responsables de las obras.

Relación de las obras ejecutadas de características y presupuesto análogos a los que se licitan en el curso de los últimos cinco años, indicando presupuesto de adjudicación, promotor y fechas de iniciación y terminación de las obras. Asimismo deberán acompañarse certificados de buena ejecución para las más importantes expedidos por la Administración o por el promotor.

Declaración indicando los técnicos o las unidades técnicas, estén o no integradas en la empresa, de los que ésta disponga para la ejecución de las obras.

Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

Tratándose de personas jurídicas, presentación de las cuentas anuales o extracto de las mismas en el supuesto de que la publicación de éstas sea obligatoria en los Estados en donde se encuentren establecidas.

Declaración de la cifra de negocios global mediante la presentación del modelo 347 de declaración anual de operaciones con terceras personas y declaración de los trabajos realizados por el licitador en el curso de los tres últimos ejercicios.

Todo ello, conforme con lo determinado en el PCAP aplicable al contrato.

Núm. de expediente: 2005/2819 (02-CA-1646-SV).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Mejora puntual de rasante, y ordenación de accesos en la A-393, p.k. 92+000 al 93+000.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Vejer de la Frontera (Cádiz).

d) Plazo de ejecución: 14 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 299.999,98 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 6.000,00 euros.

b) Definitiva: 12.000,00 euros.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación:

Grupo A, Subgrupo 1, Categoría c.

Grupo A, Subgrupo 2, Categoría c.

Grupo G, Subgrupo 6, Categoría c.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de la Administración Pública.

Cádiz, 3 de octubre de 2005.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

RESOLUCION de 30 de septiembre de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 3715/2005).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de subasta la contratación de las siguientes obras:

A) ELEMENTOS COMUNES A LOS EXPEDIENTES

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Granada.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: C/ M.^a Luisa de Dios, 8-bajo.

c) Localidad y Código Postal: Granada, 18071.

d) Teléfono: 958 028 416.

e) Telefax: 958 028 351.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las trece horas del último día del plazo de presentación de proposiciones.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 7 de noviembre de 2005 a las 14,00.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2, «Proposición Económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación.

Entidad: Registro General de la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Obras Públicas y Transporte.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa o del equipo técnico deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Organismo de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Organismo de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro General: 958 028 351.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Veinte días desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Avda. Constitución, 18, portal 2.

c) Localidad: Granada.

d) Fecha: 14 de noviembre de 2005.

e) Hora: 10,00.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de los anuncios: Los gastos en Boletines Oficiales y en Prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE (en su caso):

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: <http://www.juntadeandalucia.es/obraspublicasytransportes/licitaciones>.

B) ELEMENTOS ESPECIFICOS DE CADA CONTRATO

Núm. Expte.: 2005/1412 (GR-04/08-8045-P).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: GR-04/08-8405-PO. Rep. varias G.º 18 viv. en Morelabor (Granada). Obra.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Morelabor (Granada).

d) Plazo de ejecución: 8 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 220.361,26 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 4.407,23 euros.

b) Definitiva: 8.814,45 euros.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación:

Grupo C, Subgrupo 2, Categoría d.
 Grupo C, Subgrupo 4, Categoría d.
 Grupo C, Subgrupo 7, Categoría d.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Núm. Expte.: 2005/2525 (GR-04/03-0975-PO).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: GR-04/03-0975-PO. Reparaciones varias G.º 36 vvdas. P.º Almanjáyar (Granada).

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Granada.

d) Plazo de ejecución: 5 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 173.814,08 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 3.476,28 euros.

b) Definitiva: 6.952,56 euros.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría d.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de la Administración Pública.

Núm. Expte.: 2005/2890 (GR-04/02-0938-P).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: GR-04/02-0938-PO. Rep. varias G.º 40 vvdas. Benamaurel (Granada). Obra.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Benamaurel (Granada).

d) Plazo de ejecución: 6 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 406.263,11 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 8.125,26 euros.

b) Definitiva: 16.250,52 euros.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación:

Grupo C, Subgrupo 2, Categoría d.

Grupo C, Subgrupo 4, Categoría d.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de la Administración Pública.

Granada, 30 de septiembre de 2005.- El Delegado, Pedro Fernández Peñalver.

RESOLUCION de 3 de octubre de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 3730/2005).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de subasta las siguientes obras:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Jaén.

c) Número de expediente: 2005/2869.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: JA-05/02-7024-PO.- Rep. 30 Vvdas. en Jimena (Jaén) obra.

b) División por lote y números: No.

c) Lugar de ejecución: Jimena (Jaén).

d) Plazo de ejecución: 3 meses a partir de la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 50.576,93 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: Cero euros (0,00 euros).

b) Definitiva: Dos mil veintitrés euros con ocho céntimos (2.023,08 euros).

6. Obtención de documentos e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de Jaén de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: C/ Santa María del Valle, s/n.

c) Localidad y Código Postal: 23071-Jaén.

d) Teléfono: 953 001 400.

e) Telefax: 953 001 476.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 14,00 horas del último día del plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.

a) Clasificación: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría c.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:

Títulos académicos y experiencia del o de los responsables de las obras.

Declaración indicando la maquinaria, material, equipo técnico del que dispondrá el empresario para la ejecución de las obras.

Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

Informe de Instituciones Financieras.

Todo ello, conforme con lo determinado en el PCAP aplicable al contrato.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 7 de noviembre de 2005 a las 14,00.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2, «Proposición Económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación. Entidad: Registro General de la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Organismo de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es

recibida por el Organo de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro General: 953 001 476.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Veinte días desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Sala de Juntas de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: C/ Sta. María El Valle, s/n.

c) Localidad: Jaén.

d) Fecha: 14 de noviembre de 2005.

e) Hora: 9,00.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de los anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío al DOCE (en su caso):

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: <http://www.juntadeandalucia.es/obraspublicasytransportes/licitaciones>.

Jaén, 3 de octubre de 2005.- El Delegado, Manuel López Jiménez.

RESOLUCION de 3 de octubre de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 3729/2005).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de subasta las siguientes obras:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Jaén.

c) Número de expediente: 2005/2864.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: JA-05/01 - -PO.- Rep. 14 vvdas. en Porcuna (Jaén), obra.

b) División por lote y números: No.

c) Lugar de ejecución: Porcuna (Jaén).

d) Plazo de ejecución: 6 meses a partir de la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 144.396,55 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: Cero euros (0,00 euros).

b) Definitiva: Cinco mil setecientos setenta y cinco euros con ochenta y seis céntimos (5.775,86 euros).

6. Obtención de documentos e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de Jaén de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: C/ Santa María del Valle, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Jaén, 23071.

d) Teléfono: 953 001 400.

e) Telefax: 953 001 476.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 14,00 horas del último día del plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo C, Subgrupo 4, Categoría c.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 7 de noviembre de 2005 a las 14,00.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2, «Proposición Económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación.

Entidad: Registro General de la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Organo de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Organo de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro General: 953 001 476.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Veinte días desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Registro General de la Delegación de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: C/ Sta. María del Valle, s/n.

c) Localidad: Jaén.

d) Fecha: 14 de noviembre de 2005.

e) Hora: 9,00.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de los anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío al DOCE (en su caso):

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: <http://www.juntadeandalucia.es/obraspublicasytransportes/licitaciones>.

Jaén, 3 de octubre de 2005.- El Delegado, Manuel López Jiménez.

CONSEJERIA DE EMPLEO

RESOLUCION de 27 de septiembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso abierto para la adjudicación de «Servicio de Apoyo a la Administración de Servidores de Base de Datos Oracle y Máquinas Servidoras con Sistema Operativo Unix de la Consejería». (PD. 3717/2005).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Empleo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número del expediente: 377/2005.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Servicio de Apoyo a la Administración de Servidores de Base de Datos Oracle y Máquinas Servidoras con Sistema Operativo Unix de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía».

b) Lugar de ejecución: Sevilla.

c) Plazo de ejecución: 12 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 132.000,00 euros (ciento treinta y dos mil euros).

5. Garantía provisional. Importe: 2.640,00 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Empleo, Secretaría General Técnica, Servicio de Administración General y Contratación.

b) Domicilio: Polígono Hytasa, C/ Seda, Nave 5, planta 2.ª.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41006.

d) Teléfonos: 955 033 119/955 033 120.

e) Telefax: 955 033 133.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo: V, Subgrupo: 2, Categoría: A.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 8 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La especificada en los Pliegos Base de esta contratación.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Empleo, sito en la Avda. de Hytasa, 14, en Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 3 meses.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Consejería de Empleo.

b) Domicilio: Polígono Hytasa, C/ Seda, Nave 5, planta 2.ª.

c) Localidad: Sevilla, 41006.

d) Fecha de examen de documentación administrativa: A las 9,30 horas del miércoles 26 de octubre de 2005.

e) Apertura de proposiciones: A las 9,30 horas del lunes 31 de octubre de 2005.

10. Gastos de anuncio: El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

11. Página web de información: www.juntadeandalucia.es/empleo.

Sevilla, 27 de septiembre de 2005.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 27 de septiembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso abierto para la adjudicación de «Apoyo en el soporte a la Intranet y la administración de los servicios web de la Consejería». (PD. 3719/2005).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Empleo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número del expediente: 391/2005.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Apoyo en el soporte a la Intranet y la Administración de los servicios web de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía».

b) Lugar de ejecución: Sevilla.

c) Plazo de ejecución: 12 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 120.000,00 euros (ciento veinte mil euros).

5. Garantía provisional. Importe: 2.400,00 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Empleo, Secretaría General Técnica, Servicio de Administración General y Contratación.

b) Domicilio: Polígono Hytasa, C/ Seda, Nave 5, planta 2.ª

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41006.

d) Teléfonos: 955 033 119-955 033 120.

e) Telefax: 955 033 133.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 8 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La especificada en los pliegos base de esta contratación.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Empleo, sito en la Avda. de Hytasa, 14, en Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 3 meses.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Consejería de Empleo.

b) Domicilio: Polígono Hytasa, C/ Seda, Nave 5, planta 2.ª

c) Localidad: Sevilla, 41006.

d) Fecha de examen de documentación administrativa: A las 9,00 horas del jueves 20 de octubre de 2005.

e) Apertura de proposiciones: A las 9,00 horas del martes 25 de octubre de 2005.

10. Gastos de Anuncio: El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

11. Página web de información: www.juntadeandalucia.es/empleo.

Sevilla, 27 de septiembre de 2005.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 28 de septiembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso abierto para la adjudicación de adquisición de licencias de producción y pre-explotación de productos Bea Systems y renovación del servicio de mantenimiento destinadas al Servicio Andaluz de Empleo. (PD. 3720/2005).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Empleo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número del expediente: 385/2005.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Adquisición de licencias de producción y pre-explotación de productos Bea Systems y renovación del servicio de mantenimiento destinadas al Servicio Andaluz de Empleo.

b) Lugar de ejecución: Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Empleo.

c) Plazo de ejecución: 1 año.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación. Importe total: 297.000,00 euros (doscientos noventa y siete mil euros).

5. Garantía. Provisional: 5.940,00 euros (cinco mil novecientos cuarenta euros).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Empleo, Servicio de Administración General y Contratación.

b) Domicilio: Polígono Hytasa, C/ Seda, nave 5, planta segunda.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41006.

d) Teléfonos: 955 033 198/955 033 174.

e) Telefax: 955 048 458.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de proposiciones.

7. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 52 días naturales a contar desde el 27.9.2005, fecha de envío al DOUE.

b) Documentación a presentar: La especificada en los Pliegos Base de esta Contratación.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Empleo, sito en Avda. Hytasa, núm. 14, 41006 Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

8. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Consejería de Empleo.

b) Domicilio: Polígono Hytasa, C/ Seda, nave 5, planta segunda.

c) Localidad: Sevilla, 41006.

d) Apertura de proposiciones: A las nueve horas del 25.11.2005.

9. Gastos de anuncios: El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

10. Fecha del envío del anuncio al «Diario Oficial de la Unión Europea»: Este anuncio fue remitido al DOUE con fecha 27.9.2005.

11. Página web de información: www.juntadeandalucia.es/empleo.

Sevilla, 28 de septiembre de 2005.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 20 de septiembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación del suministro que se cita (Sc. 12/05). (PD. 3727/2005).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: Sc.12/05.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Adquisición de material instrumental.

b) Lugar de ejecución: Laboratorios de Producción y Sanidad Vegetal.

c) Plazo de ejecución: Un mes desde la firma del contrato.

d) División por lotes y número: Sí. 2.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Setecientos noventa y cuatro mil seiscientos treinta y cuatro euros con diez céntimos (794.634,10 euros).

5. Garantía provisional: El 2% del lote o lotes al que se licite.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Agricultura y Pesca. Servicio de Contratación.

b) Domicilio: C/ Tabladilla, s/n.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 955 032 000.

e) Telefax: 955 032 365.

f) A través de la web de la Consejería: www.junta-deandalucia.es/agriculturaypesca.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional se hará efectiva en la forma indicada en el Anexo VIII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

b) Clasificación: No se exige.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del día 11 de noviembre de 2005. En el caso de enviarse por correo, la empresa deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar a la Consejería de Agricultura y Pesca la remisión de la oferta, mediante telefax o telegrama en el mismo día, todo dentro del plazo indicado.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad, domicilio y localidad: Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n.

c) Fecha: 16 de noviembre de 2005.

d) Hora: 12,00 horas.

10. Otras informaciones: Cada licitador presentará en mano o enviará por correo dos sobres, identificados, en su exterior, con indicación de la licitación a que concurren, el nombre de la empresa y firmados por el licitador. El sobre número 1 contendrá la documentación administrativa y el sobre número 2 la proposición ajustado al modelo que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás elementos que la integran.

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío al DOCE: 20 de septiembre de 2005.

Sevilla, 20 de septiembre de 2005.- El Secretario General Técnico, Bartolomé Pinilla Piñero.

RESOLUCION de 20 de septiembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación del suministro que se cita (Sc.13/05). (PD. 3728/2005).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: Sc.13/05.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Adquisición de material de identificación de ganado ovino-caprino.

b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma.

c) Plazo de ejecución: 30 días desde la firma del contrato.

d) División por lotes y número: No.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Setecientos setenta y cinco mil cuarenta y seis euros con veinticuatro céntimos (775.046,24 euros).

5. Garantía. Provisional: Quince mil quinientos euros con noventa y dos céntimos (15.500,92 euros).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Agricultura y Pesca. Servicio de Contratación.

b) Domicilio: C/ Tabladilla, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 955 032 000.

e) Telefax: 955 032 365.

f) A través de la web de la Consejería: www.junta-deandalucia.es/agriculturaypesca.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional se hará efectiva en la forma indicada en el Anexo VIII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

b) Clasificación: No se exige.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del día 11 de noviembre de 2005. En el caso de enviarse por correo, la empresa deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar a la Consejería de Agricultura y Pesca la remisión de la oferta, mediante telefax o telegrama en el mismo día, todo dentro del plazo indicado.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad, domicilio y localidad: Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n.

c) Fecha: 16 de noviembre de 2005.

d) Hora: 12,00 horas.

10. Otras informaciones: Cada licitador presentará en mano o enviará por correo dos sobres, identificados, en su exterior, con indicación de la licitación a que concurren, el nombre de la empresa y firmados por el licitador. El sobre número 1 contendrá la Documentación Administrativa y el sobre número 2 la proposición ajustado al modelo que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás elementos que la integran.

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío al DOCE: 20 de septiembre de 2005.

Sevilla, 20 de septiembre de 2005.- El Secretario General Técnico, Bartolomé Pinilla Piñero.

RESOLUCION de 12 de septiembre de 2005, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia la contratación del servicio que se indica por el procedimiento abierto, forma concurso y tramitación urgente (Expte. R-01/2005). (PD. 3726/2005).

La Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto, forma de concurso, el siguiente servicio:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca de Córdoba.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión.

c) Número de Expte.: R-01/2005.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de gestión y retirada de residuos del laboratorio de sanidad y producción animal de Córdoba.

b) División por lotes y números: No.

c) Lugar de ejecución: Laboratorio de Producción y Sanidad Animal. Ctra. Nacional IV A, km 395. Córdoba.

d) Plazo de ejecución: 12 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 48.800 euros.

5. Garantías.

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4% presupuesto de licitación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba.

b) Domicilio: C/ Tomás de Aquino, s/n, 5.ª planta.

c) Localidad y código postal: Córdoba, 14004.

d) Teléfonos: 957 001 025/957 001 051.

e) Telefax: 957 001 108.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 13 horas del último día de plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación, en su caso: No se exige clasificación.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Anexo VII del PCAP.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: A las 14 horas del octavo día natural siguiente al de publicación de la licitación.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sito en C/ Tomás de Aquino, s/n, 5.ª planta, 14004 Córdoba.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío a la Oficina de Correos y anunciar al Organismo de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Organismo de Contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Número de fax: 957 001 108.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 3 meses desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba.

b) Domicilio: C/ Tomás de Aquino, s/n.

c) Localidad: Córdoba.

d) Fecha y hora: Se realizará por la Mesa de Contratación en acto público el día y hora que se indique en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba con 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Con anterioridad al acto público mencionado en el apartado anterior, la Mesa de Contratación

procederá a la apertura y calificación de los sobres que contienen la documentación administrativa, publicando en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de Córdoba el resultado, con el objeto de que los licitadores conozcan, y en su caso, corrijan o subsanen los defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Córdoba, 12 de septiembre de 2005.- La Delegada, Mar Giménez Guerrero.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 3 de octubre de 2005, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de obras que se cita. (PD. 3725/2005).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Instituto Andaluz de la Juventud.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
 - c) Número de expediente: IJ.5.0235.21.PC.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: «Obras de nueva construcción de Centro de Recursos para Jóvenes en Minas de Riotinto (Huelva)».
 - b) Lugar de ejecución: Minas de Riotinto (Huelva).
 - c) Plazo de ejecución: Dieciocho meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 648.733,80 € (seiscientos cuarenta y ocho mil setecientos treinta y tres euros con ochenta céntimos).
5. Garantía. Provisional: No se exige.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Instituto Andaluz de la Juventud. Secretaría General.
 - b) Domicilio: C/ Muñoz Olivé, núm. 1, 3.ª planta.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
 - d) Teléfono: 955 035 000.
 - e) Telefax: 955 035 040.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día del plazo de presentación de proposiciones.
7. Requisitos específicos del contratista.
8. Clasificación: Grupo C; Subgrupo Todos; Categoría D.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del vigésimo sexto día natural a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio de licitación en el BOJA. Si dicho plazo finaliza en sábado o día inhábil será trasladado al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar por los licitadores: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas.
 - c) Lugar de presentación: Registro General del Instituto Andaluz de la Juventud, sito en la dirección indicada en el apartado 6.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener la oferta: Tres meses.
 - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de ofertas.
- a) Entidad: Instituto Andaluz de la Juventud.
- b) Domicilio: C/ Bilbao, 8 y 10. Sala de Juntas. 1.ª planta.
- c) Localidad: Sevilla.
- d) Fecha: El cuarto día hábil posterior a la fecha de examen de la documentación administrativa, trasladándose al siguiente día hábil si fuera sábado.

e) Hora: Once horas.

10. Otras informaciones: La Mesa de Contratación, el segundo día hábil posterior al de finalización del plazo de presentación de ofertas, trasladándose al siguiente día hábil si fuese sábado, calificará la documentación administrativa presentada en el sobre núm. 1, y publicará a continuación en el tablón de anuncios de la Secretaría General el resultado de la misma, a fin de que los licitadores conozcan y subsanen, dentro del plazo que se indique, los defectos materiales que eventualmente se hayan observado en las documentaciones.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 3 de octubre de 2005.- La Secretaria General, María López García.

RESOLUCION de 12 de agosto de 2005, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se adjudica el expediente de contratación núm. 21-21/SER-05, relativo al «Servicio de Vigilancia y Seguridad en la Residencia Mixta de Pensionistas».

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Huelva.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Personal.
 - c) Número de expediente: 21-21/SER-05.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo del contrato: Contrato de Servicios.
 - b) Descripción del objeto: Vigilancia y Seguridad en la Residencia Mixta de Pensionistas, dependiente de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Huelva.
 - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm 133, de 11 de julio de 2005.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Ordinaria, abierto, concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Setenta y nueve mil ochocientos euros (79.800,00 euros), IVA incluido.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 12 de agosto de 2005.
 - b) Adjudicatario: Prosegur Compañía de Seguridad, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: Setenta y cinco mil quinientos treinta euros (75.530,00 euros), IVA incluido.
 - e) Plazo de ejecución: Desde el 16 de agosto de 2005 al 10 de julio de 2007. Prorrogable, en virtud del art. 198.1 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

Huelva, 12 de agosto de 2005.- El Delegado, José Martín Gómez.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 23 de septiembre de 2005, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia (Expte. 796/05/M/00). (PD. 3732/2005).

1. Entidad adjudicadora.
 - Consejería de Medio Ambiente.
 - Dirección General de Gestión del Medio Natural.
 - Dirección: Avda. Manuel Siurot, 50; C.P.: 41013, Sevilla.
 - Tlfno.: 955 003 400; Fax: 955 003 775.
2. Objeto del contrato.
 - a) Título: Consultoría y asistencia técnica para la redacción de proyectos de ordenación de montes ubicados en la Sierra de los Filabres, provincia de Almería.

- b) Número de expediente: 796/2005/M/00.
 c) Lugar de ejecución: Almería.
 d) Plazo de ejecución: 24 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 280.856,51 euros (Inc. IVA).
 5. Garantías.
 Provisional: Dispensada.
 Definitiva: 4% del importe de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información.
 a) Lugar: Véase punto 1, Servicio de Ordenación y Defensa de los Recursos Forestales, o bien a través de la página Web: www.juntadeandalucia.es/medioambiente. Dentro de esta página consultar: Atención al ciudadano, Contratación y Consulta de licitaciones públicas.
 b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes fin recepción de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas.
 a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha indicada (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).
 b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 c) Lugar de presentación: Véase punto 1-Registro General.
 d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.
 e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.
9. Apertura de las ofertas.
 a) Forma: Acto público.
 b) Lugar: Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente.
 c) Fecha y hora: A las 12 horas del décimo día natural después del indicado en 8.a) (si la fecha coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).
10. Otras informaciones.
 a) Modalidades de financiación y pago: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas.
 b) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.
11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 23 de septiembre de 2005.- El Director General, (Orden de 28.5.2004), El Secretario General, Juan López Domech.

RESOLUCION de 29 de septiembre de 2005, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de obra (Expte. 1056/05/M/00). (PD. 3731/2005).

1. Entidad adjudicadora.
 Consejería de Medio Ambiente.
 Dirección General de Gestión del Medio Natural.
 Dirección: Avda. Manuel Siurot, 50. C.P. 41013, Sevilla.
 Tfno.: 955 003 400. Fax: 955 003 775.
2. Objeto del contrato.
 a) Título: TT.SS. en 1.387,69 ha en mtes. de Vélez-Estancias (CH Segura), provincia de Almería.

- b) Número de expediente: 1056/2005/M/00.
 c) Lugar de ejecución: Almería.
 d) Plazo de ejecución: 18 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 4.867.879,86 euros (inc. IVA).
 5. Garantías.
 Provisional: Dispensada.
 Definitiva: 4% del importe de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información.
 a) Lugar: Véase punto 1, Servicio de Restauración Forestal o bien a través de la página web: www.juntadeandalucia.es/medioambiente. Dentro de esta página consultar: Atención al ciudadano, contratación y consulta de licitaciones públicas.
 b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes fin recepción de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 a) Clasificación: Grupo: K; Subgrupo: 6; Categoría: e.
 b) Otros requisitos: Ver Pliegos de Cláusulas Administrativas.
8. Presentación de las ofertas.
 a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha indicada. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)
 b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 c) Lugar de presentación: Véase punto 1. Registro General.
 d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.
 e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.
9. Apertura de las ofertas.
 a) Forma: Acto público.
 b) Lugar: Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente.
 c) Fecha y hora: A las 12 horas del décimo día natural después del indicado en 8.a). (Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)
10. Otras informaciones.
 a) Modalidades de financiación y pago: Certificaciones mensuales y liquidación.
 b) Forma jurídica de Uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto-Legislativo 2/2000, de 16 de junio.
11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 29 de septiembre de 2005.- El Director General (Orden de 26.5.2004), El Secretario General, Juan López Domech.

RESOLUCION de 28 de septiembre de 2005, de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto y tramitación urgente para la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia que se cita. (PD. 3716/2005).

1. Entidad adjudicadora.
 Agencia Andaluza del Agua.
 Dirección General de Planificación y Gestión.
 Dirección: Avenida de Carlos III, s/n. Edificio de la Prensa; Isla de la Cartuja, C.P. 41092, Sevilla.

Tel.: 955 065 400. Fax: 955 058 613.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Elaboración del modelo operativo y diagnóstico de los sistemas de información de la Agencia Andaluza del Agua.

b) Núm. de expte.: 114/2005/G/00 (A2.802.643/0411).

c) Lugar de ejecución: Sevilla.

d) Plazo de ejecución: 4 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 245.000 euros (inc. IVA).

5. Garantías.

Provisional: No.

Definitiva: 4% presupuesto de licitación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Véase punto 1, Dirección General de Planificación y Gestión, o bien accediendo a la página web www.juntadeandalucia.es/medioambiente. Dentro de esta última consultar: Atención al ciudadano, contratación y consulta de licitaciones públicas.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 1 día antes del fin de recepción de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 8 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha indicada. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Medio Ambiente. Avda. Manuel Siurot, 50. 41013. Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Sala de Juntas del Edificio de la Prensa.

Dirección: Avenida de Carlos III, s/n. Edificio de la Prensa; Isla de la Cartuja. C.P. 41092, Sevilla.

c) Fecha y hora: A las 12 horas del quinto día hábil después del indicado en 8.a).

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Conforme a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

b) Forma jurídica de Uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 28 de septiembre de 2005.- La Directora General, María Emilia Sainz de Baranda Muñoz.

FUNDACION PROGRESO Y SALUD

RESOLUCION de 23 de septiembre de 2005, de la Fundación Progreso y Salud, por la que se anuncia la contratación del expediente 1003/05. (PD. 3724/2005).

Objeto: Suministro de mobiliario de oficina para la Fundación Progreso y Salud (Expte. 1003/05).

Presupuesto de licitación (IVA incluido): Cincuenta y ocho mil euros (58.000,00 euros), IVA incluido, de acuerdo al siguiente desglose:

Lote 1: 3.300,00 euros, IVA incluido. Mesas despachos.

Lote 2: 10.600,00 euros, IVA incluido. Mesas puestos operativos.

Lote 3: 8.100,00 euros, IVA incluido. Mesas en isla.

Lote 4: 1.300,00 euros, IVA incluido. Recepción.

Lote 5: 5.100,00 euros, IVA incluido. Mesas salas de reunión.

Lote 6: 1.300,00 euros, IVA incluido. Sillería despachos.

Lote 7: 8.000,00 euros, IVA incluido. Sillería administración.

Lote 8: 6.000,00 euros, IVA incluido. Sillería confidentes.

Lote 9: 3.200,00 euros, IVA incluido. Sillería sala reunión.

Lote 10: 11.100,00 euros, IVA incluido. Armarios.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Ordinaria, Abierto, Concurso Público.

Lugar de entrega: Ver Pliegos.

Plazo de ejecución: Ver Pliegos.

Disponibilidad de la documentación: Fundación Progreso y Salud, Telf. 955 040 450, Fax 955 040 457, Avda. Américo Vespucio, 5, Bloque 2, Portal 2, Isla de la Cartuja (41092-Sevilla) o en www.fundacionprogresoysalud.org

Plazo de presentación de ofertas: 15 días naturales, a contar desde la publicación de este anuncio, antes de las 13,00 horas. (Si la finalización del plazo de presentación de ofertas coincidiera en sábado o festivo, el plazo se prolongará al día hábil siguiente.)

Lugar para la presentación de ofertas: Fundación Progreso y Salud, Avda. Américo Vespucio, 5, Bloque 2, Portal 2, Isla de la Cartuja (41092-Sevilla).

Lugar y fecha de la apertura pública de las ofertas: Fundación Progreso y Salud, Avda. Américo Vespucio, 5, Bloque 2, Portal 2, Isla de la Cartuja (41092-Sevilla), a las 13,00 horas de los siguientes 25 días naturales a contar desde la publicación de este anuncio.

Fianza provisional: 2% del presupuesto de licitación de los lotes a los que se licite.

Fianza definitiva: 4% del precio de contratación.

Sevilla, 23 de septiembre de 2005.- El Director Gerente, Juan Jesús Bandera González.

VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCIA, S.A.

ANUNCIO de concurso de ampliación de estación para la Inspección Técnica de Vehículos (ITV) en Berja (Almería). (PD. 3712/2005).

Mediante el presente, se comunica a las empresas que pudieran estar interesadas que queda abierto concurso público para la adjudicación de obras consistentes en ampliación de estación de Inspección Técnica de Vehículos (ITV) en Berja (Almería).

En las oficinas de Veiasa, Isla de la Cartuja, C/ Albert Einstein, s/n, 41092 Sevilla, los concurrentes pueden recoger el pliego de condiciones particulares en horario de nueve a dos y de cuatro a seis, y, posteriormente, reproducir aquella documentación que pueda serles de interés.

El plazo de admisión de proposiciones será de treinta días naturales contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, y las mismas serán presentadas en la dirección anteriormente indicada, correspondiente a las oficinas de Veiasa.

Sevilla, 4 de octubre de 2005.- El Director de Administración y Sistemas de Información, F. Javier Castro Baco.

ANUNCIO de concurso de ampliación de estación para la Inspección Técnica de Vehículos (ITV) en Algarrobo (Málaga). (PD. 3711/2005).

Mediante el presente, se comunica a las empresas que pudieran estar interesadas que queda abierto concurso público para la adjudicación de obras consistentes en ampliación de estación de Inspección Técnica de Vehículos (ITV) en Algarrobo (Málaga).

En las oficinas de Veiasa, Isla de la Cartuja, C/ Albert Einstein, s/n, 41092 Sevilla, los concurrentes pueden recoger

el pliego de condiciones particulares en horario de nueve a dos y de cuatro a seis, y, posteriormente, reproducir aquella documentación que pueda serles de interés.

El plazo de admisión de proposiciones será de treinta días naturales contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, y las mismas serán presentadas en la dirección anteriormente indicada, correspondiente a las oficinas de Veiasa.

Sevilla, 4 de octubre de 2005.- El Director de Administración y Sistemas de Información, F. Javier Castro Baco.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, notificando resoluciones en las que se deniega el derecho a la asistencia jurídica gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de A.J.G. de Almería.

COMISION PROVINCIAL DE ASISTENCIA JURIDICA GRATUITA DE ALMERIA

A N U N C I O

Por haber resultado desconocidas las personas que se relacionan en el domicilio indicado en la solicitud, o ignorándose el lugar de la notificación, o bien, intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, en relación con el art. 20 del Decreto 216/1999, de 26 de octubre (modificado por Decreto 273/2001 de 18 de diciembre), por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, se procede a hacer pública la Resolución dictada por esta Comisión Provincial en los expedientes instruidos en orden al «no reconocimiento» del derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita.

El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, sita en C/ Alcalde Muñoz, 15, de Almería, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Expte.: 01200502671.

Nombre, apellidos: Jaime Carlier Rujana.

Expte.: 01200504307.

Nombre, apellidos: Juan Miguel Ruiz Vargas.

De conformidad con lo previsto en el art. 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, la resolución recaída podrá ser impugnada, por escrito y motivadamente, en el plazo de 5 días siguientes a partir de la fecha de publicación de este anuncio, ante el Secretario de esta Comisión, sita en la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Almería, que remitirá el expediente al Organismo Jurisdiccional competente en la causa

principal, o Juez Decano, en su caso, a fin de que se resuelva lo que proceda.

Almería, 27 de septiembre de 2005.- El Delegado, Manuel Ceba Pleguezuelos.

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

ANUNCIO de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, notificando Resolución de Prescripción del Procedimiento Administrativo de reintegro recaído en los expedientes que se relacionan, por algunos de los motivos previsto en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, dada la imposibilidad de practicar notificación de incoación del procedimiento administrativo de reintegro correspondiente a las entidades que a continuación se relacionan, en el último domicilio conocido se le notifica, por medio de este anuncio.

Entidad: Plastic, S.C.A.

Dirección: Fray Isidoro de Sevilla, s/n. 11540, Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

Núm. Expte.: SC.019.CA/91.

Asunto: Notificación de la Resolución de Prescripción a dicha entidad de fecha 2 de junio de 2005.

Motivo: Incumplimiento de la obligación de justificar.

Entidad: Gramil Muebles, S.A.L.

Dirección: C/ Rodríguez Alvarez, 17. 41500, Alcalá de Guadaíra (Sevilla).

Núm. Expte.: AT.005.SE/92-SC.009.SE/02.

Asunto: Notificación de la Resolución de Prescripción a dicha entidad de fecha 2 de junio de 2005.

Motivo: Incumplimiento de la obligación de justificar.

Entidad: Coaeco, S.C.A.

Dirección: C/ Medina Sidonia, 19. 11500, Cádiz.

Núm. Expte.: SC.08.CA/99.

Asunto: Notificación de la Resolución de Prescripción a dicha entidad de fecha 2 de junio de 2005.

Motivo: Incumplimiento de la obligación de justificar.

Entidad: Iluminaciones Gaditanas, S.A.L.
 Dirección: C/ Ciudad de San Roque, 204. 11011, Cádiz.
 Núm. Expte.: SC.009.CA/89.
 Asunto: Notificación de la Resolución de Prescripción a dicha entidad de fecha 2 de junio de 2005.
 Motivo: Incumplimiento de la obligación de justificar.

Entidad: Comovil, S.A.L.
 Dirección: Pol. Ind. Las Quemadas, Parc. 20. 14014, Córdoba.
 Núm. Expte.: SC.004.CO/90.
 Asunto: Notificación de la Resolución de Prescripción a dicha entidad de fecha 2 de junio de 2005.
 Motivo: Incumplimiento de la obligación de justificar.

Entidad: Confepiel, S.C.A.
 Dirección: C/ García de Vinuesa, 18. 41001, Sevilla.
 Núm. Expte.: SC.002.SE/92.
 Asunto: Notificación de la Resolución de Prescripción a dicha entidad de fecha 2 de junio de 2005.
 Motivo: Incumplimiento de la obligación de justificar.

Entidad: Federación de Cooperativas Andaluzas de Eneñanza.
 Dirección: Crta. San Juan-Palomares, s/n. 41927, Mairena del Aljarafe (Sevilla).
 Núm. Expte.: AT.017.SE/89.
 Asunto: Notificación de la Resolución de Prescripción a dicha entidad de fecha 2 de junio de 2005.
 Motivo: Incumplimiento de la obligación de justificar.

Entidad: Amigos de la Tertulia, S.C.A.
 Dirección: C/ Real, 27. Tocina (Sevilla).
 Núm. Expte.: CJ.007.SE/99.
 Asunto: Notificación de la Resolución de Prescripción a dicha entidad de fecha 2 de junio de 2005.
 Motivo: Incumplimiento de la obligación de justificar.

Entidad: Isgades, S.A.L.
 Dirección: C/ Real, 175. 11100, San Fernando (Cádiz).
 Núm. Expte.: SC.002.CA/89.
 Asunto: Notificación de la Resolución de Prescripción a dicha entidad de fecha 1 de junio de 2005.
 Motivo: Incumplimiento de la obligación de justificar.

Entidad: Cera y Seri, S.C.A.
 Dirección: C/ Calzada, 6. 11690, Olvera (Cádiz).
 Núm. Expte.: CJ.007.CA/91.
 Asunto: Notificación de la Resolución de Prescripción a dicha entidad de fecha 1 de junio de 2005.
 Motivo: Incumplimiento de la obligación de justificar.

Entidad: Decorados del Guadalquivir, S.C.A.
 Dirección: C/ Castillo de Julia, 4. 14600, Montoro (Córdoba).
 Núm. Expte.: SC.002.CO/89.
 Asunto: Notificación de la Resolución de Prescripción a dicha entidad de fecha 2 de junio de 2005.
 Motivo: Incumplimiento de la obligación de justificar.

Asimismo, se les informa que a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, la entidad mencionada podrá alegar o presentar cuanta documentación estime pertinente para justificar el correspondiente expediente de reintegro, según lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 16 de septiembre de 2005.- La Directora General,
 Ana M.^a Barbeito Carrasco.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, notificando resoluciones de denegación de subvenciones a cooperativas y sociedades laborales, al amparo de la Orden de 29 de marzo de 2001, por la que se regula el Programa Andaluz para el Fomento de la Economía Social.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dada la imposibilidad de practicar la notificación a la entidades que a continuación se relacionan en el último domicilio conocido, se les notifica a través de este anuncio la Resolución de denegación de subvención.

Entidad: Motos Larena, S.L.L.
 Núm. Expte: SC.0174.AL/03.
 Dirección: La Rambla, núm. 12.
 Localidad: Garrucha (Almería).
 Asunto: Notificación.

Entidad: Tabindalo, S.L.L.
 Núm. Expte: SC.0112.AL/03.
 Dirección: C/ Magallanes, núm. 2.
 Localidad: Huércal-Overa.
 Asunto: Notificación.

Entidad: Mea Culpa Bar Cafetería, S.L.L.
 Núm. Expte: SC.0152.AL/03.
 Dirección: C/ California, núm. 20.
 Localidad: Almería.
 Asunto: Notificación.

Entidad: Consulting de Telefonía, S.L.L.
 Expte.: SC.0183.AL/03.
 Dirección: Avda. de la Estación, núm. 8 - 1.º - 2.
 Localidad: Almería.
 Asunto: Notificación.

Notifíquese esta resolución, que pone fin a la vía administrativa en la forma prevista en el artículo 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley de 4/99, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la advertencia expresa de que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, sin perjuicio de la interposición potestativa previa del recurso de reposición.

Informándole que para el cómputo de los plazos se contará a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Almería, 7 de septiembre de 2005.- El Delegado,
 Francisco Javier de las Nieves López.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, notificando la no obligación de presentar las cuentas del ejercicio de 1998, al amparo de la Ley 2/1999, de 31 de marzo, de Sociedades Cooperativas Andaluzas.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dada la imposibilidad de practicar la notificación a la entidades que a continuación se relacionan en el último domicilio conocido, se les notifica a través de este anuncio la no obligación de presentar las cuentas del ejercicio de 1998.

Entidad: Parrivin, S.C.A.
 Dirección: C/ Perú, núm. 8.
 Localidad: Roquetas de Mar (Almería).
 Asunto: Notificación.

Almería, 26 de septiembre de 2005.- El Delegado, Francisco Javier de las Nieves López.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, notificando resoluciones de caducidad, al amparo del art. 92 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dada la imposibilidad de practicar la notificación a la entidades que a continuación se relacionan en el último domicilio conocido, se les notifica a través de este anuncio la Resolución declarando la caducidad.

Entidad: Parrivin, S.C.A.
 Dirección: C/ Perú, núm. 8.
 Localidad: Roquetas de Mar (Almería).
 Asunto: Notificación.

Entidad: Francisco Becerra Salcedo.
 Dirección: P.º Almería, 14-1.º-1.
 Localidad: Almería.
 Asunto: Notificación.

Almería, 26 de septiembre de 2005.- El Delegado, Francisco Javier de las Nieves López.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica requerimiento de documentación.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos el siguiente acto administrativo a la entidad Minera Orvana España, S.A., en el domicilio conocido C/ Zurbarán, 20, 28010 Madrid, y resultando infructuosa, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se les hace saber por medio del presente anuncio, que se ha dictado acto de requerimiento de documentación en el expediente relacionado a continuación, para que en el plazo de quince días, y en aplicación del artículo 67.4 del R.D. 2857/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería, presenten la documentación solicitada, advirtiéndole que de no aportarla en el plazo indicado se cancelará el expediente. Para conocer el texto íntegro del acto, podrá comparecer la interesada en la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa sita en Avda. Manuel Siurot, 4, de Huelva.

Expediente: Solicitud Permiso de Investigación «Escalada» núm. 14.734.
 Extracto del acto: Requerimiento Fianza.

Huelva, 21 de septiembre de 2005.- La Delegada, M.ª José Rodríguez Ramírez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre notificación de resoluciones de cancelación de solicitudes de Permisos de Investigación.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos a la entidad Minas de Río Tinto, S.A., en el domicilio conocido Avda. General García de la Herranz, núm. 1-1.º A, 41013 Sevilla, y resultando infructuosa, se hace por medio del presente anuncio según establece el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Para conocer el texto íntegro del acto, podrá comparecer la interesada en el plazo de diez días, en la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa sita en Avda. Manuel Siurot, 4, de Huelva.

Así mismo, se le notifica que contra las citadas resoluciones, que no ponen fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, recurso que se puede presentar por conducto de esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Expediente: Permiso de Investigación «Los Algares» núm. 14.752.

Extracto del acto: Resolución de cancelación del expediente.

Expediente: Permiso de Investigación «El Arenal» núm. 14.753.

Extracto del acto: Resolución de cancelación del expediente.

Expediente: Permiso de Investigación «Milano» núm. 14.786.

Extracto del acto: Resolución de cancelación del expediente.

Huelva, 21 de septiembre de 2005.- La Delegada, M.ª José Rodríguez Ramírez.

CONSEJERIA DE EMPLEO

RESOLUCION de 26 de septiembre de 2005, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, sobre beneficiarios del Programa de Incentivos al Mantenimiento de Empleo en Centros Especiales de Empleo y calificación como Centro Especial de Empleo a los que no ha sido posible notificar un acto administrativo.

Expediente: Calificación CEE Multiprov.

Entidad: Focus Aparcamientos, S.L.

Contenido del acto: Requerimiento documentación.

Expediente: SE/CE3/00113/2003.

Entidad: Alimentación Joaquín Salinas, S.L.

Contenido del acto: Resolución de liquidación.

Expediente: SE/CE2/0006/2003.

Entidad: Alimentación Joaquín Salinas, S.L.

Contenido del acto: Resolución de reintegro.

Expediente: SE/CE3/00079/2004.

Entidad: ASPAS, Asoc. Prov. de Padres y Amigos Sordos.

Contenido del acto: Requerimiento documentación.

Sevilla, 26 de septiembre de 2005.- El Director, Antonio Rivas Sánchez.

ANUNCIO de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, sobre resolución favorable de ayuda de desplazamiento en materia de Formación Profesional Ocupacional.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos a la persona que a continuación se relaciona y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Resolución favorable de desplazamiento: Plazo de alegaciones, un mes, recurso de alzada, ante el Ilmo. Sr. Director Gerente del Servicio Andaluz de Empleo.

Núm. Expte.: 98/2003/J/100.

Interesado: Pedro Manuel Gómez Cordero.

Curso: Formador Ocupacional 21-1.

Ultimo domicilio: Carreras, 20. 21440, Lepe.

Extracto acto administrativo: Resolución favorable de ayuda de desplazamiento de fecha 22.7.05.

Para conocer el contenido íntegro del acto podrá comparecer el interesado ante el Servicio Andaluz de Empleo, Servicio de Formación Profesional Ocupacional, sito en Camino del Saladillo, s/n, 21007, de Huelva.

Huelva, 20 de septiembre de 2005.- El Director, Juan Márquez Contreras.

CONSEJERIA DE SALUD

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se hacen públicas Resoluciones y actos de trámite relativos a expedientes en materia de Registro General Sanitario de Alimentos.

A los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan que en la Sección de Sanidad Alimentaria de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud en Jaén, sita en Paseo de la Estación, 15, se encuentran a su disposición las Resoluciones y Actos de Trámite en el Registro Sanitario de sus industrias, significándole que el plazo para la interposición del recurso, que en su caso proceda, comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Distribuciones Bolívar Castro, S.L.
(Archivo Expedientes de Inscripción Inicial en el Registro General Sanitario de Alimentos.)
Avda. Campillo del Río, núm. 30.
23510 Torreblascopedro (Jaén).

Gutiérrez Ruiz, Andrés.
Núm. RS: 21.0001303/J.
(Baja de Oficio.)
Carretera de Alcalá, s/n.
23660 Alcaudete (Jaén).

Domínguez Carrasco, Dolores.
(Archivo Expediente de Inscripción Inicial en el Registro General Sanitario de Alimentos.)

C/ Concepción, núm. 22.
23240 Navas de San Juan (Jaén).

Jaén, 23 de septiembre de 2005.- El Delegado, Juan Francisco Cano Calabria.

CONSEJERIA DE EDUCACION

RESOLUCION de 27 de septiembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica al interesado por la Instructora la Propuesta de Resolución recaída en el expediente disciplinario 55/04, incoado por la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de la Consejería.

Intentada la notificación, sin éxito, a don Joaquín Velázquez Muñoz con DNI núm. 28.352.527-J, personal funcionario de la Consejería de Educación, con último domicilio conocido en Plaza de Artena, 3, Alcalá del Río, Sevilla, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le hace saber que se ha dictado con fecha 16 de septiembre de 2005 acto por el que se formula Propuesta de Resolución en el expediente disciplinario núm. 55/04, indicándole que dispondrá de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación en el BOJA del presente anuncio, para que pueda contestarlo con las alegaciones que considere convenientes.

Se le manifiesta también que en el despacho de la Sra. Instructora, Servicio de Gastos de Personal de la Dirección General de Presupuestos de la Consejería de Economía y Hacienda, Edif. Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de Sevilla, en horario de 11,00 a 14,00 horas, se encuentra a su disposición dicho expediente, con el fin de conocer el contenido de la propuesta de resolución que se formula, apercibiéndole que de no acudir a este requerimiento se proseguirán las correspondientes actuaciones, con el perjuicio a que en Derecho haya lugar.

Sevilla, 27 de septiembre de 2005.- La Secretaria General Técnica, M.^a Luz Osorio Teva.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 12 de septiembre de 2005, de la Delegación Provincial de Almería, y acuerdo de inicio para la notificación por edicto a don Abderraman El Mainouni.

Resolución Provisional de Desamparo de fecha 12 de agosto de 2005 y Acuerdo de Inicio del Procedimiento de fecha 1.9.05, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Almería, por el que se ordena la notificación por edicto de la Resolución y Acuerdo, referente al expediente 353-2005-04-000080, referente a la menor N.E.M., a don Abderraman El Mainouni, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días hábiles, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Hernán

Cortés, núm. 11, de Almería, para conocimiento del contenido íntegro de la citada Resolución, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Almería, 12 de septiembre de 2005.- El Delegado, Luis López Jiménez.

ACUERDO de 22 de septiembre de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 22 de septiembre de 2005 de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Concepción Muñoz García, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, s/n, Edificio Junta Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 29 de agosto de 2005 acordando solicitar del Juzgado competente la propuesta previa de adopción de su hija F.A.M. por parte de su actual familia acogedora. Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites prevenidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo que se establece en el artículo 780.1.º de la citada Ley Procesal.

Cádiz, 22 de septiembre de 2005.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 26 de septiembre de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 26 de septiembre de 2005, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Carmen Alba Heredia, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Plaza Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 26 de septiembre de 2005, a favor de la menor L.A.H.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria, de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 26 de septiembre de 2005.- La Delegada (Por Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

ACUERDO de 26 de septiembre de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto a doña Raquel Bódalo Carmona del acto que se cita.

Acuerdo de fecha 26 de septiembre de 2005, de la Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de Jaén por el que se ordena la notificación por edicto a doña Raquel Bódalo Carmona del Acuerdo de conclusión y archivo de expediente de protección núm. 90/04 por mayoría de edad, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al ignorarse el lugar de notificación por encontrarse en paradero desconocido y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19-3.ª planta, para la notificación del contenido íntegro del mencionado Acuerdo de fecha 20 de julio 2005 de conclusión y archivo de expediente de protección núm. 90/04 por mayoría de edad, referente al menor R.B.C.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Jaén, 26 de septiembre de 2005.- La Delegada, Simona Villar García.

ACUERDO de 26 de septiembre de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto a doña Angeles Custodia Atero García del acto que se cita.

Acuerdo de fecha 26 de septiembre de 2005, de la Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de Jaén por el que se ordena la notificación por edicto a doña Angeles Custodia Atero García del Acuerdo de subsanación error en la Resolución de 20 de junio de 2005, en el expediente de protección núm. 25/00, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al ignorarse el lugar de notificación por encontrarse en paradero desconocido y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19-3.ª planta, para la notificación del contenido íntegro del mencionado Acuerdo de fecha 5 de septiembre de 2005 de subsanación error en la Resolución de 20 de junio de 2005 en el expediente de protección núm. 25/00, referente al menor F.R.A.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Jaén, 26 de septiembre de 2005.- La Delegada, Simona Villar García.

ACUERDO de 7 de septiembre de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de inicio del procedimiento de desamparo a don Youseff Karin y doña Mokhtaria Bent Ahmed.

Acuerdo de fecha 7 de septiembre de 2005 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Youseff Karin y doña Mokhtaria Bent Ahmed al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías núm. 15, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de inicio del procedimiento de desamparo de fecha 25 de agosto de 2005 del menor FK,K y HK, expediente núm. 29/05/0278-0279-0280/00, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 7 de septiembre de 2005.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

ACUERDO de 22 de septiembre de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de Desamparo a doña Damaris Pavón Vega.

Acuerdo de fecha 22 de septiembre de 2005, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución de Desamparo a doña Damaris Pavón Vega, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 11 de agosto de 2005 por la que se comunica la Resolución de Desamparo, referente al menor A.P.V., expediente núm. 29/05/0185/00.

Málaga, 22 de septiembre de 2005.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

ACUERDO de 22 de septiembre de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de inicio del procedimiento de Desamparo a don Enmanuel Yawo Humado Tepe y doña Mokhtaria Bent Ahmed.

Acuerdo de fecha 22 de septiembre de 2005 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Enmanuel Yawo Humado Tepe y doña Mokhtaria Bent Ahmed al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de

las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15-Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Inicio del Procedimiento de Desamparo de fecha 25 de agosto de 2005 del menor T.-H.B.A.S., expediente núm. 29/05/0281/00, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 22 de septiembre de 2005.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

ACUERDO de 22 de septiembre de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de modificación de medidas consistente en el cambio de guarda a doña María Magdalena Galán Medina.

Acuerdo de fecha 22 de septiembre de 2005, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña María Magdalena Galán Medina, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de modificación de medidas consistente en el cambio de guarda de fecha 11 de agosto de 2005 del menor J.G.M., expediente núm. 29/01/0552/00, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 22 de septiembre de 2005.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

ACUERDO de 22 de septiembre de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución de modificación de medidas consistentes en el cambio de Guarda a doña Laura Cortés Lara.

Acuerdo de fecha 22 de septiembre de 2005 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Laura Cortés Lara al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15-Málaga, para la notificación del contenido íntegro de resolución de modificación de medidas consistente en el

cambio de Guarda de fecha 11 de agosto de 2005 del menor F. y M. N.C., expediente núm. 29/00/0044-0249/00, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 22 de septiembre de 2005.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

ACUERDO de 22 de septiembre de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de notificación de plazo de diez días hábiles para alegaciones a doña María del Carmen Bernanl Moreno.

Acuerdo de fecha 22 de septiembre de 2005 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña María del Carmen Bernanl Moreno al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías núm. 15, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de notificación de plazo de diez días hábiles para alegaciones de fecha 15 de septiembre 2005 del menor S.B.J.M., expediente núm. 29/05/0255/00, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 22 de septiembre de 2005.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

ACUERDO de 22 de septiembre de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Acuerdo del Inicio del Procedimiento de Acogimiento Preadoptivo a doña Damaris Pavón Vega.

Acuerdo de fecha 22 de septiembre de 2005 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Acuerdo del Inicio del Procedimiento de Acogimiento Preadoptivo a doña Damaris Pavón Vega al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías núm. 15-Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 11 de agosto de 2005 por la que se comunica el Acuerdo del Inicio del Procedimiento de Acogimiento Preadoptivo, referente al menor A.P.V., expediente núm. 29/05/0185/00.

Málaga, 22 de septiembre de 2005.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

ACUERDO de 22 de septiembre de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de inicio del procedimiento de desamparo a don Francisco Javier Sánchez Carmona y doña María del Mar Casado Bellido.

Acuerdo de fecha 22 de septiembre de 2005, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Francisco Javier Sánchez Carmona y doña María del Mar Casado Bellido, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de inicio del procedimiento de desamparo de fecha 23 de junio de 2005 del menor Y.S.C., expediente núm. 29/05/0230/00, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 22 de septiembre de 2005.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

ACUERDO de 22 de septiembre de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución de modificación de medidas consistente en el cambio de Guarda a don José Antonio Gallego Aragón y doña M.^a Soledad Martín Moreno.

Acuerdo de fecha 22 de septiembre de 2005 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don José Antonio Gallego Aragón y doña M.^a Soledad Martín Moreno al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15-Málaga, para la notificación del contenido íntegro de resolución de modificación de medidas consistente en el cambio de Guarda de fecha 11 de agosto de 2005 del menor J.A.G. M., expediente núm. 29/96/0198/00, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 22 de septiembre de 2005.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

ACUERDO de 22 de septiembre de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de notificación plazo de diez días hábiles para alegaciones a don Manuel Senciales Vera.

Acuerdo de fecha 22 de septiembre de 2005 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Manuel Senciales Vera al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías núm. 15-Málaga, para la notificación del contenido íntegro de notificación plazo de diez días hábiles para alegaciones de fecha 15 de septiembre 2005 del menor S.B.JM., expediente núm. 29/05/0255/00, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 22 de septiembre de 2005.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 15 de septiembre de 2005, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se somete a información pública el Proyecto de Decreto por el que se aprueba el Plan de Emergencias por Incendios Forestales de Andalucía.

Con fecha 29 de junio de 1999, se aprobó la Ley 5/1999, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales, cuyo objeto lo constituye la defensa de los montes o terrenos forestales frente a los incendios y proteger a las personas y a los bienes por ellos afectados, promoviendo la adopción de una política activa de prevención, la actuación coordinada de todas las Administraciones en materia de prevención y lucha contra los incendios forestales y la restauración de los terrenos incendiados, así como el entorno y medio natural afectado.

La citada Ley 5/1999, y más concretamente su artículo 37, expresa que por Decreto del Consejo de Gobierno se aprobarán las directrices y contenido del Plan de Emergencia por Incendios Forestales. En desarrollo de dicha Ley se dictó el Decreto 247/2001, de 13 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales, en el que se regulan los aspectos que por su naturaleza, alcance o contenido exigen su especificación o precisión técnica, de conformidad con las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en las materias de montes y medio ambiente.

Por otra parte, el Decreto 247/2001, derogaba expresamente el Decreto 470/1994, de Prevención de Incendios Forestales, con la excepción de la fijación de las Epocas de Peligro contenidas en el artículo 2 y la delimitación de Zonas de Peligro del Anexo I.

Este Proyecto de Decreto procede a la declaración de nuevas Zonas y Epocas de Peligro, y consecuentemente, a la derogación del citado artículo 2 y Anexo. Todo ello atendiendo

a las condiciones establecidas en los artículos 5 y 6, de la Ley 5/1999, y a otros elementos que inciden de manera importante en la planificación de la defensa contra los incendios.

Por ello, y en virtud de la normativa anteriormente citada,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la apertura del trámite de información pública del Proyecto de Decreto por el que se aprueba el Plan de Emergencias por Incendios Forestales de Andalucía a los efectos de la tramitación del citado Plan.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar para información pública a todos aquellos interesados en el citado documento.

Durante el período de información pública, los documentos se encontrarán a disposición de los interesados en los Servicios Centrales de la Consejería de Medio Ambiente (Dirección General de Gestión del Medio Natural; Avda. de Manuel Siurot, 50-planta baja, 41071-Sevilla) y en las Delegaciones Provinciales de Medio Ambiente y a través de internet en la página web de la Consejería cuya dirección es www.juntaandalucia.es/medioambiente.

El plazo de presentación de las alegaciones será de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

Las alegaciones deberán presentarse por escrito en los Servicios Centrales de la Consejería de Medio Ambiente o en las Delegaciones Provinciales de Medio Ambiente, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 15 de septiembre de 2005.- El Director General (Orden de 26.5.2004), El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, notificando a don Emilio Orejuela Herruzo la Resolución recaída en el expediente 618/05, por la que se segregan terrenos del coto de caza matrícula SE-10977.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación de la resolución recaída en el expediente 618/05, por la que se estima la segregación de terrenos del coto de caza matrícula SE-10977, dictada por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Sevilla el 20.7.2005, este organismo considera que procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», en cumplimiento de los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Esta Delegación Provincial estima que la publicación de datos referentes a los propietarios de las fincas que integran el coto podría lesionar derechos o intereses legítimos, por lo que hace saber a todos los interesados en el procedimiento que, de conformidad con lo establecido en el artículo 61 de la Ley 30/92, pueden comparecer en el Departamento de Flora y Fauna de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Sevilla, en la Avda. de la Innovación, s/n, de esta capital, a efectos del conocimiento del contenido íntegro del acto.

Núm. Expte.: DFF-618/05 SE-10977.

Interesado: Emilio Orejuela Herruzo.

Acto notificado: Resolución de 20 de julio de 2005, por la que se estima la segregación de terrenos del coto de caza matrícula SE-10977.

Recursos: La resolución notificada no pone fin a la vía administrativa, por lo que podrá interponerse contra la misma recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Medio Ambiente, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 22 de septiembre de 2005.- La Delegada (Dto. 206/2004, de 11.5), El Secretario General, Tomás Domínguez Jiménez.

AYUNTAMIENTO DE ARDALES

ANUNCIO de corrección de errores de bases (BOJA núm. 128, de 4.7.2005).

Publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 128, del día 4 de julio de 2005, las bases para la provisión de dos plazas de Policía Local vacantes en la plantilla del Ayuntamiento de Ardales, se ha detectado un error en el punto núm. 6 Tribunal Calificador.

Siendo la constitución correcta y recogida en la resolución de la Alcaldía 62/2005, de 26 de septiembre, la siguiente:

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El Alcalde o Concejal en quien delegue.

Vocales:

1. Un representante de la Consejería de Gobernación.
2. Un representante de la Excm. Diputación Provincial de Málaga.
3. Un representante de la Administración General del Estado.
4. El representante de los trabajadores.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

Ardales, 26 de septiembre de 2005.- El Alcalde-Presidente, Salvador Pendón Muñoz.

EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA

ANUNCIO por el que se notifica a Tarik Mehmood, Aurangzeb Muhammad Din, Malik Zahoor Ahmed y Jamaila Malik, pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-AL-05/100 sobre la vivienda de protección oficial de promoción pública AL-0957, finca 5809, sita en C/ San Juan, Portal 1, 1.º A, en Albox (Almería).

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal en la vivienda social procede la notificación de esta Resolución a través de Edictos.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra Tarik Mehmood, Aurangzeb Muhammad Din, Malik Zahoor Ahmed y Jamaila Malik, DAD-AL-05/100, sobre la vivienda perteneciente al grupo AL-0957, finca 5809, sita en C/ San Juan, Portal 1, 1.º A, en Albox (Almería), y dictado pliego de cargos de 4.7.2005 donde se le imputa la siguiente causa de desahucio:

- Causa 2.ª del artículo 138 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio. Ocupación de la vivienda sin título legal para ello.

Por el presente anuncio se le otorgan 8 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo.

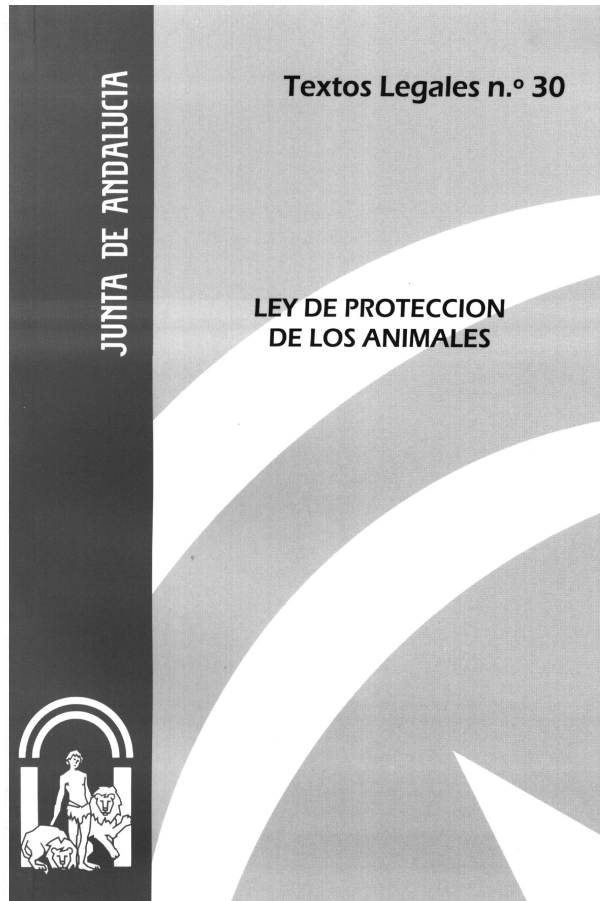
El pliego de cargos se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012-Sevilla, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Sevilla, 22 de septiembre de 2005.- El Instructor, Juan J. Escalza Ruiz; El Secretario, Juan Luis Ibarra Sánchez.

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 30

Título: Ley de Protección de los Animales



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

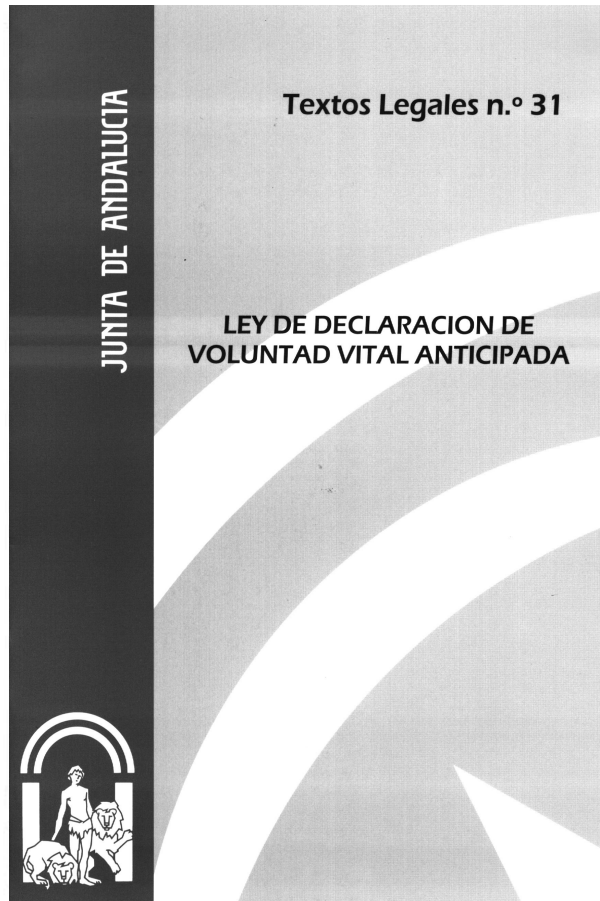
Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 2,23 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 31

Título: Ley de Declaración de Voluntad Vital Anticipada



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

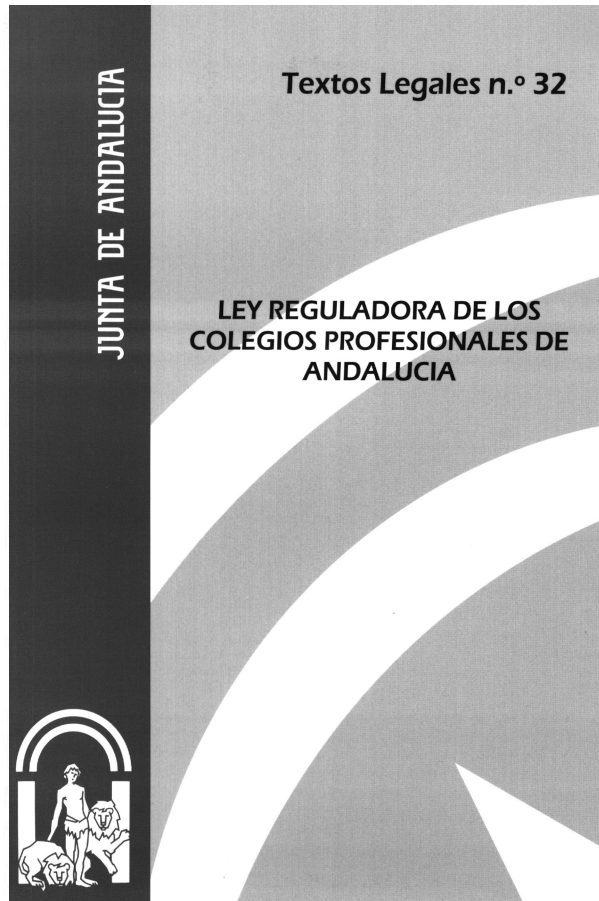
Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,46 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES**Textos Legales nº 32**

Título: **Ley Reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía**



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 2,23 € (IVA incluido)

El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y las Publicaciones editadas por él pueden adquirirse en las siguientes librerías colaboradoras:

ALMERÍA:

- *PICASSO, Reyes Católicos, núm. 17* ● *CRUZ GRANDE, LIBRERÍA Y PAPELERÍA, Las Lisas, núm. 1 (Cuevas del Almanzora)*

CÁDIZ:

- *QUÓRUM LIBROS, S.A.L., Ancha, núm. 27*

CÓRDOBA:

- *LUQUE LIBROS, S.L., Cruz Conde, núm. 19* ● *LIBRERÍA UNIVERSITAS, Rodríguez Sánchez, núm. 14*

GRANADA:

- *LIBRERÍA FLEMING, Plaza de la Universidad*

HUELVA:

- *LIBRERÍA TÉCNICA PUERTO, Puerto, núm. 43*

JAÉN:

- *LIBRERÍA METRÓPOLIS, Cerón núm. 17*

MÁLAGA:

- *LIBRERÍA LOGOS, Duquesa de Parcent, núm. 10*

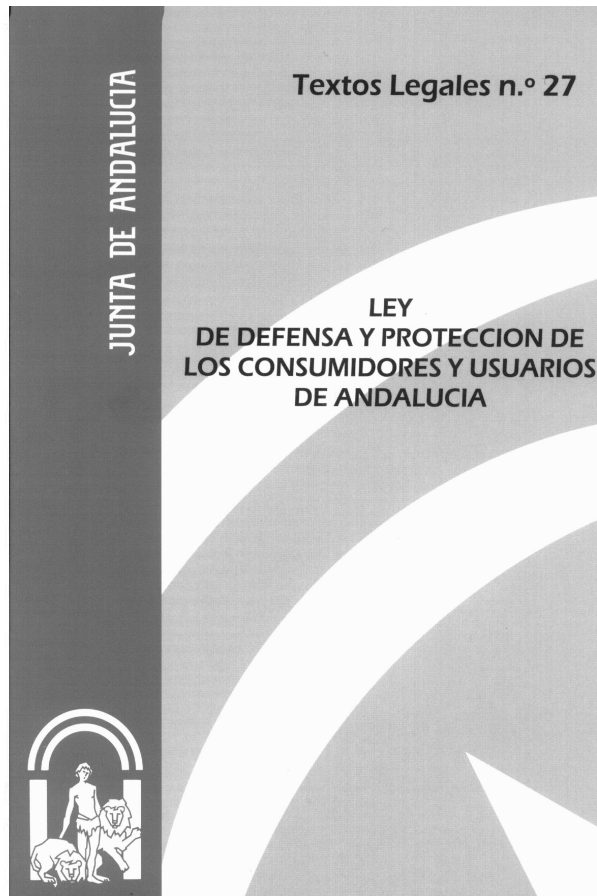
SEVILLA:

- *AL-ANDALUS, Roldana, núm. 4* ● *CÉFIRO, Virgen de los Buenos Libros, núm. 1* ● *GUERRERO, García de Vinuesa, núm. 35* ● *LA CASA DEL LIBRO, Fernando IV, núm. 23*

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 27

Título: Ley de defensa y protección de los consumidores y usuarios de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA

También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 3,43 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63